



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Orden de 23 de diciembre de 2005 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 472

Lista de espera.— Orden de 23 de diciembre de 2005 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 499

Lista de espera.— Orden de 23 de diciembre de 2005 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 507

Lista de espera.— Orden de 23 de diciembre de 2005 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera del Cuerpo Administrativo, Especialidad Delineación, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 527

Lista de espera.— Orden de 23 de diciembre de 2005 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 534

Lista de espera.— Orden de 23 de diciembre de 2005 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 543

Consejería de Educación

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Listas Provisionales.— Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal

Docente, por la que se hace pública la relación provisional de profesores que cumplen los requisitos para la integración en los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño

551

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Universidad de Extremadura y de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios para ocupar plazas vinculadas de instituciones sanitarias

559

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 22 de diciembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 330, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 203/2005

570

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Capacitación Profesional.— Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se dispone la publicación de la relación de aspirantes que han superado las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las funciones de consejero de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas, por carretera y por ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura

571

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Normas subsidiarias.— Resolución de 12 de mayo de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las

Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Albuquerque, consistente en la reclasificación de terrenos, actualmente clasificados como suelo no urbanizable, situados en la prolongación de la C/ Pozo de las Pilas, creándose la Unidad de Ejecución 16

572

Normas subsidiarias.— Resolución de 15 de junio de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Valle de Matamoros, que tiene por objeto la redefinición de manzanas de uso residencial en Sectores 2 y 3, y la reformulación de vial en Sector 2 (Desglosadas del Expte. Modificaciones 1/2002)

573

Normas subsidiarias.— Resolución de 29 de julio de 2005, del Presidente, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual 1/2002 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Valle de Matamoros, que tiene por objeto la redefinición del Sector I de uso industrial para posibilitar nuevas actuaciones con este uso

574

V. Anuncios

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Notificaciones.— Anuncio de 16 de diciembre de 2005 sobre notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes

576

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 31 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el suministro de "Material informático y digital audiovisual para el Proyecto Atenea". Expte.: IN 02/05/01

577

Adjudicación.— Resolución de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el servicio de desarrollo, adaptación, aumento de servicios y calidad de la plataforma de creación y gestión de

contenidos educativos digitales de la Consejería de Educación. Expte.: IN 02/05/02

578

Consejería de Desarrollo Rural

Adjudicación.— Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Reparación de la red de caminos rurales de servicio de Calamonte”. Expte.: 0531011F0026

578

Adjudicación.— Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento del camino rural de Campillo a Deleitosa”. Expte.: 0531011F0022

579

Adjudicación.— Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Reparación del camino vecinal Calzadilla-Huélaga”. Expte.: 0531011F0036

579

Concurso.— Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Badén de La Garganta de Cuartos en Jarandilla de la Vera”. Expte.: 0631011F0016

579

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Adjudicación.— Resolución de 22 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación del seguro de coberturas de daños materiales, equipos informáticos, electrónicos y responsabilidad civil para el edificio de las Consejerías de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma, s/n., de Mérida. Expte.: SER2005016

581

Adjudicación.— Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de suministro de equipos informáticos para la gestión contable y presupuestaria. Expte.: H004-2005

581

Adjudicación.— Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de suministro de estanterías compactas mecánicas para el archivo

general de la Junta de Extremadura. Exptes.: H003-2005, H009-2005, H010-2005 y H011-2005

582

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Anuncio de 23 de diciembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación de “Servicio de mantenimiento integral de edificios e instalaciones del Hospital Ciudad de Coria”. Expte.: CSE/03/02/06/CA

582

Adjudicación.— Anuncio de 29 de diciembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación de “Reforma y ampliación del Centro de Salud de Jaraíz de la Vera”. Expte.: CO/00/11/05/CA

583

Adjudicación.— Anuncio de 29 de diciembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación de “Ampliación del Centro de Salud Mérida Norte”. Expte.: CO/00/13/05/CA

583

Adjudicación.— Anuncio de 29 de diciembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación de “Reforma y ampliación del Centro de Salud de Arroyo de Luz”. Expte.: CO/00/14/05/CA

583

Universidad de Extremadura

Contratación.— Anuncio de 29 de diciembre de 2005 por el que se convoca procedimiento negociado para la contratación del servicio de red corporativa de telecomunicaciones en la Universidad de Extremadura. Expte.: S.079/05

584

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Normas subsidiarias.— Anuncio de 23 de diciembre de 2005 sobre modificación nº 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

585

Normas subsidiarias.— Anuncio de 23 de diciembre de 2005 sobre modificación nº 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

585

Normas subsidiarias.— Anuncio de 23 de diciembre de 2005 sobre modificación nº 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

585

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 23 de diciembre de 2005 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de las correspondientes listas de espera con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, en las Especialidades que a continuación se detallan:

- Arquitectura Superior.
- Farmacia.
- Ingeniería de Montes.
- Medicina y Cirugía.
- Medicina de Empresa/Trabajo.
- Veterinaria.

1.2. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, cuando el acceso sea a puestos de trabajo de naturaleza laboral, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en Anexo I para cada Especialidad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando el Cuerpo/Categoría y la Especialidad a la que concurren para constituir la lista de espera. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio. Quedará a criterio de los Tribunales valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, los Tribunales podrán oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.3. Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por

las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta. Tribunal de Selección.

Los Tribunales encargados de la realización de la prueba selectiva serán los que figuran en Anexo IV de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Los Tribunales de Selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dichos Tribunales.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad

de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 110 minutos. Dicho cuestionario estará compuesto por respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo V de esta Orden para cada Especialidad. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá además otras 10 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación una vez iniciada la ejecución del ejercicio por los aspirantes.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio de los Tribunales de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Séptima. Desarrollo y Calendario de la prueba.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por los Tribunales.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "A", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 29 de marzo de 2005 (D.O.E. nº 37, de 2 de abril).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava. Lista de Espera.

8.1. Finalizado el procedimiento, los Tribunales de Selección elevarán a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de las listas de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra "A" resultante del sorteo anteriormente referido.

8.2. Los participantes que se integren en las listas de espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de las listas de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

Al estar esta convocatoria abierta a la posibilidad a que el personal que forme parte de las listas de espera, a la hora de ser llamado para ocupar un puesto de trabajo, se incorpore al régimen administrativo o laboral, según la naturaleza del puesto ofrecido, sólo se ofrecerán a los extranjeros residentes legalmente en España aquellos puestos que sean de naturaleza laboral.

8.3. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas del Cuerpo/Categoría y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos

señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos o contrataciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando se trate de contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando el nombramiento interino o la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión en el caso de nombramiento interino o se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de funcionarios o laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984,

de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 23 de diciembre de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

Cuerpo/Categoría/Escala	Especialidad	Titulación
Titulado Superior	Arquitectura Superior	Arquitecto/a
Titulado Superior	Farmacia	Licenciado/a en Farmacia
Titulado Superior	Ingeniería de Montes	Ingeniero de Montes
Titulado Superior	Medicina y Cirugía	Licenciado/a en Medicina y Cirugía, así como alguno de los títulos, certificados o diplomas recogidos en el art. 1 del R.D. 853/1993, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud
Titulado Superior	Medicina de Empresa/Trabajo	Licenciado/a en Medicina: Médico especialidad en Medicina del Trabajo o Diplomado/a en Medicina de Empresa
Titulado Superior	Veterinaria	Licenciado/a en Veterinaria

ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo/Categoría	Especialidad
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.			Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento			Domicilio: Calle o Plaza y número				Código Postal	
Día	Mes	Año						
Prefijo y Teléfono			Municipio		Provincia		Nacionalidad	

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

4.- ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD

--

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Novena de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

ANEXO III

(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)

D./D^a _____, con domicilio en
 _____ y nacionalidad
 _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la
 Lista de Espera, en la Especialidad de _____.

— Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

— O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO IV

Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Arquitectura Superior

TITULARES

PRESIDENTE

D. Fernando Ceballos-Zúñiga Rodríguez

VOCALES

D. Juan Atilano Peromingo Gamino

D. Victoriano González Acedo

D. Juan F. Duran Muñoz

SECRETARIO

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán

SUPLENTES

PRESIDENTA

D^a Esther Gamero Ceballos-Zúñiga

VOCALES

D. Pedro Escribano Fernández

D. Vicente Javier Albarrán Babiano

D. Rafael Olea Álvarez

SECRETARIO

D. Luis Alberto Doblado Coco

Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Farmacia

TITULARES

PRESIDENTE

D. Galo Agustín Sánchez Robles

VOCALES

D^a Estrella Amalia Durán Gala

D. Rubén Galea Gil

D^a M. Luz Álvarez Franco

SECRETARIA

D^a Pilar Álvarez Méndez Benegassi

SUPLENTE

PRESIDENTA

D^a Mercedes Moreno Correa

VOCALES

D. Mariano Acedo Domínguez

D. Amalio Toboso Borrella

D. Julio J. López Gimón

SECRETARIO

D. Jesús Ferrero Cantisan

Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Ingeniería de Montes

TITULARES

PRESIDENTE

D. José L. Hernández Terrón

VOCALES

D. Luis Jiménez Pérez

D^a M. Carmen Pérez SáenzD^a Guadalupe Espárrago Rodilla

SECRETARIA

D^a M. Antonia Rubiales Barrera

SUPLENTE

PRESIDENTA

D^a M. José Larrasa Murillo

VOCALES

D. Enrique Santiago Balbuena Gutiérrez

D. Juan M. Bermejo Pinar

D. Andrés Esperilla Fernández

SECRETARIA

D^a Manuela Murillo Murillo

Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidades Medicina y Cirugía y Medicina de Empresa/Trabajo

TITULARES

PRESIDENTE

D. Pedro Santiago Gómez

VOCALES

D^a Antonia M. Chacón BarqueroD^a Rosa María Campos AcedoD^a Consolación Hernández Sierra

SECRETARIO

D. Víctor I. Martín Vicente

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. José M. Pajuelo Morán

VOCALES

D^a Isabel Girón AvisD^a Obdulia Moreno Rocha

D. Tomás Zarallo Barbosa

SECRETARIA

D^a M. José Alcaraz Fuentes

Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Veterinaria

TITULARES

PRESIDENTA

D^a M. José Larrasa Murillo

VOCALES

D^a María Curiel Muñoz

D^a M. José Redondo Pérez

D. Carlos Guillén Navarro

SECRETARIA

D^a Manuela Murillo Murillo

SUPLENTES

PRESIDENTE

D. José L. Hernández Terrón

VOCALES

D^a M. Aurelia Reyes Galán

D. José C. Moreno Muñoz

D. Antonio Gutiérrez Rubio

SECRETARIA

D^a M. Antonia Rubiales Barrera

ANEXO V

Cuerpo/Categoría Titulados Superiores, Especialidad Arquitectura Superior

CONSTRUCCIÓN

Tema 1. El suelo como soporte de los edificios: Suelos de cimentación. Clasificación de los suelos. Características físicas y mecánicas. Ensayos del suelo. Asientos de los Edificios. Variación de los Asientos con el tiempo. Consolidación de suelos.

Tema 2. Cimentación directa sobre terrenos someros y resistentes: Cimentaciones corridas normales. Cimentaciones corridas de base ancha. Cimentaciones discontinuas (con plintos aislados de hormigón y con plintos aislados de acero).

Tema 3. Cimentación indirecta sobre terreno firme profundo: Cimentación con pozos (armado y revestido, estática de los pozos, cálculo de rozamiento periférico en cimientos profundos). Cimentación sobre pilotes (de madera, hierro, prefabricados de hormigón armado, hormigonados in situ). Comportamiento estático del pilotaje.

Tema 4. Cimentaciones superficiales: Con zapatas y placas. Sobre pilotes flotantes. Cimentaciones especiales (cajones flotantes, cajones pluricelulares).

Tema 5. La estructura como elemento sustentante de los edificios: Estabilidad y forma. Estructuras ortogonales de hormigón

armado (generalidades, cargas de seguridad, solidaridad entre los elementos de la estructura). Estructuras de acero (generalidades, características físico-mecánicas del acero, límites de resistencia del acero en los elementos estructurales, el hierro laminado en la construcción).

Tema 6. La estructura como elemento sustentante de los edificios: Las estructuras de fábrica tradicionales (piedra natural, ladrillo y cantería).

Tema 7. Generalidades y estática de la estructura como elemento de cubierta de los edificios con bóvedas: Simples. Compuestas. Cúpulas de fábrica. Bóvedas de doble curvatura y de traslación.

Tema 8. Generalidades, estática, nociones de cálculo y configuración de la estructura como elemento de cubierta de los edificios con cerchas: Esquemas estructurales. Cuchillos (madera clásicos, madera laminada, acero, hormigón armado, mixto de acero y hormigón).

Tema 9. Generalidades y estática de la estructura horizontal como elemento de forjado de los edificios: madera (modalidades constructivas). Acero (modalidades constructivas). Hormigón armado (modalidades constructivas).

Tema 10. Propiedades del hormigón. A) Hormigón fresco (docilidad o trabajabilidad, actitud, comportamiento frente a temperaturas extremas). B) Hormigón fraguado y endurecido (resistencia

mecánica, deformabilidad, permeabilidad, adherencia, comportamiento frente a cambios térmicos, resistencia al desgaste, peso, durabilidad, compacidad).

Tema 11. Hormigones visto: Generalidades. Composición (cemento, agua, áridos y aditivos). Fabricación. Encofrados (madera, paneles de madera, contrachapado, otros materiales). Tratamiento superficial (chorro de arena, lavado, tallado, pulido).

PATRIMONIO, URBANISMO E HISTORIA DE LA ARQUITECTURA

Tema 12. Organismos internacionales. Normas y políticas de organismos internacionales para la protección y fomento del patrimonio arquitectónico y los centros históricos: A) La Sociedad de las Naciones y la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual. La Conferencia de Atenas. Tratados multilaterales. B) La ONU y sustituciones especializadas creadas mediante acuerdos intergubernamentales. Organizaciones no gubernamentales.

Tema 13. Evolución, políticas y normativas sobre el Patrimonio Arquitectónico en España.

Tema 14. Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Ley 2/1999, de 29 de marzo. Su aplicación en el campo del Patrimonio Arquitectónico.

Tema 15. Protección y restauración de monumentos y conjuntos históricos.

Tema 16. Protección y restauración de zonas arqueológicas y otros bienes de interés cultural.

Tema 17. La rehabilitación urbana como una etapa en la construcción de la ciudad.

Tema 18. Áreas de rehabilitación integrada. Tratamiento de las mismas.

Tema 19. Técnicas de rehabilitación de edificios.

Tema 20. Técnicas para el tratamiento de edificios ruinosos.

Tema 21. La declaración de ruina.

Tema 22. La ciudad en la historia: evolución, tipologías y crecimiento.

Tema 23. La construcción de la ciudad según principios artísticos y el nacimiento del urbanismo moderno.

Tema 24. Evolución en la concepción y metodología del planeamiento urbano.

Tema 25. Crecimiento y estructura urbana. El sistema urbano.

Tema 26. La planificación territorial: información y prospectiva.

Tema 27. La planificación territorial el impacto ambiental.

Tema 28. Los instrumentos de ordenación del territorio: Directrices de Ordenación Territoriales y Proyectos de Interés Regional.

Tema 29. La ordenación urbanística: Clases y categorías de suelo. Los estándares de calidad y cohesión urbanas. Dotaciones locales y sistemas generales.

Tema 30. Los instrumentos de ordenación urbanística: objeto y alcance de cada uno de ellos.

Tema 31. El Plan General Municipal: determinaciones y contenido documental.

Tema 32. Los Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle: determinaciones y contenido documental.

Tema 33. Tramitación y aprobación del planeamiento urbanístico.

Tema 34. Régimen de la innovación del planeamiento.

Tema 35. Los Programas de Ejecución: objeto, contenido documental y esquema básico de sus procedimientos de aprobación.

Tema 36. Los Proyectos de Urbanización: determinaciones y contenido documental. Procedimiento de aprobación. Obras y gastos de urbanización. La conservación de las obras de urbanización.

Tema 37. Los sistemas de Ejecución: tipología y determinación. El agente urbanizador y sus relaciones con el resto de los sujetos implicados en la ejecución del planeamiento.

Tema 38. La ejecución del planeamiento mediante obras públicas ordinarias. La ejecución de los sistemas generales. El Régimen de actuaciones edificatorias.

Tema 39. Parcelaciones y Reparcelaciones.

Tema 40. Los Patrimonios Públicos de Suelo.

Tema 41. La intervención administrativa en la edificación y uso del suelo: régimen básico de la comunicación previa, de las licencias urbanísticas y del trámite de consulta en cuanto que sustitutivo de la licencia o autorización.

Tema 42. Actuaciones clandestinas e ilegales. Graduación de las infracciones territoriales y urbanísticas. Las operaciones de

restauración de la ordenación territorial y urbanística. Las órdenes de ejecución.

Tema 43. Los servicios públicos urbanos: abastecimiento de agua, saneamiento, servicios energéticos y transporte.

Tema 44. Los cambios de las técnicas de construcción durante la revolución industrial.

Tema 45. La formación del Movimiento Moderno: Bauhaus. Le Corbusier. La vanguardia alemana. La herencia holandesa.

Tema 46. La fundación de los CIAM.

EDIFICIOS Y ARQUITECTURA ESPECÍFICOS

Tema 47. Normativas sobre construcción y diseño de edificios públicos. En el ámbito Estatal y de la Comunidad Autónoma Extremeña.

Tema 48. Normas especiales sobre construcción de edificios para servicios sanitarios.

Tema 49. Programas de necesidades para la redacción de proyectos de construcción de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Infantil y Primaria. Educación Secundaria obligatoria y Educación Secundaria completa. Orden 01/11/1991.

Tema 50. Requisitos mínimos de Centros que imparten enseñanza de Régimen General no Universitarias: Infantil y Primaria. Secundaria Obligatoria (E.S.O. Bachillerato y Formación Profesional Grado Medio). Centros Ordinarios de Formación Profesional Públicos y Privados. Real Decreto 1537/2003, de 5 de septiembre.

Tema 51. Tipos de instalaciones deportivas. Descripción de las estructuras resistentes en los edificios deportivos. Tipos de pavimentos deportivos (interiores y exteriores). Normativa de aplicación.

VALORACIONES

Tema 52. Valoración de terrenos y solares.

Tema 53. Valoración de la edificación y otros bienes y derechos.

Tema 54. Valoraciones hipotecarias: valor de reposición, valor de realización, valor de capitalización y valor de máximo legal.

Tema 55. La valoración catastral.

Tema 56. Valoraciones de terrenos y edificaciones a efectos expropiatorios.

Tema 57. El catastro de urbana. Los bancos de datos catastrales.

LA PROMOCIÓN PÚBLICA DE VIVIENDAS Y LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

Tema 58. Protección Oficial de Viviendas y construcción. Evolución y legislación básica sobre la materia.

Tema 59. Los Planes sobre ayudas financieras a la promoción de viviendas con referencia al último plan vigente.

Tema 60. Viviendas de Protección Oficial: normativa de diseño.

Tema 61. Viviendas de Protección Oficial: normativa de calidad.

Tema 62. Viviendas de Protección Oficial: régimen de uso.

Tema 63. El régimen de Autopromoción de Viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CONTRATACIÓN, LEGISLACIÓN, CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN, NORMATIVAS Y VARIOS

Tema 64. El contrato de obras: aspectos técnicos relacionados con su formalización.

Tema 65. El contrato de obras: aspectos técnicos relacionados con la ejecución de las obras.

Tema 66. Normas de redacción de proyectos para obras de la Administración.

Tema 67. Régimen económico de las obras promovidas por la Administración.

Tema 68. Revisión de precios de las obras promovidas por la Administración.

Tema 69. Modificados y Complementarios en los proyectos de obras promovidos por la Administración.

Tema 70. Responsabilidad de los arquitectos en el ejercicio de la profesión: civil, penal, administrativa, derivadas de accidentes de trabajo.

Tema 71. La edificación y régimen de las obras en zonas afectadas por carreteras.

Tema 72. Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación

Tema 73. Condiciones Mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción. Decreto 195/1999, de 14/12/99.

Tema 74. Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura. Ley 3/2001, de 26 de abril.

Tema 75. El control de calidad en la edificación.

Tema 76. Atribuciones, obligaciones y responsabilidades de los Arquitectos en materia de Seguridad y Salud en la construcción. Normativa aplicable en el Sector de la construcción.

Tema 77. Norma Básica de la Edificación sobre condiciones térmicas en los edificios.

Tema 78. Norma Básica de la Edificación sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios.

Tema 79. Norma Básica de la Edificación sobre condiciones acústicas de los edificios.

Tema 80. Norma Básica de la Edificación sobre acciones en la edificación.

Tema 81. Las Normas Tecnológicas de la Edificación.

Tema 82. Normas sobre protección del medio ambiente. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 83. La Informática en la arquitectura. Aplicaciones en el campo del dibujo. Cálculos estructurales y bases de datos de usos más frecuentes.

Tema 84. La documentación cartográfica.

Cuerpo/Categoría Titulados Superiores, Especialidad Farmacia

Tema 1. Concepto de calidad en la prescripción farmacoterapéutica. La selección de medicamentos. Guías y protocolos farmacoterapéuticos. Concepto de Medicina Basada en la Evidencia.

Tema 2. Educación sanitaria sobre medicamentos a los usuarios. Estrategias.

Tema 3. Farmacoterapia de enfermedades relacionadas con la hipersecreción ácida gástrica.

Tema 4. Farmacoterapia de la diabetes.

Tema 5. Farmacoterapia de las dislipemias en atención primaria.

Tema 6. Farmacoterapia de la hipertensión arterial.

Tema 7. Uso racional de anticonceptivos orales.

Tema 8. Farmacoterapia de la osteoporosis y de las patologías osteoarticulares.

Tema 9. Farmacoterapia para el tratamiento de la menopausia.

Tema 10. Farmacoterapia antibacteriana en las infecciones ORL y respiratorias.

Tema 11. Farmacoterapia antibacteriana en las infecciones urinarias.

Tema 12. Farmacoterapia de la depresión psicológica.

Tema 13. Farmacoterapia de la ansiedad y el insomnio.

Tema 14. Farmacoterapia de la demencia.

Tema 15. Farmacoterapia no bacteriana de la rinitis, asma y EPOC.

Tema 16. Farmacoterapia de la patología ocular.

Tema 17. Uso racional del medicamento en el paciente con insuficiencia renal y/o hepática.

Tema 18. Tipos de interacciones medicamentosas de relevancia clínica.

Tema 19. Concepto actual de la atención farmacéutica: Hepler y Strand, Conferencia de Tokio de 1993 de la OMS. La Resolución ResAP (2001) 2 relativa al papel del farmacéutico en el marco de la seguridad de la salud, del Comité de Ministros, del Consejo de Europa. Soporte normativo estatal y autonómico de la atención farmacéutica.

Tema 20. Ley 25/1990, del Medicamento.

Tema 21. Ley 14/1986, General de Sanidad.

Tema 22. Ley 10/2001, de Salud de Extremadura.

Tema 23. Ley 16/1997, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia.

Tema 24. Ley 3/1996, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su desarrollo legislativo.

Tema 25. Ministerio de Sanidad y Consumo: estructura, organización y funciones. Agencia Española del Medicamento: estructura, organización y funciones.

Tema 26. Consejería de Sanidad y Consumo: estructura, organización y funciones.

Tema 27. Publicidad y promoción de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.

- Tema 28. Publicidad de medicamentos. Legislación.
- Tema 29. Legislación de receta médica. Normativa de etiquetado y prospecto de medicamentos de uso humano.
- Tema 30. Fórmulas magistrales y preparados oficinales. Legislación.
- Tema 31. Productos sanitarios. Legislación.
- Tema 32. Productos sanitarios para el diagnóstico "in vitro". Legislación.
- Tema 33. Productos sanitarios implantables activos. Legislación.
- Tema 34. Productos cosméticos. Legislación.
- Tema 35. Evaluación, autorización y registro de especialidades farmacéuticas. Legislación.
- Tema 36. Fabricación y distribución de medicamentos de uso humano. Legislación.
- Tema 37. Medicamentos veterinarios: normativa estatal.
- Tema 38. Medicamentos veterinarios: normativa autonómica.
- Tema 39. Psicótopos y estupefacientes. Concepto. Normativa. Receta oficial de estupefacientes.
- Tema 40. Ensayos clínicos. Comités Éticos de Investigación Clínica. Legislación.
- Tema 41. Servicios de Farmacia Hospitalaria. Servicios de Farmacia de Atención Primaria. Depósitos de Medicamentos. Legislación.
- Tema 42. Farmacovigilancia. Legislación estatal y autonómica.
- Tema 43. Concepto de salud y enfermedad. Concepto de Salud Pública. Historia Natural de la enfermedad. Niveles de prevención.
- Tema 44. Concepto de Epidemiología. Reservorios y fuentes de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible. Cadena epidemiológica.
- Tema 45. Reglamentación Técnico-Sanitaria en vigor para el abastecimiento y control de Calidad de las aguas potables de consumo público.
- Tema 46. Aguas residuales. Recogida y evacuación. Tratamiento.
- Tema 47. Residuos sólidos. Recogida. Tratamiento. Legislación.
- Tema 48. Piscinas uso colectivo. Zonas de baño naturales. Control sanitario. Legislación.
- Tema 49. Los alimentos como vehículo de enfermedad. Toxiinfecciones e Intoxicaciones alimentarias.
- Tema 50. Aceitunas de mesa. Control sanitario. Legislación.
- Tema 51. Aceites y grasas vegetales comestibles. Control sanitario. Legislación.
- Tema 52. Harinas y sémolas. Control sanitario. Legislación.
- Tema 53. Pan y panes especiales. Control sanitario. Legislación.
- Tema 54. Productos de pastelería, bollería, confitería y repostería. Control sanitario. Legislación.
- Tema 55. Masas fritas. Control sanitario. Legislación.
- Tema 56. Aguas envasadas. Hielo. Control sanitario. Legislación.
- Tema 57. Bebidas refrescantes. Control sanitario. Legislación.
- Tema 58. Vinos. Vinos aromatizados. Vinos espumosos. Control sanitario. Legislación.
- Tema 59. Bebidas espirituosas. Control sanitario. Legislación.
- Tema 60. Cerveza. Control sanitario. Legislación.
- Tema 61. Zumos de frutas y néctares. Control sanitario. Legislación.
- Tema 62. Frutos secos y aperitivos salados. Control sanitario. Legislación.
- Tema 63. Legumbres secas. Control sanitario. Legislación.
- Tema 64. Conservas vegetales. Control sanitario. Legislación.
- Tema 65. Alimentos estimulantes. Control sanitario. Legislación.
- Tema 66. Aditivos alimentarios. Su estudio e importancia. Legislación.
- Tema 67. Edulcorantes naturales y artificiales. Control sanitario. Legislación.
- Tema 68. Condimentos y especias. Control sanitario. Legislación.
- Tema 69. Lejías y detergentes. Control sanitario. Legislación.
- Tema 70. Alimentos dietéticos, infantiles y de regímenes especiales. Control sanitario. Legislación.
- Tema 71. Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Comisión de Actividades clasificadas en Extremadura.

Tema 72. Aplicación del sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC) en la industria alimentaria: Principios generales del sistema APPCC. Directrices generales de aplicación del sistema APPCC y etapas del mismo. Árbol de decisión para determinar los puntos críticos. Legislación.

Tema 73. Norma general de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los productos alimenticios. Trazabilidad de los productos alimentarios. Concepto y modo de aplicación práctica.

Tema 74. Control oficial de los productos alimentarios. Normativa legal.

Tema 75. Almacenamiento y transporte de alimentos. Su importancia en la cadena alimentaria. Riesgos sanitarios asociados en la manipulación y transporte. Legislación.

Tema 76. Legionelosis. Medidas de Prevención en instalaciones de Riesgo. Normativa legal Nacional y Autonómica.

Tema 77. Biocidas. Concepto. Normativa legal Española. Plaguicidas. Control de establecimientos y servicios Plaguicidas. Normativa Legal en Extremadura.

Tema 78. Importancia de la Educación Sanitaria de la población en materia de alimentación. Manipuladores de alimentos. Su importancia como transmisores de enfermedades. Normativa estatal y Autonómica.

Tema 79. Reglamento de organización y funcionamiento de los EAP. Funciones del Farmacéutico en materia de S.P.

Tema 80. El Acta oficial. Levantamiento de Actas oficiales. Tomas de muestras Reglamentarias. Normativa legal.

Tema 81. Requisitos generales y tramitación administrativa para inscripción y convalidación de Industrias y establecimientos en el Registro General Sanitario de Alimentos. Normativa Legal.

Tema 82. Clasificación, envasado y etiquetado de Preparados Peligrosos. Normativa legal.

Tema 83. Alertas alimentarias y químicas. Red SCIRI y SIRIPQ. Correcta Inmovilización de productos involucrados en alertas de tipo alimentario o químico. Reexpediciones a origen de productos inmovilizados. Control del decomiso y la destrucción de productos.

Tema 84. Materiales en contacto con alimentos. Plásticos, polímeros y distintos de Polímeros. Control sanitario. Normativa legal.

Cuerpo/Categoría Titulados Superiores, Especialidad Ingeniería de Montes

Tema 1. La Unión Europea I: Los Estados miembros. Los tratados fundacionales y modificativos de las Comunidades Europeas. Las Instituciones comunitarias: El consejo, el consejo europeo, la comisión, el parlamento europeo.

Tema 2. La Unión Europea II: Instrumentos jurídicos: Reglamento, directiva, decisión, recomendaciones y dictámenes. Fondos e instrumentos de financiación comunitaria. Política de Desarrollo Rural.

Tema 3. La Unión Europea II: El sector forestal en la U.E. Apoyo al desarrollo del Sector. Nuevas orientaciones de la política forestal comunitaria. Estrategia forestal para la U.E. (Resolución 15/12/1998).

Tema 4. Estrategia Forestal Española: Plan nacional de restauración hidrológica forestal, Plan de lucha contra la desertificación y Plan forestal contra los efectos del cambio climático. Estrategia nacional de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

Tema 5. Plan Forestal de Extremadura I: Objetivos. Análisis y diagnóstico estructural, del medio y sectorial: Ámbito y funcionalidad forestal; Régimen de propiedad; Formaciones forestales en Extremadura.

Tema 6. Plan Forestal de Extremadura II: Planificación funcional: Prevalencias funcionales en Extremadura. Imagen Objetivo. Aplicación: Programas operativos verticales y transversales.

Tema 7. Convenios internacionales sobre biodiversidad y conservación de la naturaleza: Convenio de Río sobre medio ambiente y desarrollo. Convenio de Ramsar, relativo a humedales. Convenio de Washington, relativo el comercio internacional de especies amenazadas (CITES). Convenio de Bonn, relativo a la conservación de las especies migratorias. Convenio de Berna, sobre conservación de la vida silvestre y el medio natural.

Tema 8. Protección de especies y hábitats I: Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de aves silvestres. Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) Decreto 232/2000, por el que se clasifican zonas de protección especial para las aves en la C.A. de Extremadura.

Tema 9. Protección de especies y hábitats II: Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y la flora y fauna silvestres. Aplicación estatal: Real Decreto 1997/1995. Instrumento financiero LIFE, para acciones medioambientales.

Tema 10. Protección de especies y hábitats III: Real Decreto 439/1990, que regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Decreto 37/2001 Catálogo Regional de Especies amenazadas. Régimen de protección y catalogación de especies amenazadas. Protección de las especies en relación con la caza y pesca continental, Real Decreto 1095/1989.

Tema 11. Espacios Naturales I: Ley 4/1989, de conservación de los espacios protegidos y de la fauna y flora silvestres.

Tema 12. Espacios Naturales II: Ley 8/1998, de conservación de la naturaleza y espacios protegidos de Extremadura. Red de ENP de Extremadura.

Tema 13. Impacto Ambiental I: Evaluación de Impacto ambiental. Normativa Legal de la Aplicación en el territorio nacional (Ley 6/2001, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de evaluación de impacto ambiental) y en Extremadura (Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993). Ámbitos competenciales en Extremadura.

Tema 14. Impacto Ambiental II: Impacto ambiental en las actuaciones forestales. Efectos y medidas correctoras en repoblaciones, tratamientos selvícolas, aprovechamientos, pistas forestales, vías de saca, cortafuegos y otras actuaciones.

Tema 15. Ecosistemas I: Generalidades. Acciones y reacciones de un ecosistema. La simulación en ecología. Indicadores. Sucesión y evolución: madurez, climax y regresión.

Tema 16. Ecosistemas II: Ecosistemas típicos de Extremadura. Bosques de coníferas, caducifolios, subsclerófilos y esclerófilos. Formaciones seriales asociadas. La dehesa y especies asociadas. Las zonas pseudostepáricas. Zonas húmedas.

Tema 17. Clima. Factores climáticos. Influencia y limitaciones del clima en la vegetación forestal. Índices climáticos. Parámetros ecológicos de naturaleza climática. El clima en Extremadura. El cambio climático.

Tema 18. Suelo: Concepto. Composición y propiedades del suelo. Influencia y limitaciones de los factores edáficos en la vegetación forestal. Parámetros ecológicos de naturaleza edáfica. Clasificación de los suelos. Principales tipos de suelo en Extremadura.

Tema 19. Erosión: La erosión del suelo por modificación de sus propiedades. Tipos de erosión. Técnicas de evaluación de la erosión. Desertificación.

Tema 20. Restauración hidrológico forestal: Conservación de suelos. Técnicas de corrección de cuencas y cauces. Biotecnias. Hidrotecnias transversales y longitudinales.

Tema 21. Ley de aguas y Reglamento de Dominio Público hidráulico. Los organismos de cuenca. Planificación hidrológica. Utilización del dominio público hidráulico: autorizaciones y concesiones. Protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas continentales.

Tema 22. Caza I: Ley 8/1990, de Caza de Extremadura y su modificación Ley 19/2001. Desarrollo y aplicación. Orden anual de vedas.

Tema 23. Caza II: Decreto 130/2000 y su desarrollo. Espacios cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura. La oferta pública de caza.

Tema 24. Caza III: Especies objeto de aprovechamiento cinegético de caza mayor y menor: identificación, características principales. hábitats y distribución en Extremadura. Modalidades de caza mayor y menor.

Tema 25. Caza IV: Planes de Ordenación Cinegética: Inventario. Métodos de censo. Planificación. Plan general. Plan de mejoras. Mejoras para las especies cinegéticas. Plan de aprovechamientos. Plan de gestión. Orden de 13 de julio de 2005. Granjas cinegéticas: Cría de las principales especies. Introducción, repoblación, traslado y suelta de especies cinegéticas. Cotos Intensivos.

Tema 26. Pesca y Piscicultura I: Ley 8/1995, de Pesca en Extremadura: Su desarrollo y aplicación. Orden anual de vedas.

Tema 27. Pesca y Piscicultura II: Principales especies piscícolas en Extremadura. Identificación. Características principales. Hábitat y distribución en Extremadura.

Tema 28. Pesca y Piscicultura III: Piscifactorías, sus clases. Fundamentos. Infraestructuras. Sostenimiento. Cultivo de las principales especies.

Tema 29. Incendios I: Ley 5/2004 de prevención y lucha contra los incendios forestales en Extremadura.

Tema 30. Incendios II: Plan INFOEX: Objetivos, actuaciones y medidas preventivas. Recursos disponibles y misiones de los distintos organismos en la extinción de incendios. Infracciones y sanciones.

Tema 31. Incendios III: Planes de Prevención de incendios forestales. Planes periurbanos de prevención de incendios forestales. Zonas de Alto riesgo de incendio en Extremadura y sus planes de defensa.

Tema 32. Incendios forestales IV: Clases, causas y factores que influyen en su propagación. Prevención de incendios: Objetivos y

medidas. Trabajos de prevención. Extinción de incendios. Materiales y medios a emplear. Tácticas de extinción. Normas generales de actuación.

Tema 33. Botánica I: Frondosas: Características botánico ecológicas selvícolas de las principales especies arbóreas de Extremadura. Distribución, situación y estado de las principales masas.

Tema 34. Botánica II: Coníferas: Características botánico ecológicas selvícolas de las principales especies arbóreas de Extremadura. Distribución, situación y estado de las principales masas.

Tema 35. Botánica III: Vegetación de ribera y sotos: principales especies y distribución en Extremadura. Importancia ecológica. Márgenes de parcelas de cultivo, lindes con caminos y arroyos: Origen, interés en la conservación de suelos, fauna y flora.

Tema 36. Botánica IV: Matorrales: Principales especies de matorral en Extremadura. Descripción, distribución en Extremadura, aprovechamiento e importancia ecológica.

Tema 37. Viveros forestales: definición y clases. Infraestructuras e instalaciones. Cultivo de plantas a raíz desnuda. Cultivo de plantas en envase. Técnicas de reproducción vegetativa. Real Decreto 289/2003, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción. Recolección, extracción y conservación de semillas de especies forestales.

Tema 38. Repoblación forestal I: Generalidades. Fijación del objetivo preferente. Factores a considerar en la elección de especies: Estudio del estado natural de la estación. Cambios de especie y trabajos asociados.

Tema 39. Repoblación forestal II: Tratamiento de la vegetación preexistente a la repoblación forestal y preparación del suelo: Objetivos. Procedimientos. Herramientas, equipos y aperos.

Tema 40. Repoblación forestal III: Elección del método de repoblación: Siembra o plantación. Siembra: cantidad de semilla, tratamientos de la semilla, procedimientos de la siembra, herramientas, equipos y aperos. Plantación: tipo de planta a utilizar, densidad inicial, técnica de plantación, herramientas, equipos y aperos. Sistemas de protección al repoblado.

Tema 41. Ayudas Forestales I: Forestación de tierras agrícolas: Real Decreto 6/2001, sobre el fomento de forestación de tierras agrícolas. Decreto 36/2002, por el que se regula un régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas, en la C. A. de Extremadura y Orden de 5 de octubre de 2004 que regula su procedimiento.

Tema 42. Ayudas Forestales II: Decreto 83/2004, por el que se establecen las bases reguladoras para conceder ayudas en el marco de la gestión sostenible de los montes. Orden de 1 de octubre de 2004 que regula su concesión.

Tema 43. Selvicultura I: Métodos de beneficio de las masas arbóreas: Definición, clases y criterios de selección de los mismos. Monte alto, monte bajo y monte medio.

Tema 44. Selvicultura II: Formas principales de masa; masa regular, semiregular e irregular. La regeneración del monte. Métodos de corta y criterios de corta. Métodos de regeneración. Clases naturales de edad.

Tema 45. Selvicultura III: Cuidados culturales de las masas forestales en sus primeros estados. Laboreos del suelo. Fertilizaciones y enmiendas. Podas de formación, apostados, cavas, desbroces y control de la vegetación accesoria.

Tema 46. Selvicultura IV: Cuidados culturales de las masas forestales en sus estados más avanzados. Control de la competencia. Binas y rozas. Clareos y claras. Otras cortas de mejora.

Tema 47. Selvicultura V: Cortas de regeneración: Cortas a hecho. Aclareo sucesivo. Entresaca. Condicionantes para la elección de las cortas de regeneración. Adaptaciones y modificaciones de las cortas de regeneración.

Tema 48. Fitopatología forestal I: Plagas; concepto y dinámica. Plagas forestales en viveros, montes y productos forestales. Plagas de mayor presencia en Extremadura y su importancia. Plaguicidas; tipos y características. Técnicas de aplicación. Problemática de la contaminación. Lucha biológica y lucha integrada.

Tema 49. Fitopatología forestal II: Enfermedades forestales y fisiológicas en viveros, montes y productos forestales. Enfermedades de mayor presencia en Extremadura y su importancia. Decaimiento de los *Quercus* sp. Medidas culturales, prevención, tratamiento y su problemática.

Tema 50. Masas Forestales: Parámetros que determinan la estructura de una masa forestal: Fracción de cabida cubierta, Densidad, Área basimétrica, Distribución diamétrica, Altura dominante, Otros parámetros.

Tema 51. Dasometría: Medición y Cubicación de árboles apeados y en pie: Procedimientos e Instrumentos utilizados. Medición de existencias: Árboles tipo, tarifas y tablas de cubicación. Crecimientos individuales y de masa.

Tema 52. Ordenación de montes I. Estructura de un proyecto de ordenación: Inventario: Estados legal, natural, forestal y económico.

Planificación: Fundamentos y Fines. Plan General. Plan Especial. Revisiones.

Tema 53. Ordenación de Montes II: Unidades de inventariación; cuartel, cantón y rodal. Labor analítica en la determinación de las unidades de inventariación; calidad, especies, edad, estado y espesura. Métodos de inventariación: inventarios pie a pie y por muestreo estadístico. Comparación de inventarios. Aplicación de nuevas tecnologías.

Tema 54. Ordenación de Montes III Bases económicas de la Ordenación de Montes. Turno y Edad de Madurez. Criterios de cortabilidad: técnico-forestales, máxima renta en especie, tecnológicos, físico, financieros. Cálculo de existencias normales y de la posibilidad anual.

Tema 55. Ordenación de Montes IV: Métodos de ordenación: Método de división por cabida. Métodos de tramos periódicos: Tramos permanentes, tramos revisables, tramo único y tramo móvil. Métodos de ordenación por rodales. Método de entresaca.

Tema 56. Ordenación de Montes V: Ordenación de aprovechamientos no maderables: Cinegéticos, piscícolas, silvopastorales, corcheros, frutícolas, micológicos y apícolas. Otros aprovechamientos.

Tema 57. Ley de Montes: Ley 43/2003, de Montes de 21 de noviembre.

Tema 58. Deslindes y Amojonamientos: Procedimiento para la realización de deslindes y Amojonamientos en montes gestionados por la administración, según el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes. Consorcios, Convenios y su rescisión en Extremadura. Aplicación de los Coreflex.

Tema 59. Uso múltiple del monte. La conservación de la naturaleza como objetivo de la gestión Forestal. Funcionalidad económica, protectora y social. Criterios de asignación de funcionalidad.

Tema 60. Cultivos forestales: Principales especies utilizadas. Producción principal y producción secundaria. Métodos específicos de repoblación, tratamientos selvícolas y ordenación.

Tema 61. El uso recreativo del monte. La planificación del uso recreativo; zonificación, limitaciones y restricciones. Equipamientos: infraestructuras, áreas recreativas, señalización. El paisaje: Valoración de la calidad y la fragilidad paisajística. Métodos de estimación, minimización y corrección de impactos.

Tema 62. El Sector Forestal: Los principales productos forestales y su importancia económica. Distribución regional. Abastecimiento y

comercio interior y exterior. El sector forestal en Extremadura. La empresa forestal: Características, tipos y principales producciones.

Tema 63. Aprovechamientos maderables: La corta y la saca. Carácter preparación y localización de las cortas. Fases de un aprovechamiento maderero. Planificación de la saca y mecanización de las operaciones. ORDEN de 13 de noviembre de 2003, por la que se establece el procedimiento para determinadas autorizaciones administrativas en materia de aprovechamientos forestales y tratamientos selvícolas en terrenos no gestionados por la Administración Forestal Autonómica.

Tema 64. La Madera: Propiedades físicas y mecánicas de la madera. Aserrado. Secado. Tratamientos de protección de la madera. La industria del aserrado, la industria del desenrollo. Madera laminada. Fabricación de tableros. Industria de la celulosa.

Tema 65. Certificación de los productos forestales. Sistemas de certificación, el FSC y el PEFC, Criterios de certificación.

Tema 66. La Ley 3/1995, de Vías Pecuarias y su reglamento: Tipología de las vías pecuarias. Deslinde y amojonamiento. Aprovechamientos. Usos compatibles y complementarios.

Tema 67. La Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de caminos públicos de Extremadura.

Tema 68. La Dehesa I: La dehesa. Concepto y origen. Distribución. Estructura y funcionamiento. Especies que la componen. Producción y aprovechamiento. Mejoras. Regeneración. La dehesa extremeña.

Tema 69. La Dehesa II: La Ley de la Dehesa en Extremadura. Concepto. Técnicas culturales y sanitarias. Tratamiento del suelo. Transformaciones agrarias dentro de la dehesa.

Tema 70. La Dehesa III: Ordenación de la dehesa. Métodos de regeneración. Acotamiento al pastoreo, densificaciones y otros métodos de regeneración de la dehesa.

Tema 71. Pascicultura I: Carácter forestal de los pastizales extensivos. Pastizales naturales extremeños. Clasificación. Principales especies pratenses. Creación e implantación de pastizales. Cuidados culturales y manejo.

Tema 72. Pascicultura II: Aprovechamiento de los pastos. Técnicas de pastoreo. Regulación del pastoreo en los montes. Carga ganadera. Especies y razas ganaderas extensivas más utilizadas en Extremadura. Aprovechamientos por siega.

Tema 73. El Alcornocal I: Distribución en el mundo, en España y en Extremadura. La vegetación arbórea y arbustiva del alcornocal.

Climatología, litología y edafología del área del alcornoque. Importancia ecológica y económica del alcornoque en Extremadura.

Tema 74. El Alcornoque II: Las regiones de procedencia del *Quercus suber* L. Las zonas de procedencia en Extremadura. Rodales selectos de alcornoque en Extremadura: método de selección y sistemas de control, Orden de 23 de marzo de 1998.

Tema 75. El Alcornoque III: Tratamientos del alcornoque. Ordenación del alcornoque. Regeneración natural y artificial. Tipo y densidad de las masas. Podas y cortas. Tratamiento del suelo. Uso diverso del alcornoque.

Tema 76. El Corcho I: El corcho, estructura y cualidades. El descorche, Decreto 43/1987, por el que se fija el turno de saca del corcho. Regulación del aprovechamiento corchero en Extremadura: Época y organización de la saca. Efectos del descorche sobre el árbol y la masa. Plan de calas. Estimación de la calidad del corcho.

Tema 77. El Corcho II: La industria preparadora del corcho. Refugado, cocido, raspado y calibrado. Otras operaciones preparatorias. La industria transformadora. La industria taponera. La industria de los aglomerados. Situación del sector en Extremadura. El instituto del corcho, la madera y el carbón vegetal.

Tema 78. Cartografía, Sistemas de Información Geográfica. Uso en la planificación y proyectos en la gestión de los Recursos Naturales. El Sistema de posicionamiento global (GPS), uso como herramienta en la gestión forestal.

Tema 79. Proyectos de obras forestales I: Características y contenido de todos sus documentos. Trámite de aprobación. Sistemas y procedimientos de contratación de la administración de Extremadura.

Tema 80. Proyectos de obras forestales II: El director de obra; atribuciones y responsabilidades del director de obra. Certificaciones. Recepción de obras.

Tema 81. Proyectos de obras forestales IV: Proyectos de Vías forestales. Planificación. Diseño, cálculo, replanteo y ejecución. Estudio de Impacto ambiental.

Tema 82. Seguridad y salud en obras forestales: Normativa que lo regula. Ámbito de aplicación. Estudios de seguridad y salud: Tipos y contenido. Coordinadores: Funciones. Planes de Seguridad y Salud.

Tema 83. Formación, Educación y Divulgación en materia forestal y medioambiental. Objetivos. Líneas de Actuación. Centros de interpretación.

Tema 84. La Administración Forestal. La organización administrativa y las respectivas competencias sobre el medio forestal de la Administración General del Estado y la Administración Autónoma de Extremadura. Modelo organizativo de la Junta de Extremadura. Competencias en materia forestal y medioambiental. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. La Consejería de Desarrollo Rural.

Cuerpo/Categoría Titulados Superiores, Especialidad Medicina y Cirugía

Tema 1. Concepto de salud y enfermedad. Concepto de Salud Pública. Historia Natural de la enfermedad: Niveles de prevención. Determinantes de salud.

Tema 2. Conceptos de Estadística. Tipos de variables, descripción de datos. Distribuciones de probabilidad. Estimación de parámetros. Contraste de hipótesis.

Tema 3. Comparación de proporciones. Comparación de medias. Comparación de datos ordinales. Asociación entre dos variables. Análisis de supervivencia. Regresión lineal simple. Análisis multivariante. Errores frecuentes en el uso de la estadística.

Tema 4. Concepto de Epidemiología. La cadena epidemiológica. Reservorio y fuente de infección. Mecanismos de Transmisión. Sujeto y Población sana susceptible.

Tema 5. El método epidemiológico: Epidemiología descriptiva, analítica y experimental. Epidemiología predictiva. Análisis de situación de salud. Investigación epidemiológica. Evaluación de la eficacia de las intervenciones. Evaluación de las pruebas diagnósticas.

Tema 6. Investigación en Ciencias de la Salud. Metodología de la investigación. Presentación y publicación de trabajos de investigación.

Tema 7. La Planificación sanitaria. Concepto y tipos de planificación. Fases del proceso de planificación. Planes de salud. El Plan de Salud de Extremadura. Planes y Programas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Sistemas de Registros.

Tema 8. Sistemas de información sanitaria. Concepto, características, tipos. Indicadores de salud. CMBD. Sistemas de Clasificación de Enfermedades. GRDs.

Tema 9. Demografía sanitaria. Estudio de las poblaciones y su interés en Salud Pública.

Tema 10. Mortalidad general y específica. Estadísticas de Mortalidad. Tasas demográficas españolas: Su evolución y estudio comparativo con las de otros países.

- Tema 11. Los sistemas sanitarios. Análisis comparado del sistema sanitario español. Sistema Nacional de Salud. Ley General de Sanidad. Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.
- Tema 12. Organización del Sistema Sanitario Público de Extremadura. Ley de Salud de Extremadura. El Servicio Extremeño de Salud.
- Tema 13. Calidad total. La mejora continua de la calidad de los Servicios de salud. Medición del producto sanitario. Evaluación. Sistemas de Acreditación de Calidad. Normativas reguladoras de la autonomía del paciente y derecho y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Tema 14. Atención Primaria de Salud. Equipo de Atención Primaria. Funciones y actividades. Organización de actividades. Componentes.
- Tema 15. Organización de las actividades en Atención Primaria. Tipos de actividades en Atención Primaria. Tipos de estructuras organizativas. Consultas de atención primaria. Tipos de actividades. Atención domiciliaria. Atención a la comunidad. Integración de las actividades en las consultas de Atención Primaria. Coordinación entre niveles.
- Tema 16. Utilización de los medicamentos. Utilización de los medicamentos en Atención Primaria. Sistema de medición de empleo de los medicamentos. Uso racional del medicamento.
- Tema 17. Inmunización preventiva de las poblaciones. Generalidades, tipos de vacunas. Cadena de frío. Vacunas en la infancia y en el adulto. Vacunas en situaciones especiales. Inmunoglobulinas. Calendario vacunal en Extremadura. Comparación con otras Comunidades Autónomas.
- Tema 18. Actividades de prevención en la infancia y en la adolescencia. Epidemiología, prevención de riesgos, educación del entorno familiar. Rasgos de las sucesivas edades, problemas y situaciones comunes. Consejo genético.
- Tema 19. Programa del niño sano. Ley de salud escolar de Extremadura.
- Tema 20. Programa de la mujer en Atención Primaria: actividades asistenciales y preventivas. Centros de planificación familiar. Atención a la embarazada.
- Tema 21. Planificación familiar. Métodos de anticoncepción. Interrupción voluntaria del embarazo. Técnicas de reproducción asistida.
- Tema 22. Actividades de prevención y promoción de la salud en el adulto. Prevención de enfermedades y hábitos tóxicos. Programa de actividades preventivas en el adulto sano en Atención Primaria.
- Tema 23. Atención de la salud del paciente anciano. El envejecimiento como proceso vital. Valoración funcional del anciano, autonomía e incapacidad. Programa de salud del anciano en Atención Primaria.
- Tema 24. Educación para la salud. Modelos de intervención en educación para la salud. Metodología de la programación en educación para la salud. Niveles de intervención desde Atención Primaria.
- Tema 25. Atención al enfermo terminal. Situación de enfermedad terminal. Objetivos y fases terapéuticas. Control de síntomas. Programa de cuidados paliativos.
- Tema 26. Ecología y Salud. Concepto de ecología, ecosistema, hábitat, biomasa. Factores del medio ambiente que pueden influir sobre la salud.
- Tema 27. Contaminación atmosférica. Elementos y fuentes de contaminación.
- Tema 28. El agua y su comportamiento como vehículo de enfermedad. Depuración del agua de abastecimiento para el consumo humano. Criterios de potabilidad.
- Tema 29. Residuos sólidos y líquidos; su problema sanitario. Sistemas de recogida y de eliminación.
- Tema 30. Prevención de las enfermedades transmisibles. Diagnóstico precoz. Profilaxis general y específica. Declaración de las mismas. Aislamiento, vigilancia y cuarentena.
- Tema 31. Hepatitis Viricas: Epidemiología, diagnóstico y control. Métodos preventivos, vacunaciones.
- Tema 32. Virosis respiratorias: Epidemiología, diagnóstico y control. Gripe, epidemiología diagnóstico y control.
- Tema 33. Infección Meningocócica: Epidemiología, diagnóstico y control. Otras meningitis. Situación en Extremadura.
- Tema 34. Tuberculosis: estudio como enfermedad transmisible y como problema social. Epidemiología y control. Situación en Extremadura.

Tema 35. Enfermedades infecciosas eruptivas: Epidemiología, diagnóstico y control.

Tema 36. Toxoinfecciones e Intoxicaciones Alimentarias: diagnóstico diferencial y medidas preventivas. Salmonelosis, Fiebre Tifoidea y Paratífica: Epidemiología, diagnóstico y control. Manipuladores de alimentos.

Tema 37. Brucelosis: Epidemiología, diagnóstico y control. Problema sanitario social de la Brucelosis. Su situación en Extremadura.

Tema 38. Tétanos: Epidemiología, diagnóstico y control. Epizootiología de la Rabia.

Tema 39. Equinococosis: Epidemiología, diagnóstico y control. Anquilomiasis: Epidemiología, diagnóstico y control. Otras helmintiasis. Situación en Extremadura.

Tema 40. Enfermedades transmitidas por vectores. Estudio especial del Paludismo. Fiebre Botonosa Mediterránea: Epidemiología, diagnóstico y control. Fiebres Recurrentes: Epidemiología, diagnóstico y control. Situación en Extremadura.

Tema 41. Epidemiología y diagnóstico del SIDA. Clasificación de la infección por VIH y SIDA y enfermedades indicativas de SIDA. Tratamiento.

Tema 42. Enfermedades de transmisión sexual. Vaginitis, úlcera genital, sífilis, herpes genital, chancro blando, uretritis. Epidemiología y tratamiento. Medidas preventivas.

Tema 43. La Salud Mental en Atención Primaria. Trastornos somatoformes. Trastornos ansioso-depresivos. Trastornos adaptativos. Esquizofrenia y otras psicosis. El paciente violento. El paciente con ideación y/o conducta suicida.

Tema 44. Drogodependencias. Aspectos generales. Tabaquismo. Alcoholismo. Drogodependencias no institucionalizadas. Dependencia a fármacos. Prevención. Importancia social de las drogodependencias. Mecanismos de prevención. Ley de drogas. Otras conductas adictivas.

Tema 45. Importancia sanitaria y social de las enfermedades endocrino-metabólicas. Medidas preventivas.

Tema 46. Diabetes mellitus. Epidemiología. Criterios diagnóstico y clasificación, tratamiento. Criterios de control. Complicaciones crónica.

Tema 47. Patología tiroidea. Valoración del paciente con patología tiroidea. Hipertiroidismo: epidemiología, clínica, clasificación

y tratamiento. Hipotiroidismo: epidemiología, clínica, clasificación y tratamiento. Tiroiditis: epidemiología, clínica, clasificación y tratamiento.

Tema 48. Bocio endémico: epidemiología, profilaxis. Cáncer de tiroides: epidemiología, clínica y tratamiento. Clasificación y diagnóstico diferencial del nódulo único tiroideo.

Tema 49. Trastornos del comportamiento alimentario. Obesidad: diagnóstico, clasificación, epidemiología, etiopatogenia, abordaje terapéutico, tratamiento. Actividades preventivas. Anorexia y bulimia.

Tema 50. Importancia sanitaria y social del Cáncer. Estrategias frente al Cáncer. Estudio etiopatogénico. Sistema de Registro.

Tema 51. Factores de riesgo cardiovascular. Cálculo de riesgo cardiovascular.

Tema 52. Hipertensión arterial. Epidemiología. Clasificación. Fisiopatología de la HTA. Prevención. Detección. Tratamiento. Urgencias hipertensivas. Hiperlipemias. Clasificación. Epidemiología. Prevención. Detección. Tratamiento.

Tema 53. Cardiopatía isquémica. Epidemiología. Formas de presentación. Clasificación, diagnóstico y tratamiento. Insuficiencia cardíaca.

Tema 54. Arritmias. Arritmias hiperactivas, arritmias hipoactivas. Profilaxis de la endocarditis infecciosa. Prevención de la fiebre reumática.

Tema 55. Patología de las extremidades inferiores. Síndrome de isquemia crónica, síndrome de isquemia aguda. Patología venosa de las extremidades inferiores.

Tema 56. Enfermedad cerebrovascular. Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento.

Tema 57. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Etiopatogenia. Diagnóstico y tratamiento. Insuficiencia respiratoria crónica, oxigenoterapia domiciliaria.

Tema 58. Asma bronquial. Prevalencia y etiopatogenia. Diagnóstico y tratamiento. Síndrome de apnea obstructiva del sueño. Etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento.

Tema 59. Problemas ginecológicos comunes en Atención Primaria. Amenorrea. Síndrome premenstrual, dismenorrea, menopausia, galactorrea, enfermedad benigna de la mama, infecciones vaginales.

- Tema 60. Cáncer en la mujer. Datos epidemiológicos del cáncer en la mujer. Cáncer de cérvix diagnóstico y tratamiento. Cáncer de mama, diagnóstico y tratamiento. Cáncer de útero diagnóstico y tratamiento.
- Tema 61. Problemas nefrourológicos en Atención Primaria. Manejo de la insuficiencia renal leve-moderada. Urolitiasis, hematuria, proteinuria, infección del tracto urinario, carcinoma de células renales.
- Tema 62. Obstrucción o retención urinaria. Incontinencia urinaria. Hipertrofia benigna de próstata. Cáncer de próstata. Cáncer de vejiga urinaria. Masas escrotales.
- Tema 63. Poliartritis: etiopatogenia. Clasificación, diagnóstico y tratamiento. Monoartritis: etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 64. Artrosis: etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento. Osteoporosis: etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 65. Traumatología en Atención Primaria. Lesiones en partes blandas, problemas traumatológicos en la extremidad superior. Problemas traumatológicos en la extremidad inferior. Patología traumática de la columna vertebral. Atención al paciente politraumatizado.
- Tema 66. Cefaleas. Etiopatogenia, clasificación, clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 67. Temblor. Clasificación. Enfermedad de parkinson: clínica, diagnóstico tratamiento. Temblor esencial. Otros temblores.
- Tema 68. Epilepsia. Etiopatogenia, clasificación, clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 69. Demencias. Etiopatogenia, clasificación, clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 70. Patología de la cavidad oral. Caries dental: etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento. Maloclusiones dentales. Enfermedades periodontales. Patología de la mucosa dental. Candidiasis orales. Patología lingual. Patología de las glándulas salivares. Tumores de la mucosa oral. Programa de prevención de la caries de la Junta de Extremadura.
- Tema 71. Enfermedades del esófago. Esofagitis: etiopatogenia, clínica, tratamiento. Trastornos de la motilidad esofágica: etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento. Carcinoma de esófago. Hernia de hiato.
- Tema 72. Úlcera péptica. Etiopatogenia, clínica y diagnóstico, tratamiento. Cáncer gástrico: diagnóstico diferencial, clasificación, etiopatogenia y tratamiento. Tumores benignos del estómago.
- Tema 73. Litiasis biliar: clasificación y patogenia, síndromes clínicos diagnóstico tratamiento. Hemorragia digestiva alta: valoración clínica, diagnóstico tratamiento.
- Tema 74. Enfermedades del hígado. Etiología, epidemiología, diagnóstico, pronóstico, tratamiento. Cirrosis hepática. Cáncer de hígado.
- Tema 75. Patología anorrectal. Estreñimiento: clínica, etiología, diagnóstico y tratamiento. Cáncer colorrectal: epidemiología, clínica, diagnóstico y tratamiento. Cáncer anal: epidemiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 76. Patología otorrinolaringología en Atención Primaria: patología del oído externo, patología del oído medio y de la membrana timpánica. Patología de la laringe. Patología de la faringe. Patología de las fosas nasales. Cuerpos extraños.
- Tema 77. Patología oftálmica en Atención Primaria. Diagnóstico diferencial del ojo rojo. Manejo de la retinopatía diabética. Conducta ante un glaucoma.
- Tema 78. Patología dermatológica en Atención Primaria. Lesiones elementales. Diagnóstico diferencial y conducta a seguir en las dermatosis más frecuentes. Tumores.
- Tema 79. Cirugía menor en atención primaria: infraestructura quirúrgica en el centro de salud. Preparativos de la intervención de cirugía menor. Principios generales del cierre quirúrgico de la piel. Postoperatorio y complicaciones de la cirugía menor. Cirugía mayor y atención primaria. Orientación diagnóstica y terapéutica de las hernias abdominales.
- Tema 80. Intoxicaciones. Intoxicaciones agudas. Intoxicaciones por alcohol y otras drogas. Intoxicaciones por fármacos. Intoxicaciones por productos domésticos e industriales. Mordeduras y picaduras. Lesiones por electricidad. Actitudes diagnósticas y terapéuticas.
- Tema 81. Violencia como problema de salud pública. Violencia doméstica. Violencia de género. Malos tratos en la infancia. Epidemiología, mecanismos de actuación y de prevención desde la atención sanitaria.
- Tema 82. Accidentes. Accidentes de trabajo: Su prevención. Intoxicaciones y enfermedades laborales: Prevención aspectos legislativos. Accidentes de tráfico. Epidemiología. Prevención. Accidentes domésticos y de ocio.

Tema 83. Riesgos medioambientales y laborales. Conceptos básicos. Salud laboral y atención primaria. Aproximación a las enfermedades laborales.

Tema 84. Migraciones y salud. Reglamento Sanitario Internacional. Intervenciones preventivas. Consejos sanitarios al viajero. Salud e inmigración: perspectivas desde la salud pública.

Cuerpo/Categoría Titulados Superiores, Especialidad Medicina de Empresa/Trabajo

Tema 1. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales I. Objeto, ámbito de aplicación y definición. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.

Tema 2. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales II. Servicios de Prevención, Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.

Tema 3. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención I. Disposiciones generales. Evaluación de riesgos y planificación de la acción preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.

Tema 4. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención II. Acreditación de entidades especializadas. Auditorías. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración de los servicios de prevención con el Sistema Nacional de Salud.

Tema 5. Órganos autonómicos con competencias en materia de prevención de riesgos laborales: Consejería de Economía y Trabajo. Consejería de Sanidad y Consumo. Normativa autonómica relacionada con la prevención de riesgos laborales.

Tema 6. La Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud. Composición y atribuciones. Pleno. Comisión Permanente. Comisiones sectoriales. Funciones. Funcionamiento. Gastos.

Tema 7. La Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Personal Docente de la Junta de Extremadura. Organización. Estructura. Centros dependientes. Competencias que tiene asumidas.

Tema 8. Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de riesgos laborales en la Junta de Extremadura.

Tema 9. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura. Definición. Funciones y competencias. Fichas de riesgos. Obligaciones del servicio de prevención respecto al comité general de seguridad y salud. Documentación que debe elaborar y custodiar. Actuaciones con respecto al personal laboral.

Tema 10. Organismos e instituciones internacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales. Agencia Europea para la seguridad y Salud en el Trabajo. Otros organismos internacionales competentes.

Tema 11. Organismo e instituciones nacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales. Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Otros organismos nacionales competentes.

Tema 12. Nociones de derecho del trabajo. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza jurídica. Elementos del contrato de trabajo. Los convenios colectivos. Concepto. Naturaleza jurídica. Clases. Régimen jurídico del personal al Servicio de la Administración General de la Junta de Extremadura: Personal funcionario y laboral.

Tema 13. El Sistema Español de la Seguridad Social. Ley General de la Seguridad Social. La incapacidad temporal y permanente.

Tema 14. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad y Salud Laboral.

Tema 15. Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración.

Tema 16. Responsabilidad en materia preventiva. Responsabilidad de los empresarios: administrativa, civil y penal. Responsabilidad de los trabajadores.

Tema 17. Análisis de las necesidades formativas. Eficacia docente. Métodos de enseñanza. La formación e información en prevención de riesgos laborales. Planificación, objetivos, metodología y evaluación de la formación en la empresa. Las nuevas tecnologías aplicadas a la formación. Características de la formación de adultos. Técnicas de modificación de conducta.

Tema 18. Introducción a la Seguridad en el Trabajo. Naturaleza actual de la Seguridad en el Trabajo. Conceptos básicos. Actuación preventiva, etapas y objetivos.

Tema 19. Introducción a la ergonomía y psicología aplicada. Concepto y definición. Principios fundamentales. La carga física: métodos de evaluación.

- Tema 20. Introducción a la Higiene Industrial. Antecedentes históricos. Conceptos básicos. Naturaleza y ámbito de actuación. Clases.
- Tema 21. El plan de prevención. La gestión de riesgos laborales en la empresa: Concepto. Elementos integrantes en un sistema de gestión para la prevención. Responsabilidades.
- Tema 22. La evaluación de Riesgos. Concepto, contenido, fases, clases y metodología. La planificación de la acción preventiva.
- Tema 23. Los accidentes de trabajo. Diversas acepciones. Causalidad de los accidentes de trabajo. Causas y consecuencias de los accidentes. Notificación. Los accidentes "in itinere", prevención. Sistema Delt@.
- Tema 24. Accidente de trabajo con riesgo biológico. Protocolos de actuación. Sistema de notificación ARBIO.
- Tema 25. Análisis estadístico de los accidentes laborales. Clasificación de los accidentes. Índices estadísticos. Sistemas de representación gráfica. La investigación de accidentes. Objeto y metodología en la investigación de accidentes. Procedimiento y clases.
- Tema 26. Los costes de la prevención de riesgos laborales. Tipos. El óptimo económico. Rentabilidad de la prevención de riesgos laborales. Costes de los accidentes. Métodos de cálculo.
- Tema 27. Planes de emergencia. Clasificación de las situaciones de emergencia. Organización de emergencias.
- Tema 28. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Guía técnica.
- Tema 29. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Tema 30. La Asociación Española de Normalización y Certificación. Estructura. Objetivos. Normalización. Otras agencias de normalización.
- Tema 31. Plan de actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales. Introducción. Plan de acción. Líneas de actuación del Plan de Salud de Extremadura. Salud laboral. Otros capítulos relacionados.
- Tema 32. Las enfermedades profesionales. Enfermedades causadas por el trabajo. Enfermedades profesionales: concepto. Clasificación. Causas. Producidas por agentes físicos, químicos, biológicos, psíquicos y sociales. Metodología de actuación.
- Tema 33. Vigilancia de la salud en el medio laboral. Concepto. Normativa que la desarrolla.
- Tema 34. Los exámenes de salud. La historia laboral. Los cuestionarios y el screening. Los protocolos en la vigilancia de la salud. Periodicidad. Confidencialidad. Voluntariedad de los exámenes de salud. Aptitud. Diagnóstico genético en el medio laboral.
- Tema 35. Bioestadística: conceptos generales. Variables. Probabilidad. La estadística descriptiva e inferencial.
- Tema 36. La epidemiología laboral. Conceptos generales. Método y diseños epidemiológicos. Estudios epidemiológicos. Descriptivo y analíticos. Error en epidemiología.
- Tema 37. Aparato respiratorio. Clínica pruebas complementarias. La espirometría.
- Tema 38. El asma ocupacional. Etiopatogenia. Diagnóstico. Prevención. Alveolitis alérgica extrínseca. Protocolo de actuación.
- Tema 39. Neumoconiosis. Silicosis y asbestosis. Etiopatogenia. Diagnóstico. Prevención. Protocolo de actuación.
- Tema 40. Aparato cardiocirculatorio en el mundo laboral. Miocardiopatías laborales. Etiopatogenia. Prevención síndromes vasculares. La rehabilitación del infartado en el medio laboral.
- Tema 41. Cáncer laboral. Agente causal. Cancerogénesis profesional. Clasificación. Prevención. Detección precoz. El Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Guía técnica.
- Tema 42. Dermatitis profesional. Dermatitis irritativas y alérgicas. Dermatitis infecciosas. Cáncer cutáneo. Prevención.
- Tema 43. Aparato osteomuscular (I): Patología laboral de la columna vertebral. Etiopatogenia. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. La escuela de espalda. Protocolo de actuación.
- Tema 44. Aparato osteomuscular (II): Patología articular y periarticular de miembros. Fibromialgia. Diagnóstico y prevención.
- Tema 45. Aparato osteomuscular (III): Movimientos repetitivos y posturas forzadas. Etiopatogenia. Síndromes frecuentes. Protocolo de actuación.

Tema 46. Teratogénesis laboral. Características de los teratógenos. Acción de los teratógenos en las fases del desarrollo del embrión. Anomalías congénitas más frecuentes en el medio laboral. Prevención.

Tema 47. La mujer embarazada y lactante en el medio laboral. Condiciones de trabajo. Riesgos específicos. Prevención. Aspectos legales.

Tema 48. Oftalmología laboral. Lesiones mecánicas y tóxicas. Actuación ante accidente ocular. Cataratas.

Tema 49. Otorrinolaringología laboral. Patología nasosinusal. Neoplasias. Disfonías. Educación de la voz.

Tema 50. Sistema nervioso en el medio laboral. Agentes neurotóxicos. Síndromes neurotóxicos centrales y periféricos. Neuropatías por presión. Protocolo de actuación. Prevención.

Tema 51. Aparato digestivo. Hepatopatías tóxicas. Etiopatogenia. Diagnóstico. Prevención.

Tema 52. Aparato genito-urinario. Nefropatía laboral. Etiopatogenia. Diagnóstico. Prevención.

Tema 53. Salud mental y trabajo (I): La evaluación psiquiátrica en el medio laboral. Etiopatogenia de los trastornos mentales en el trabajo. Prevención.

Tema 54. Salud mental y trabajo (II): Carga mental. Métodos de evaluación. El estrés. El síndrome de burnout.

Tema 55. Salud mental y trabajo (III): El mobbing. Violencia en el trabajo. Acoso sexual y otras alteraciones psicosociales laborales.

Tema 56. Enfermedades infecciosas. Conceptos generales. Cadena epidemiológica. Protocolo de Vigilancia de la Salud específica. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores que por su trabajo están o puedan estar expuestos a agentes biológicos. Guía técnica.

Tema 57. - Hepatitis B, C y sida. Etiología. Mecanismo de transmisión. Diagnóstico. Prevención: medidas universales y vacuna. Actuación ante un trabajador seropositivo. Hepatitis A: Prevención; vacuna.

Tema 58. Tuberculosis. Etiología. Mecanismo de transmisión diagnóstico, protocolo de vigilancia de la salud. Prevención.

Tema 59. Legionella. Etiología. Mecanismo de transmisión diagnóstico. Prevención. Otras enfermedades infecciosas de transmisión aérea del medio laboral. Protocolo de vigilancia de la salud.

Tema 60. Brucelosis. Etiología. Mecanismo de transmisión diagnóstico, protocolo de vigilancia de la salud. Prevención.

Tema 61. Carhunco, leishmaniosis. Protocolo de vigilancia de la salud. Prevención. Zoonosis virales.

Tema 62. Inmunización en el medio laboral. Principios generales. Estrategias de vacunación. Tipos de vacuna en el trabajo.

Tema 63. Toxicología industrial (I): Concepto. Principios generales. Absorción, distribución, transformación y excreción. Mecanismo de acción: primaria y secundaria. Intoxicación aguda y crónica. Otros efectos tóxicos. Interacción y sus mecanismos.

Tema 64. Toxicología industrial (II): Evaluación de la toxicidad de los productos químicos. Efecto-respuesta. Valoración de la toxicidad. Datos toxicológicos de los productos químicos. Evaluación de la exposición: análisis de exposición: valores límites: Tlv y otros.

Tema 65. Toxicología industrial (III): Vigilancia de la salud: control biológico. Toma de muestra. Principales pruebas biológicas. El Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Guía técnica.

Tema 66. Disolventes. Tipos. Fuentes de exposición. Toxicidad. Prevención. Vigilancia de la salud.

Tema 67. Toxicología en el medio sanitario. Desinfectantes. Óxido de etileno. Citostáticos. Látex.

Tema 68. Toxicología en los laboratorios. Tóxicos frecuentes. Medidas preventivas. Vigilancia de la salud.

Tema 69. Toxicología en artes gráficas. Tóxicos frecuentes. Medidas preventivas. Vigilancia de la salud. Toxicología de la combustión de gasolina y gasóleo. Tóxicos frecuentes. Medidas preventivas. Vigilancia de la salud.

Tema 70. Los plaguicidas. Clasificación. Insecticidas organoclorados y organofosforados. Carbamatos. Otros plaguicidas. Vigilancia de la salud. Manipulación de los plaguicidas. Prevención. Los plaguicidas en locales cerrados.

Tema 71. Primeros auxilios. Organización en el centro de trabajo. Actuación ante un accidente: principios básicos. Actuación ante accidentes más comunes.

Tema 72. Actuación ante las intoxicaciones en el medio laboral. Primeros auxilios ante exposición.

Tema 73. La organización del trabajo. Procedimientos para la mejora del contenido del trabajo: características principales y valoración. Tipos de organizaciones y estilos de mando. Calidad de vida laboral.

Tema 74. El ruido y las vibraciones en el medio laboral. Efectos sobre la salud. La audiometría. Prevención. Protocolos de vigilancia de la salud.

Tema 75. Radiaciones ionizantes. Efectos sobre la salud. Prevención. Protocolos de vigilancia de la salud.

Tema 76. Radiaciones no ionizantes. Efectos sobre la salud. Prevención. Vigilancia de la salud.

Tema 77. Calor y frío. Iluminación y ventilación. Efectos sobre la salud. Prevención. Vigilancia de la salud.

Tema 78. La turnicidad y la nocturnidad. Efectos sobre la salud. Prevención.

Tema 79. Pantalla de visualización de datos. Patología osteomuscular, oftálmica y dermatológica. Factores ergonómicos. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Guía técnica. Protocolo de vigilancia de la salud.

Tema 80. El síndrome del edificio enfermo. Concepto. Factores causales. Efectos sobre la salud. Prevención.

Tema 81. La promoción de la salud en el medio laboral. Programas de educación para la salud. Metodología.

Tema 82. Prevención de las enfermedades cardiovasculares en el medio laboral. Prevención de factores de riesgo. Actuación en medio laboral.

Tema 83. Las drogodependencias en el medio laboral. Definiciones. Prevención. Tratamiento y reinserción laboral.

Tema 84. El alcohol en el medio laboral. Prevención tratamiento y reinserción laboral. El tabaco en el medio laboral. Patología asociada, el fumador pasivo. Lucha contra el hábito de fumar en el medio laboral; espacios sin humo.

Cuerpo/Categoría Titulados Superiores, Especialidad Veterinaria

Tema 1. Concepto de epidemiología y epizootiología. Cadena epidemiológica. Reservorios y fuentes de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible.

Tema 2. Acción sanitaria sobre las fuentes de infección y mecanismos de transmisión: Medidas de desinfección y desinsectación en explotaciones ganaderas y medios de transporte. Normativa legal.

Tema 3. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Normativa legal.

Tema 4. Levantamiento de actas en la inspección veterinaria. Funciones y competencias del inspector veterinario. Normativa legal.

Tema 5. Plan Nacional de Investigación de Residuos. Normativa legal.

Tema 6. Vigilancia de las zoonosis y agentes zoonóticos. Normativa legal.

Tema 7. Hidatidosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Importancia económica y sanitaria. Normativa legal.

Tema 8. Rabia como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Normativa legal.

Tema 9. Protección de los animales durante el sacrificio o matanza. Sistemas de aturdimiento y matanza. Normativa legal.

Tema 10. La PAC y su reforma. Situación actual y perspectivas de futuro.

Tema 11. La OCM de la leche y de los productos lácteos. Normativa legal.

Tema 12. OCM del sector vacuno. Normativa legal.

Tema 13. OCM del sector ovino y caprino. Normativa legal.

Tema 14. Organigrama de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Estructura, organización y funcionamiento.

Tema 15. Ley 8/2003, de 24 abril, de Sanidad Animal I: Disposiciones generales.

Tema 16. Ley 8/2003, de 24 abril, de Sanidad Animal II: Prevención, lucha, control y erradicación de enfermedades.

Tema 17. Ley 8/2003, de 24 abril, de Sanidad Animal III: Ordenación zoonosanitaria sectorial y productos zoonosanitarios para la alimentación animal.

Tema 18. Ley 8/2003, de 24 abril, de Sanidad Animal IV: Infracciones y sanciones en sanidad animal.

Tema 19. Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 20. Infracciones y sanciones en bienestar animal.

Tema 21. Protección de los animales durante su transporte. Registro de transportistas de animales vivos en Extremadura. Normativa legal.

Tema 22. Enfermedades de Declaración Obligatoria. Procedimiento para su declaración y comunicación. O.I.E. Normativa legal.

Tema 23. Intercambios intracomunitarios de animales y sus productos. Documentación y certificaciones sanitarias para el traslado de animales vivos. Sistemas de inspección y control. Sistema TRACES. Normativa legal.

Tema 24. Centros de concentración y Certámenes Ganaderos. Normativa legal.

Tema 25. Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades animales en Extremadura: Desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero de animales de la especie bovina. Incidencias de las enfermedades. Situación actual. Normativa legal.

Tema 26. Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades animales en Extremadura: Desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero de animales de las especies ovina y caprina. Incidencias de las enfermedades. Situación actual. Normativa legal.

Tema 27. Calificaciones sanitarias de las explotaciones bovinas.

Tema 28. Movimiento nacional e intracomunitario de los animales de la especie bovina.

Tema 29. Calificaciones sanitarias de las explotaciones ovinas y caprinas.

Tema 30. Movimiento nacional e intracomunitario de los animales de la especie ovina y caprina.

Tema 31. Calificaciones sanitarias de las ganaderías bovinas de Lidia.

Tema 32. Movimiento nacional e intracomunitario de los Toros de Lidia.

Tema 33. Agrupaciones de Defensa Sanitaria de animales vertebrados en Extremadura. Ayudas a las A.D.S. Normativa legal.

Tema 34. Agrupaciones de Defensa Sanitaria de explotaciones apícolas en Extremadura. Ayudas. Normativa legal.

Tema 35. Registro General de Explotaciones Ganaderas.

Tema 36. Sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina.

Tema 37. Sistema de identificación y registro de los animales de la especie ovina y caprina.

Tema 38. Programa de seguimiento y vigilancia del ganado porcino. Sistema de identificación del ganado porcino.

Tema 39. Ordenación zootécnica de las explotaciones porcinas. Autorización y registro. Normativa legal.

Tema 40. Calificaciones sanitarias de las explotaciones porcinas. Condiciones para el movimiento de porcino en el ámbito intracomunitario, nacional y de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 41. Normas de protección de los cerdos en las explotaciones.

Tema 42. Norma de Calidad del jamón, la paleta y el lomo ibérico. Certificación. Normativa legal.

Tema 43. Peste Porcina Africana: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico.

Tema 44. Medidas específicas de lucha contra la peste porcina africana. Normativa legal.

Tema 45. Peste Porcina Clásica: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico.

Tema 46. Medidas específicas de lucha contra la peste porcina clásica. Normativa legal.

Tema 47. Enfermedad Vesicular Porcina: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico.

Tema 48. Medidas específicas de lucha contra la enfermedad vesicular porcina. Normativa legal.

Tema 49. Enfermedad de Aujeszky: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico.

Tema 50. Programa de lucha y control de la enfermedad de Aujeszky. Prevalencias en Extremadura. Normativa legal.

Tema 51. Red de Alerta Sanitaria Veterinaria.

Tema 52. Fiebre Catarral Ovina: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Situación en Extremadura. Legislación.

- Tema 53. Fiebre Aftosa: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y Plan de lucha. Legislación.
- Tema 54. Peste Equina Africana: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.
- Tema 55. Encefalopatías Espongiformes Transmisibles: E.E.B. y Scrapie. Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones.
- Tema 56. Programa Integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales. Materiales Especificados de Riesgo.
- Tema 57. Registro general de establecimientos de gallinas ponedoras.
- Tema 58. Normas de ordenación de la avicultura de carne.
- Tema 59. Plan sanitario avícola.
- Tema 60. Normas de protección en las explotaciones avícolas.
- Tema 61. Influenza aviar: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.
- Tema 62. Enfermedad de Newcastle: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.
- Tema 63. Normas de ordenación de las explotaciones cunícolas. Calificaciones sanitarias de las explotaciones cunícolas.
- Tema 64. Normas de protección de los terneros.
- Tema 65. Brucelosis: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.
- Tema 66. Tuberculosis: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.
- Tema 67. Leucosis. Perineumonía Contagiosa Bovina. Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.
- Tema 68. I.B.R. y D.V.B. Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha.
- Tema 69. Paratuberculosis y Maedi-Visna. Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.
- Tema 70. Barroasis: etiología, epidemiología, patogenia, síntomas. Medidas de lucha.
- Tema 71. Núcleos Zoológicos. Normativa legal.
- Tema 72. Protección de animales utilizados en experimentación y otros fines científicos I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Condiciones generales y personal. Centros. Procedimientos. Comités éticos de bienestar animal. Información y controles.
- Tema 73. Protección de animales utilizados en experimentación y otros fines científicos II: Personal competente para trabajar en los centros. Instalaciones. Condiciones ambientales. Enjaulado. Cuidado de los animales. Traslado. Identificación. Libros de registro.
- Tema 74. Los laboratorios Oficiales de Sanidad Animal en Extremadura. Funciones que desempeñan.
- Tema 75. Técnicas laboratoriales de diagnóstico más frecuentes y su descripción.
- Tema 76. Piensos medicamentosos. Prescripción y utilización de los medicamentos veterinarios. Botiquín del veterinario.
- Tema 77. Autorización y registro de establecimientos elaboradores e intermediarios en la alimentación animal.
- Tema 78. Subproductos de origen animal no destinados a consumo humano.
- Tema 79. Normas de ordenación de las explotaciones apícolas. Movimiento y trashumancia. Ayudas a la apicultura. Normativa legal.
- Tema 80. Producciones ganaderas en Extremadura. Importancia de las mismas. Razas y sistemas productivos. Perspectivas de futuro.
- Tema 81. Razas autóctonas en peligro de extinción en Extremadura. Censos y localización. Descripción de las principales razas. Programas de conservación. Ayudas.
- Tema 82. El Toro de Lidia: Prototipo racial y principales encastes recogidos en la normativa vigente.
- Tema 83. Genética y mejora animal. Metodologías actuales. Esquema de selección. Valoración de reproductores. Libros genealógicos. Cruzamiento entre razas.
- Tema 84. Reproducción animal: aspectos fisiológicos; fundamentos de la inseminación artificial; contrastación y valoración del esperma; métodos de conservación del esperma; métodos de aplicación.

ORDEN de 23 de diciembre de 2005 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de las correspondientes listas de espera con sujeción a las siguientes

B A S E S:

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal funcionario, en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria.

1.2. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

Por aplicación de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad

Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España, quedan reservados a empleados públicos con nacionalidad española los puestos de personal funcionario de la Escala y Especialidad objeto de la presente convocatoria, por determinarse expresamente en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando la Escala y la Especialidad a la que concurren para constituir la lista de espera. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo I, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del

ejercicio. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Escala y Especialidad.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de

admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Quinta. Tribunal de Selección.

El Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva serán el que figura en Anexo II de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de la Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dicho Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 110 minutos. Dicho cuestionario estará compuesto por respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo III de esta Orden para cada Especialidad. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá además otras 10 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación una vez iniciada la ejecución del ejercicio por los aspirantes.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Séptima. Desarrollo y Calendario de la prueba.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer

apellido comience por la letra "A", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 29 de marzo de 2005 (D.O.E. nº 37, de 2 de abril).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava. Lista de Espera.

8.1. Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de las listas de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra "A" resultante del sorteo anteriormente referido.

8.2. Los participantes que se integren en las listas de espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de las listas de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

8.3. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas de la Escala y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes

documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.
- f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo

dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando el nombramiento interino sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de funcionarios o laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 23 de diciembre de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Escala	Especialidad
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Día	Mes	Año	
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

4.- ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD

--

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Novena de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

ANEXO II

Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria

TITULARES

PRESIDENTA

D^a M. José Larrasa Murillo

VOCALES

D^a María Curiel Muñoz

D^a M. José Redondo Pérez

D. Carlos Guillén Navarro

SECRETARIA

D^a Manuela Murillo Murillo

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. José L. Hernández Terrón

VOCALES

D^a M. Aurelia Reyes Galán

D. José C. Moreno Muñoz

D. Antonio Gutiérrez Rubio

SECRETARIA

D^a M. Antonia Rubiales Barrera

ANEXO III

Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria

Tema 1. Concepto de epidemiología y epizootiología. Cadena epidemiológica. Reservorios y fuentes de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible.

Tema 2. Acción sanitaria sobre las fuentes de infección y mecanismos de transmisión: Medidas de desinfección y desinsectación en explotaciones ganaderas y medios de transporte. Normativa legal.

Tema 3. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Normativa legal.

Tema 4. Levantamiento de actas en la inspección veterinaria. Funciones y competencias del inspector veterinario. Normativa legal.

Tema 5. Plan Nacional de Investigación de Residuos. Normativa legal.

Tema 6. Principios y requisitos generales de la legislación alimentaria. Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria.

Tema 7. Vigilancia de las zoonosis y agentes zoonóticos. Normativa legal.

Tema 8. Brucelosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control.

Tema 9. Tuberculosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control.

Tema 10. Hidatidosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Importancia económica y sanitaria. Normativa legal.

Tema 11. Rabia como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Normativa legal.

Tema 12. Protección de los animales durante el sacrificio o matanza. Sistemas de aturdimiento y matanza. Normativa legal.

Tema 13. La PAC y su reforma. Situación actual y perspectivas de futuro.

Tema 14. La OCM de la leche y de los productos lácteos. Normativa legal.

Tema 15. OCM del sector vacuno. Normativa legal.

Tema 16. OCM del sector ovino y caprino. Normativa legal.

Tema 17. Organigrama de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Estructura, organización y funciones.

Tema 18. Ley 8/2003, de 24 abril, de Sanidad Animal I: Disposiciones generales.

- Tema 19. Ley 8/2003, de 24 abril, de Sanidad Animal II: Prevención, lucha, control y erradicación de enfermedades.
- Tema 20. Ley 8/2003, de 24 abril, de Sanidad Animal III: Ordenación zoonosanitaria sectorial y productos zoonosanitarios para la alimentación animal.
- Tema 21. Ley 8/2003, de 24 abril, de Sanidad Animal IV: Infracciones y sanciones en sanidad animal.
- Tema 22. Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tema 23. Infracciones y sanciones en bienestar animal.
- Tema 24. Protección de los animales durante su transporte. Registro de transportistas de animales vivos en Extremadura. Normativa legal.
- Tema 25. Enfermedades de Declaración Obligatoria. Procedimiento para su declaración y comunicación. O.I.E. Normativa legal.
- Tema 26. Intercambios intracomunitarios de animales y sus productos. Documentación y certificaciones sanitarias para el traslado de animales vivos. Sistemas de inspección y control. Sistema TRACES. Normativa legal.
- Tema 27. Centros de concentración y Certámenes Ganaderos. Normativa legal.
- Tema 28. Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades animales en Extremadura: Desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero en animales de la especie bovina. Situación actual. Normativa legal.
- Tema 29. Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades animales en Extremadura: Desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero en animales de las especies ovina y caprina. Situación actual. Normativa legal.
- Tema 30. Calificaciones sanitarias de las explotaciones bovinas.
- Tema 31. Movimiento nacional e intracomunitario de los animales de la especie bovina.
- Tema 32. Calificaciones sanitarias de las explotaciones ovinas y caprinas.
- Tema 33. Movimiento nacional e intracomunitario de los animales de la especie ovina y caprina.
- Tema 34. Movimientos nacional e intracomunitario de los animales de la especie equina.
- Tema 35. Calificaciones sanitarias de las ganaderías bovinas de lidia.
- Tema 36. Movimiento nacional e intracomunitario de los Toros de Lidia.
- Tema 37. Movimiento nacional e intracomunitario de aves de corral.
- Tema 38. Movimiento intracomunitario de animales de compañía: Perros, gatos y hurones.
- Tema 39. Agrupaciones de Defensa Sanitaria de animales vertebrados en Extremadura. Ayudas a las A.D.S. Normativa legal.
- Tema 40. Agrupaciones de Defensa Sanitaria de explotaciones apícolas en Extremadura. Ayudas. Normativa legal.
- Tema 41. Registro General de Explotaciones Ganaderas.
- Tema 42. Sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina.
- Tema 43. Sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.
- Tema 44. Requisitos en materia de higiene de los piensos.
- Tema 45. Materias primas para la alimentación animal. Sustancias y productos indeseables en la alimentación animal.
- Tema 46. Comercialización y controles oficiales de piensos.
- Tema 47. Ordenación zootécnica de las explotaciones porcinas. Autorización y registro. Normativa legal.
- Tema 48. Calificaciones sanitarias de las explotaciones porcinas. Condiciones para el movimiento de porcino en el ámbito intracomunitario, nacional y de la comunidad autónoma de Extremadura.
- Tema 49. Programa de seguimiento y vigilancia del ganado porcino. Sistema de identificación del ganado porcino.
- Tema 50. Normas de protección de los cerdos en las explotaciones.
- Tema 51. Norma de Calidad del jamón, la paleta y el lomo ibérico. Certificación. Normativa legal.
- Tema 52. Peste Porcina Africana: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico.
- Tema 53. Medidas específicas de lucha contra la peste porcina africana. Normativa legal.

- Tema 54. Manual de diagnóstico de la peste porcina africana.
- Tema 55. Peste Porcina Clásica: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico.
- Tema 56. Medidas específicas de lucha contra la peste porcina clásica. Normativa legal.
- Tema 57. Manual de diagnóstico de la peste porcina clásica.
- Tema 58. Enfermedad Vesicular Porcina: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico.
- Tema 59. Medidas específicas de lucha contra la Enfermedad Vesicular Porcina. Normativa legal.
- Tema 60. Enfermedad de Aujeszky: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico.
- Tema 61. Programa de lucha y control de la enfermedad de Aujeszky. Prevalencias en Extremadura. Normativa legal.
- Tema 62. Red de Alerta Sanitaria Veterinaria.
- Tema 63. Enfermedades Exóticas. Fiebre del valle del Rift, Encefalitis Equina, Peste Bovina, Peste de Pequeños Rumiantes y Viruela ovina y caprina. Conceptos y sistemas de Alerta Sanitaria. Normativa legal.
- Tema 64. Fiebre Catarral Ovina: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico. Importancia sanitaria.
- Tema 65. Fiebre Catarral Ovina: Medidas de policía sanitaria y restricción de movimientos. Programa de vigilancia control y erradicación de la Lengua azul. Situación en Extremadura. Normativa legal.
- Tema 66. Fiebre Aftosa: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha.
- Tema 67. Medidas de lucha contra la Fiebre Aftosa. Plan de Lucha contra la Fiebre Aftosa ante la aparición de un foco. Medidas preventivas. Legislación.
- Tema 68. Peste Equina Africana: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.
- Tema 69. Encefalopatías Espongiformes Transmisibles: E.E.B. y Scrapie. Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones.
- Tema 70. Programa Integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales. Materiales Especificados de Riesgo. Legislación.
- Tema 71. Registro general de establecimientos de gallinas ponedoras. Normas de ordenación de la avicultura de carne.
- Tema 72. Plan sanitario avícola.
- Tema 73. Medidas de control en salmonelas de importancia en salud pública en explotaciones de gallinas ponedoras.
- Tema 74. Normas de protección en las explotaciones avícolas.
- Tema 75. Influenza aviar: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Programa de Vigilancia de Influenza Aviar en Aves de Corral y Aves Silvestres. Legislación.
- Tema 76. Enfermedad de Newcastle: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.
- Tema 77. Normas de ordenación de las explotaciones cunícolas. Calificaciones sanitarias de las explotaciones cunícolas.
- Tema 78. Mixomatosis, Enfermedad Virica Hemorrágica del conejo. Etiología, epizootiología, patogenia y síntomas. Medidas de lucha.
- Tema 79. Acuicultura continental en Extremadura. Ayudas. Normativa legal.
- Tema 80. Normas de protección de los terneros.
- Tema 81. Brucelosis: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.
- Tema 82. Tuberculosis: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.
- Tema 83. Leucosis. Perineumonía Contagiosa Bovina. Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.
- Tema 84. I.B.R. y D.V.B. Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha.
- Tema 85. Paratuberculosis y Maedi-Visna. Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico y lucha. Legislación.
- Tema 86. Barroasis: etiología, epidemiología, patogenia, síntomas, diagnóstico. Medidas de lucha.
- Tema 87. Núcleos Zoológicos. Normativa legal.
- Tema 88. Protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos I: Disposiciones generales. Centros y comités éticos de bienestar animal. Información y controles.

Tema 89. Protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos II: Personal competente. Condiciones de alojamiento de las principales especies. Controles técnicos. Autorización y registro.

Tema 90. Piensos medicamentosos. Condiciones de preparación, puesta en el mercado y utilización de los piensos medicamentosos.

Tema 91. Medicamentos veterinarios: prescripción y utilización. Botiquín del veterinario.

Tema 92. Centros de transformación de Cadáveres y subproductos de origen animal no destinados a consumo humano. Legislación.

Tema 93. Ordenación zootécnica de las explotaciones apícolas. Normativa legal.

Tema 94. Ayudas a la comercialización, asistencia técnica y trashumancia apícola. Normativa legal.

Tema 95. Varroasis: epizootiología, síntomas y diagnóstico. Medidas de policía sanitaria.

Tema 96. Producciones ganaderas en Extremadura. Importancia de las mismas. Razas y sistemas productivos. Perspectivas de futuro.

Tema 97. Razas autóctonas en peligro de extinción en Extremadura. Censos y localización. Descripción de las principales razas. Programas de conservación. Ayudas.

Tema 98. Genética y mejora animal. Metodologías actuales. Esquema de selección. Valoración de reproductores. Libros genealógicos. Cruzamiento entre razas.

Tema 99. Reproducción animal: aspectos fisiológicos; fundamentos de la inseminación artificial; contrastación y valoración del espermatozoides; métodos de conservación del espermatozoides; métodos de aplicación.

Tema 100. El Toro de Lidia: Prototipo racial y principales castes según normativa vigente.

ORDEN de 23 de diciembre de 2005 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de las correspondientes listas de espera con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, en las Especialidades que a continuación se detallan:

- Informática.
- Ingeniería Técnica Agrícola.
- Ingeniería Técnica Forestal.
- Trabajo Social.

1.2. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, cuando el acceso sea a puestos de trabajo de naturaleza laboral, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en Anexo I para cada Especialidad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando el Cuerpo/Categoría y la Especialidad a la que concurren para constituir la lista de espera. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio. Quedará a criterio de los Tribunales valorar la procedencia

y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, los Tribunales podrán oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.3. Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta. Tribunal de Selección.

Los Tribunales encargados de la realización de la prueba selectiva serán los que figuran en Anexo IV de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Los Tribunales de Selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dichos Tribunales.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 80 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 90 minutos. Dicho cuestionario estará compuesto por respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo V de esta Orden para cada Especialidad. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá además otras 10 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación una vez iniciada la ejecución del ejercicio por los aspirantes.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio de los Tribunales de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Séptima. Desarrollo y Calendario de la prueba.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por los Tribunales.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "A", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 29 de marzo de 2005 (D.O.E. nº 37, de 2 de abril).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava. Lista de Espera.

8.1. Finalizado el procedimiento, los Tribunales de Selección elevarán a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de las listas de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra "A" resultante del sorteo anteriormente referido.

8.2. Los participantes que se integren en las listas de espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de las listas de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

Al estar esta convocatoria abierta a la posibilidad a que el personal que forme parte de las listas de espera, a la hora de ser llamado para ocupar un puesto de trabajo, se incorpore al régimen administrativo o laboral, según la naturaleza del puesto

ofrecido, sólo se ofrecerán a los extranjeros residentes legalmente en España aquellos puestos que sean de naturaleza laboral.

8.3. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas del Cuerpo/Categoría y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos o contrataciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando se trate de contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando el nombramiento interino o la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar

que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión en el caso de nombramiento interino o se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de funcionarios o laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 23 de diciembre de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

Cuerpo/Categoría	Especialidad	Titulación
Técnico/T. de Grado Medio	Informática	Ingeniero/a Técnico/a en Informática
Técnico/T. de Grado Medio	Ingeniería Técnica Agrícola	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola
Técnico/T. de Grado Medio	Ingeniería Técnica Forestal	Ingeniero/a Técnico/a Forestal
Técnico/T. de Grado Medio	Trabajo Social	Diplomado/a en Trabajo Social

ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo/Categoría	Especialidad
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Día	Mes	Año	
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

4.- ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD

--

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Novena de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

ANEXO III

(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)

D./D^a _____, con domicilio en
 _____ y nacionalidad
 _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la
 Lista de Espera, en la Especialidad de _____.

— Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

— O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO IV

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad
 Informática

TITULARES

PRESIDENTE

D. Vicente González Delicado

VOCALES

D. Luis Calderón Dávila

D. Isidro Álvarez González

D. Ángel M. Eugenio Blanco

SECRETARIA

D^a Ascensión Durán Caballero

SUPLENTES

PRESIDENTE

D. Jesús Miguel Francisco Morcillo

VOCALES

D. Manuel Fernández-Cortés Bermejo

D. Rufino Carmona Renco

D. Daniel Álvarez Gómez

SECRETARIA

D^a Pilar Ramírez Vega

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidades Ingeniería Técnica Agrícola e Ingeniería Técnica Forestal

TITULARES

PRESIDENTE

D. José L. Hernández Terrón

VOCALES

D. Luis Jiménez Pérez

D^a M. Carmen Pérez Sáenz

D^a Guadalupe Espárrago Rodilla

SECRETARIA

D^a M. Antonia Rubiales Barrera

SUPLENTES

PRESIDENTA

D^a M. José Larrasa Murillo

VOCALES

D. Enrique Santiago Balbuena Gutiérrez

D. Juan M. Bermejo Pinar

D. Andrés Esperilla Fernández

SECRETARIA

D^a Manuela Murillo Murillo

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Trabajo Social

TITULARES

PRESIDENTE

D. Manuel Lozano Martínez

VOCALES

D^a M. Luisa Cortés Sánchez

D^a Eva María Mora Gordillo

D. Arturo Fernández de los Ríos Mesa

SECRETARIO

D. Fernando Jesús Michoa García

SUPLENTES

PRESIDENTA

D^a M. Paloma Castellano Gómez

VOCALES

D. Pedro García Sánchez

D^a Mercedes Marín de las Heras

D. Antonio Fernández Gómez

SECRETARIO

D. Mariano Chacón González

ANEXO V

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Informática

Tema 1. Arquitectura de procesadores. Contenidos: Introducción. Componentes. Esquema interno. Multitarea. Multiprogramación. Multiproceso. Multiproceso simétrico. Proceso masivamente paralelo.

Tema 2. Arquitectura de la memoria. Contenidos: Características. Diseño. Dispositivos de almacenamiento. Organización jerárquica. Memoria caché. Memoria asociativa. Memoria virtual.

Tema 3. Tecnología RAID. Contenidos: Introducción. Funcionamiento. Ventajas. Tipos de array. Niveles RAID.

Tema 4. Elementos y estructura de los sistemas operativos (I). Contenidos: Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria.

Tema 5. Elementos y estructura de los sistemas operativos (II). Contenidos: Archivos. Intérprete de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.

Tema 6. Introducción al sistema operativo UNIX. Contenidos: Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V).

Tema 7. Fundamentos del sistema operativo UNIX System V. Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El Shell. Tipos.

Tema 8. Administración básica del S.O. UNIX System V. Contenidos: Conceptos administrativos. Instalación. Conexión. Superusuario. Arranques y paradas. Perfiles de usuario y grupos. Tareas de mantenimiento. Seguridad.

Tema 9. Conexión en red del S.O. UNIX System V. Contenidos: Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de protocolos INTERNET. Paquete INTERNET TCP/IP versión 4. Órdenes DARPA. Conexiones de red OSI. Servicios de comunicación por red STREAMS. Sockets.

Tema 10. Utilización del shell (S.O. UNIX). Contenidos: Estructura de la línea de comandos. Metacaracteres. Creación de nuevos comandos. Argumentos y parámetros en los comandos. La salida de programas como argumentos. Variables de shell. Ampliación del redireccionamiento de E/S. Iteración en los programas de shell.

Tema 11. Filtros (S.O. UNIX). Contenidos: Introducción. La familia grep. Otros filtros. El editor de flujo sed. El lenguaje de manejo y proceso de patrones awk.

Tema 12. Fundamentos del sistema operativo GNU/LinEx-Contenidos: Filosofía. Evolución histórica. Conceptos de software libre, GNU/LinEx y GPL.

Tema 13. Administración básica del sistema operativo GNU/LinEx-Contenidos: Instalación. Sistema de archivos. Soporte de hardware. Usuarios y grupos. Instalación de software. Gestión de red. Seguridad.

Tema 14. Sistema operativo Windows 2000 Server. Contenidos: Gestión de red. Interoperatividad. Seguridad del sistema y de la red. Soporte de hardware. Disponibilidad y fiabilidad. Directorio activo. Almacenamiento y soporte de sistema de archivos. Comunicaciones. Servicios de Internet.

Tema 15. Servidores y servicios de internet en el sistema operativo Windows 2000. Contenidos: Fundamentos de los servicios de Internet. Servicios avanzados de Internet. Internet e Intranet. Proxy Server. Servicios de conexión.

Tema 16. Seguridad en Windows 2000 Server. Contenidos: Introducción. Definición de riesgo de seguridad. Administrar la seguridad con la directiva de grupo de Windows 2000. Asegurar servidores basándose en su función. Administrar revisiones. Auditoría y detección de intrusiones. Responder a las incidencias.

Tema 17. Estructuras fundamentales de datos. Contenidos: Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales

normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.

Tema 18. Estructuras dinámicas de información. Contenidos: Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves.

Tema 19. Técnicas de clasificación de datos. Contenidos: Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación óptima.

Tema 20. Técnicas de búsqueda de datos. Contenidos: Búsqueda secuencial. Búsqueda por comparación de claves. Búsqueda digital. Hashing. Recuperación por claves secundarias.

Tema 21. Cifrado de la información. Contenidos: Transformaciones de tipo computacional. Complejidad de los algoritmos. Transformaciones por métodos computacionales aritméticos. Transformaciones de tipo matricial. Transformaciones criptográficas mediante operaciones lógicas. Transformaciones mediante manipulación de bits. Cifrado multiclave.

Tema 22. Taxonomía de los cifrados. Contenidos: Introducción. Cifrados en bloque. Cifrados en flujo. Sincronismo en los cifrados en flujo. Cifrado estándar de datos.

Tema 23. Seguridad en los sistemas de información. Contenidos: Manejo de claves en un sistema criptográfico. Firma digital. Criterios de Shanon. Aplicación a la criptografía de la teoría de la información. Criptoanálisis. Aplicaciones de la criptografía. Niveles de integración.

Tema 24. Manejo de la seguridad en SQL Server. Contenidos: Arquitectura de seguridad. Configurar cuentas de seguridad. Administrar cuentas de seguridad. Administrar permisos. Planificar la seguridad. Manejo de la seguridad en aplicaciones.

Tema 25. Manejo de ficheros de bases de datos en SQL Server. Contenidos: Introducción a las bases de datos. Registro de transacciones. Creación de bases de datos. Modificación de bases de datos. Manejo de bases de datos sobre múltiples discos. Planificar la capacidad de almacenamiento. Consideraciones de rendimiento.

Tema 26. Lenguaje de interrogación SQL. Contenidos: Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de consulta de datos.

Tema 27. Programación con Transact-SQL. Contenidos: Programación en múltiples niveles. Variables. Control de flujo. Operadores. Funciones.

- Tema 28. Gestión de transacciones con Transact-SQL. Contenidos: Transacciones implícitas y explícitas. Chequeo de errores en transacciones. Niveles de aislamiento. Otras características de las transacciones. Bloques anidados. Punto de retorno.
- Tema 29. Bases de datos SQL de licencia GPL. Contenidos: Introducción a la base de datos MySQL. Instalación de MySQL. Administración de MySQL. Introducción a la base de datos PostgreSQL. Instalación de PostgreSQL. Administración de PostgreSQL.
- Tema 30. Lenguajes de programación y codificación. Contenidos: Proceso de traducción desde el diseño. Características de los lenguajes de programación. Fundamentos de los lenguajes de programación. Clases de lenguajes. Estilo de codificación. Eficiencia.
- Tema 31. Programación orientada a objetos. Contenidos: Elementos. Objetos. Herencia. Mensajes.
- Tema 32. Programación visual. Contenidos: Concepto. Justificación. Estructura de un proyecto. Entorno Visual Basic. Entorno Kylix.
- Tema 33. Programación en Visual Basic. Contenidos: Entorno de desarrollo. Tipos y estructuras de datos. Formularios y controles. Eventos. Técnicas de acceso a datos. Uso y desarrollo de componentes ActiveX. Uso de DLL y de la API de Windows.
- Tema 34. Diseño de páginas HTML. Contenidos: Introducción. Elementos y etiquetas. Estándar HTML. Estructura de un documento. Formato de textos. Listas. Imágenes. Enlaces. Tablas. Formularios. Marcos.
- Tema 35. El lenguaje XML. Contenidos: Introducción. Documentos. Estructuras lógicas. Estructuras físicas. Conformancia.
- Tema 36. Introducción a Active Server Pages. Contenidos: Lenguaje de construcción hipertexto. Programación del lado del cliente. Componentes ActiveX. Documentos ActiveX. Java. HTML Dinámico. Active Server Pages.
- Tema 37. Programación de Active Server Pages. Contenidos: Fundamentos. Objetos. Componentes.
- Tema 38. Programación en PHP. Contenidos: Introducción. Sintaxis básica. Tipos, variables y constantes. Expresiones. Estructuras de control. Funciones. Clases y objetos.
- Tema 39. Programación básica en JAVA. Contenidos: Introducción. Visión general de HotJava. Seguridad básica. Conceptos de orientación a objetos. Construcciones básicas. El appletviewer. Applets. El depurador. Botones y campos de texto.
- Tema 40. Programación avanzada en JAVA. Contenidos: Doble buffering de gráficos. Interfaz gráfico de usuario. Aplicaciones Java. Threads y Multithreading. E/S por fichero. Comunicaciones.
- Tema 41. Ingeniería de sistemas de información. Contenidos: Concepto. Consideraciones sobre el hardware. Consideraciones sobre el software. Consideraciones sobre recursos humanos. Consideraciones sobre datos. Análisis de sistemas. Componentes.
- Tema 42. Metodología de desarrollo de sistemas de información MÉTRICA. Contenidos: Aportaciones de Métrica versión 3. Procesos principales de Métrica versión 3. Interfaces de Métrica versión 3.
- Tema 43. Diagramas de flujo de datos. Contenidos: Objetivos. Descripción. Componentes. Descomposición. Notación. Consistencia de los diagramas de flujo de datos.
- Tema 44. Concepto de modelo de datos. Contenidos: Introducción. Definición de modelo de datos. Restricciones de integridad. Clasificación. Intervención en el diseño de base de datos.
- Tema 45. El modelo entidad/relación. Contenidos: Presentación e historia. Estática del modelo E/R. Semántica de las interrelaciones. Generalización y herencia. Dinámica del modelo E/R.
- Tema 46. El modelo relacional: Estática. Contenidos: Presentación y objetivos. Estructura del modelo relacional. Restricciones. Esquema de relación y esquema relacional. El modelo relacional y la arquitectura ANSI. Los valores nulos en el modelo relacional. Reglas de Codd.
- Tema 47. El modelo relacional: Dinámica. Contenidos: Álgebra relacional. Cálculo relacional. Optimización de consultas.
- Tema 48. Diseño lógico de las bases de datos en el modelo relacional. Contenidos: Etapas de una metodología de diseño. Transformación del esquema conceptual al relacional. Grafo relacional. Teoría de la normalización.
- Tema 49. Prueba de los sistemas de información. Contenidos: Introducción. Diseño de juegos de prueba. Pruebas unitarias y de integración. Pruebas del sistema y de aceptación. Pruebas de regresión. Planificación de las pruebas. Terminación de las pruebas.
- Tema 50. El mantenimiento de los sistemas de información. Contenidos: Definición de mantenimiento. Características de mantenimiento. Facilidad. Tareas. Efectos secundarios. Aspectos de mantenimiento.
- Tema 51. Garantía de calidad de los sistemas de información. Contenidos: Calidad y garantía de calidad del software. Revisiones

del software. Revisiones técnicas formales. Métricas de calidad del software. Fiabilidad del software. Creación de un modelo de garantía de calidad.

Tema 52. El Lenguaje Unificado de Modelado. Conceptos. Contenidos: Introducción. Modelado estructural básico. Modelado estructural avanzado. Modelado de comportamiento básico. Modelado de comportamiento avanzado. Modelado de la arquitectura.

Tema 53. El Lenguaje Unificado de Modelado. Programación. Contenidos: Descripción del escenario. Clases y objetos. Características de los objetos. Diagramas de estado de transición.

Tema 54. Concepto, estructura y aplicaciones de los sistemas teleinformáticos (I). Contenidos: Concepto de teleinformática. Evolución histórica. Perspectivas: modelización, sistemas y diseño. Conectividad de datos.

Tema 55. Concepto, estructura y aplicaciones de los sistemas teleinformáticos (II). Contenidos: Funciones de transformación. Gestión de ancho de banda. Integración voz/datos. Gestión de red. Esquema general de las aplicaciones.

Tema 56. Modelo de interconexión de sistemas abiertos OSI. Contenidos: Introducción justificativa. Arquitecturas de red. Estructura y función de los niveles OSI. Situación actual de los estándares OSI.

Tema 57. Redes de área local. Contenidos: Conceptos. Topologías. Control de acceso: controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.

Tema 58. Redes de área extensa. Contenidos: Conceptos. Red de Transporte Básica. RDSI. X.25. Frame Relay. Tecnologías xDSL. ATM.

Tema 59. El protocolo TCP/IP. Contenidos: Definición. Direcciones IP. Identificación de usuarios y estaciones. Protocolos. Envío de paquetes. Seguridad de TCP/IP.

Tema 60. El protocolo IP versión 6. Contenidos: Debilidades del protocolo IP actual. Características. Cabecera IPv6. Direccionamiento. Multicast. Encaminamiento y control de flujo.

Tema 61. Routers de comunicaciones. Contenidos: Componentes y modos del router. Inicio y configuración del router. Comandos de estado del router. Acceso a otros routers conectados. Pruebas básicas de interconexión a diferentes capas.

Tema 62. El enrutamiento en las redes de comunicación. Contenidos: Estructura básica del enrutamiento. Necesidad de protocolos de enrutamiento. Enrutamiento por vector de distancia.

Enrutamiento de estado de enlace. Actuación de los protocolos de enrutamiento.

Tema 63. Redes virtuales de área local. Contenidos: Definición y configuración de la red de área local. Arquitectura de conmutación para segmentar. Implementación de redes virtuales. Ventajas de las redes virtuales.

Tema 64. Seguridad en redes telemáticas, correo y servicios de internet. Servicios de seguridad. Contenidos: Introducción. Identificación y descripción de amenazas. Servicios de seguridad. Técnicas y mecanismos de seguridad.

Tema 65. Seguridad en redes telemáticas, correo y servicios de internet. Políticas y administración de la seguridad. Contenidos: Introducción. Aspectos organizativos. Privacidad. Clasificación de amenazas. Administración. Dominios. Claves.

Tema 66. Evaluación y adquisición de hardware y software. Contenidos: Problemática de mercado. Problemática del hardware. Problemática del software. Comparación de orígenes. Estrategia de la adquisición. Evaluación de las prestaciones. Adquisición de nuevos sistemas de ordenador. Paquetes de aplicaciones.

Tema 67. Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (I). Contenidos: Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Principio de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada.

Tema 68. Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (II). Contenidos: Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

Tema 69. Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados con datos de carácter personal. Contenidos: Disposiciones generales. Medidas de seguridad de nivel básico. Medidas de seguridad de nivel medio. Medidas de seguridad de nivel alto.

Tema 70. Protección jurídica de programas de ordenador. Contenidos: Disposiciones generales de la Ley de Propiedad Intelectual. Sujeto, objeto y contenido. Programas de ordenador. Derecho sui generis sobre las bases de datos.

Tema 71. Firma Electrónica. Ley 59/2003 (I). Contenidos: Disposiciones generales. Certificados Electrónicos. Prestación de servicios de certificación.

Tema 72. Firma Electrónica. Ley 59/2003 (II). Contenidos: Dispositivos de firma electrónica y sistemas de certificación de prestadores de servicios de certificación y de dispositivos de firma electrónica.

Supervisión y control. Infracciones y sanciones. Disposiciones adicionales.

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Ingeniería Técnica Agrícola

Tema 1. El sector agrario extremeño: Importancia en el contexto autonómico y nacional. Distribución y usos de la tierra. Población activa. Macromagnitudes.

Tema 2. La Unión Europea: Antecedentes históricos. El Tratado de Roma. Las instituciones europeas. Derecho comunitario. El acta única Europea. Tratado de Maastricht. El Sector Agrario en la Unión Europea.

Tema 3. Política Agraria Común: Principios y objetivos. Financiación de la PAC: FEOTA-Garantía y FEOTA-Orientación. Organismos Pagadores.

Tema 4. Agenda 2000: Antecedentes. Reforma de PAC y medidas de acompañamiento. Consecuencia para los distintos sectores en Extremadura.

Tema 5. Política de precios y mercado I: Las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM). La OCM de cultivos herbáceos y arroz. Controles e inspecciones. Importancia y consecuencias para Extremadura.

Tema 6. Política de precios y mercados II: Las organizaciones Comunes de Mercado (OCM). La OCM de tabaco y de frutas y hortalizas frescas y transformadas. Importancia y consecuencias para Extremadura.

Tema 7. Política de precios y mercados III: Las organizaciones Comunes de Mercado (OCM). La OCM de vino y materias grasas. Importancia y consecuencias para Extremadura.

Tema 8. Política de precios y mercados IV: Las organizaciones Comunes de Mercado (OCM). La OCM de ovino, caprino y vacuno. Importancia y consecuencias para Extremadura.

Tema 9. Política de Desarrollo Rural I: Antecedentes. Los fondos estructurales: objetivos y funciones. Marcos de Apoyo Comunitario.

Tema 10. Política de Desarrollo Rural II: Programas operativos: PRODER Y LEADER. Líneas de actuación en Extremadura. Nuevos programas de desarrollo rural en el periodo 2000-2006.

Tema 11. Organización administrativa agraria extremeña: Competencias agrarias de la Comunidad Autónoma. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente: Organización y estructura.

Tema 12. La empresa agraria en Extremadura: Definición. Tipos de empresa agraria. Mejora y modernización. Financiación de la empresa agraria. Normativa europea. Naciones y regional de financiación.

Tema 13. Valoración agraria (I): Objeto de valoración agraria. Valoración de fincas rústicas e instalaciones. Métodos de valoración: Clásicos, modernos, sintéticos, analíticos, evolucionado y estadístico.

Tema 14. Valoración agraria (II): Valoración de daños en cereales, pastos y praderas, frutales, cultivos hortícolas e industriales. Seguros Agrarios. Peritaciones. Procedimiento de expropiación forzosa.

Tema 15. Reforma de las estructuras agrarias: Principios básicos de reforma agraria. Leyes de Reforma Agraria Nacional: Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables. Ley 19/1995, de Mejora y Modernización de las Explotaciones Agrarias.

Tema 16. Legislación agraria de Extremadura. Ley de la Dehesa, Ley sobre la Ordenación de las Producciones Agrarias en Extremadura, Ley para la Modernización y Mejora de las Estructuras de las Tierras de Regadío.

Tema 17. Concentración parcelaria: Legislación. Fases de actuación: Descripción y organización de los trabajos. Bases, Proyectos y Acuerdos. Indicadores de la actuación.

Tema 18. El clima en Extremadura: Factores climáticos: Temperaturas, precipitación, nieve, granizo, viento. El clima como condicionante de la agricultura. Efectos del clima. Mecanismo de defensa.

Tema 19. Conservación de suelos: La erosión y su importancia. Causas de la erosión. Tipos de erosión. Métodos de protección de los suelos contra la erosión. Tecnología de los suelos: Laboreo de la tierra. Clases de laboreo. Maquinaria de laboreo y su utilización. Condiciones de empleo. Cálculos de tiempo y rendimientos. Técnicas de no laboreo: Ventajas e inconvenientes.

Tema 20. Fertilizantes: Fertilizantes en la agricultura. Necesidad del abonado. Agotamiento de las reservas del suelo. Tipos de fertilizante. Condiciones de empleo. Prácticas de empleo de los fertilizantes.

Tema 21. El agua. Importancia para el desarrollo de los cultivos. Relaciones suelo-agua-planta. Evapotranspiración. Precipitación efectiva. Déficit hídrico. Necesidades de riego. El agua como factor de producción en la empresa agraria.

Tema 22. Riego y drenaje: Datos básicos. El riego, métodos y organización: Riego por superficie, riego por aspersión, riego

por goteo; Otros métodos de riego. Drenaje agrícola: objetivos y necesidad.

Tema 23. Proyecto y dirección de obras: Documentos del Proyecto. Normativa legal, constructiva y ambiental en los proyectos. Toma de datos, mediciones y presupuestos. Replanteos de obras. Dirección de obras: Aspectos técnicos, administrativos y legales. Organización de las obras. Cronología y rutas críticas.

Tema 24. Obras de riego: Aspectos técnicos de los proyectos de regadíos. Replanteos. Materiales y maquinaria. Organización de las obras. Técnicas de ejecución. Componentes según métodos de riego. Instalaciones mecánicas y eléctricas. Seguridad e Higiene.

Tema 25. Obras de caminos rurales. Aspectos técnicos de los proyectos de caminos rurales. Replanteos. Movimientos de tierra y maquinaria. Firmes: Técnicas de construcción. Obras de fábrica: materiales y ejecución. Organización de las obras. Higiene y Seguridad.

Tema 26. Otras obras y construcciones rurales: Alojamientos ganaderos: Aspectos técnicos básicos de su construcción. Construcciones agrarias (Secaderos, Almacenamiento de productos): Aspectos técnicos básicos de su construcción.

Tema 27. Producción integrada. Legislación nacional y autonómica sobre producción integrada. Definición y normas generales de producción integrada. APRIAS. Situación de la producción integrada en Extremadura. La certificación en producción integrada. Otras normas de certificación de calidad de productos agrícolas.

Tema 28. Agricultura ecológica. Fundamentos de la Agricultura ecológica: fertilización, riego, sanidad vegetal y lucha contra plantas adventicias. Objetivos de la Agricultura ecológica. Ventajas e inconvenientes. Situación de la Agricultura ecológica en Extremadura.

Tema 29. Contaminación en el medio rural: Aspectos generales de la contaminación agraria. Residuos agrícolas, ganaderos e industriales. Depuración, vertidos y eliminación. Aprovechamiento de subproductos agrarios. Medidas para reducir la contaminación en la agricultura.

Tema 30. Topografía: Definiciones. Métodos topográficos. Aparatos topográficos. Aplicaciones topográficas: Nivelaciones, levantamientos de caminos, redes de riego y obras. Trabajo de campo. Trabajo de gabinete. Sistemas de Posicionamiento Global (GPS). Sistemas de Información Geográfica (SIG). Cartografía y fotogrametría: aplicación en el mundo agrícola y forestal.

Tema 31. Plagas y enfermedades. Medios de defensa de las plantas cultivadas. Lucha química. Lucha biológica. Lucha integrada. Lucha curativa y preventiva. Difusión.

Tema 32. La sanidad vegetal en Extremadura: Aspectos generales. Las ATRIAS. Campañas oficiales. Control de la difusión de agentes nocivos. Productos fitosanitarios: Toxicidad, control, almacenamiento y comercialización.

Tema 33. La formación agraria: Factores sociales que influyen en la actividad agraria. Formación inicial y formación continua. Organización de la formación agraria en Extremadura.

Tema 34. Investigación agraria: Organización de la investigación agraria a nivel nacional y autonómico. Principales líneas de investigación en Extremadura. Difusión de la investigación.

Tema 35. Estadísticas agrarias: Metodologías. Estadística clásica: Trabajos de control en campo. Las nuevas tecnologías en la estadística agraria. Parámetros de estadística agraria: Producto bruto y Renta agraria.

Tema 36. Asociacionismo agrario I. Las cooperativas. Régimen jurídico. Órganos de gobierno. El movimiento cooperativo en Extremadura. Las SAT. Las Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios. Otras figuras asociativas. Marco legal.

Tema 37. Mecanización agraria I: Maquinaria general: Tractores y aperos. Utilización de la maquinaria en las diferentes labores agrícolas. Rendimientos. Consumos. Costes. Conservación.

Tema 38. Mecanización agraria II: Maquinaria especial terrestre: Cosechadoras, Maquinaria de tratamientos fitosanitarios, Maquinaria de recolección y acondicionamiento. Rendimientos. Consumos. Costes. Conservación. Equipos de tratamientos aéreos: Tipos y aplicaciones.

Tema 39. Comercialización agraria: Servicios y agentes de la comercialización agraria. Contratación agraria. Tipificación y normalización. Información de precios. Las entidades asociativas agrarias y la comercialización.

Tema 40. Calidad agroalimentaria: Demanda de productos de calidad. Fomento de la calidad agroalimentaria. Diferentes figuras para la mejora de la calidad agroalimentaria. La inspección de calidad agroalimentaria: Importancia, características y formativa.

Tema 41. Ganado porcino: Importancia a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. El cerdo ibérico en Extremadura: Censos, estirpes, sistemas de producción, plan sanitario, reproducción y manejo.

Tema 42. Ganado vacuno: Importancia a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Ganado vacuno de carne y leche en Extremadura: Censos, razas, sistemas de producción, plan sanitario, reproducción y manejo.

Tema 43. Ganado ovino y caprino: Importancia a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Ganado ovino y caprino en Extremadura: Censos, razas, sistemas de producción, plan sanitario, reproducción y manejo.

Tema 44. Otras producciones ganaderas: Especies equina, avícola, avícola y piscícola. Razas y géneros. Censos. Sistemas de producción. Situación en Extremadura.

Tema 45. Plantas oleaginosas: Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

Tema 46. Cereales de invierno: Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

Tema 47. Cereales de primavera: Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

Tema 48. Leguminosas de grano: Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

Tema 49. La vid: Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

Tema 50. El olivar: Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

Tema 51. Frutales de hueso I: Melocotonero y ciruelo. Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Variedades y

patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

Tema 52. Frutales de hueso II: cerezo. Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

Tema 53. Frutales de pepita: Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Especies más importantes en Extremadura: Variedades, Patrones, Plantación y Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

Tema 54. Otros frutales: Almendro e Higuera. Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Variedades y patrones más importantes en Extremadura. Plantación. Técnicas de cultivo: Poda, labores, abonado y tratamientos fitosanitarios. Recolección y transporte.

Tema 55. Horticultura extensiva e intensiva: Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Especies más importantes en Extremadura. Variedades y técnicas de cultivo (labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios). Recolección y acondicionamiento.

Tema 56. Horticultura industria. Tomate, espárrago y pimiento para pimentón. Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Variedades más importantes en Extremadura. Técnicas de cultivo: Labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y acondicionamiento.

Tema 57. Horticultura ornamental y jardinería: Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Producción de flor cortada y plantas en maceta. Producción de arbustos y árboles ornamentales. Técnicas de cultivo: Labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y acondicionamiento. Diseños de jardines.

Tema 58. Cultivos industriales: Tabaco y remolacha. Importancia económica a nivel Europeo, Nacional y Autonómico. Variedades más importantes en Extremadura. Técnicas de cultivo: Labores, siembra, abonado, riego y tratamientos fitosanitarios. Recolección y acondicionamiento.

Tema 59. Semillas y plantas de reproducción vegetativa: Importancia del germoplasma autóctono: Su conservación. Especies, variedades,

técnicas de selección y mejora. Problemática de la producción de semillas y plantas de vivero en España y en Extremadura.

Tema 60. Pastos y forrajes: Especies y variedades en Extremadura. Técnicas de cultivo y de manejo. Métodos y técnicas de aprovechamiento. Situación en Extremadura.

Tema 61. La dehesa extremeña: Descripción del ecosistema. Distribución espacial e importancia económica. Especies vegetales y animales. Mantenimiento y aprovechamiento integral.

Tema 62. Industrias agrarias y alimentarias: La industrialización agraria en el contexto del desarrollo regional. Importancia en el proceso agroalimentario. Líneas de ayuda a la industrialización agraria y alimentaria.

Tema 63. Industrias cárnicas y derivados: Situación e importancia en Extremadura. Mataderos e industrias afines. Descripción general del proceso industrial. Productos finales.

Tema 64. Industria enológica: Situación e importancia en Extremadura. Bodegas y embotelladoras. Descripción general del proceso industrial. Productos finales.

Tema 65. Industria elayotécnica: Situación e importancia en Extremadura. Almazaras y envasadoras de aceite. Descripción general del proceso industrial. Productos finales.

Tema 66. Industria harinera y semolera: Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Situación e importancia en Extremadura.

Tema 67. Industria de fabricación de pienso: Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Situación e importancia en Extremadura.

Tema 68. Industria de congelados y vegetales: Principales tipos de conservas. Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Situación e importancia en Extremadura.

Tema 69. Industria de conservas vegetales: Principales tipos de conservas. Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Situación e importancia en Extremadura.

Tema 70. Industria tabaquera: Situación e importancia para Extremadura. Plantas de fermentación, procesado y acondicionamiento de tabaco. Descripción general del proceso industrial. Productos finales.

Tema 71. Industria láctea y derivados: Centrales lecheras. Fábricas de quesos y queserías. Descripción general del proceso industrial. Productos finales. Situación e importancia para Extremadura.

Tema 72. Industria del corcho, madera, carbón vegetal y resina: Situación e importancia en Extremadura. Descripción general del proceso industrial. Productos finales.

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Ingeniería Técnica Forestal

Tema 1. La Unión Europea. Principios y objetivos de la Política Agraria Común. El Sector Forestal en la U.E. Estrategia Forestal para la U.E. (Resolución del Consejo 15/12/1998). La silvicultura en el Reglamento de Desarrollo Rural.

Tema 2. Política de Desarrollo Rural. Evolución histórica. Marcos comunitarios de apoyo. Programas de desarrollo rural y programas operativos. Líneas de actuación en Extremadura.

Tema 3. La Administración Forestal. La organización administrativa y las respectivas competencias sobre el medio forestal de la Administración General del Estado y la Administración Autónoma de Extremadura. La Estrategia Forestal Española.

Tema 4. La investigación científica en el sector agrario. Importancia. Áreas de investigación de interés estratégico a nivel nacional. Investigación a nivel regional: Coordinación. Programas prioritarios de investigación y desarrollo en el ámbito forestal. Criterios para el establecimiento de prioridades de investigación. Situación en el contexto internacional.

Tema 5. Ley de Aguas y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Los Organismos de Cuenca. Planificación hidrológica. Utilización del dominio público hidráulico: Autorización y concesiones. Protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas continentales. Problemática del agua en la Comunidad de Extremadura.

Tema 6. Comercio de los productos forestales. Principales productos que se comercializan. La madera: Industria de primera y segunda transformación. El corcho: Importancia y comercialización. El carbón vegetal: Importancia y comercialización. Otros productos. La certificación forestal.

Tema 7. Ley 43/2003, de Montes de 21 de noviembre. Procedimiento para la realización de Deslindes y amojonamientos. Consorcios, convenios y su rescisión en Extremadura. Aplicación de los COREFEX.

Tema 8. La Ley de Vías Pecuarias y su Reglamento. Tipología de las vías pecuarias. Deslinde y amojonamiento. Aprovechamiento. Usos compatibles y complementarios. Situación e importancia de las vías pecuarias en Extremadura.

Tema 9. La multifuncionalidad del monte. Misión protectora y conservadora de los montes. Los montes como fuente de recursos naturales. Misión socio-cultural de los montes. Prioridades y condicionantes en Extremadura.

Tema 10. Ayudas Forestales. Forestación de tierras agrícolas: Real Decreto 6/2001 sobre el fomento de forestación de tierras agrícolas. Decreto 36/2002 por el que se regula un régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas, en la C. A. de Extremadura. Decreto 83/2004 por el que se establecen las bases reguladoras para conceder ayudas en el marco de la gestión sostenible de los montes.

Tema 11. Topografía, GPS, Fotogrametría y Sistemas de Información Geográfica (SIG). Topografía: Fundamentos de la topografía. Métodos topográficos. Aparatos topográficos y su uso. Cartografía básica de aplicación forestal. GPS: Fundamentos, toma de datos y aplicación al sector forestal. Fotogrametría: Su aplicación al sector forestal. SIG: Descripción y metodología. Su aplicación a la ordenación de montes e incendios forestales.

Tema 12. El Clima. Factores climáticos. Influencias y limitaciones del clima en la vegetación forestal. Índices climáticos. El clima en Extremadura. El cambio climático.

Tema 13. El suelo: Concepto. Composición y propiedades del suelo. Clasificación de los suelos. El agua en el suelo. La relación agua-suelo-planta. Calicatas.

Tema 14. Hidrología y procesos erosivos. El ciclo hidrológico. La erosión: Problemática. Tipos de erosión. Modelos matemáticos y técnicas para la evaluación de la erosión.

Tema 15. La restauración hidrológico forestal. Clasificación de cuencas. Corrección de cuencas y cauces. Torrentes: Definición, formación, partes de que consta y corrección de torrentes.

Tema 16. Botánica I: Frondosas. Características botánico-ecológico-selvícolas de las principales especies arbóreas de Extremadura. Distribución, situación y estado de las principales masas.

Tema 17. Botánica II: Coníferas. Características botánico-ecológico-selvícolas de las principales especies arbóreas de Extremadura. Distribución, situación y estado de las principales masas.

Tema 18. Matorrales. Principales especies y sus asociaciones en Extremadura. Distribución Regional. Utilización y productos más importantes que se pueden extraer de los mismos. Principales especies arbustivas de Extremadura.

Tema 19. Pascicultura I. Carácter forestal de los pastizales extensivos. Pastizales naturales extremeños: Clasificación. Principales especies pratenses.

Tema 20. Pascicultura II. Creación e implantación de pastizales. Cuidados culturales. Aprovechamiento de pastos. Regulación del pastoreo en los montes.

Tema 21. Viveros Forestales I. Materiales forestales de reproducción. Normativa sobre calidad y comercio del material de reproducción. Regiones de procedencia y RIUS. Recolección y extracción de semillas forestales y material vegetativo de reproducción. Conservación y almacenamiento. Tratamiento de ayuda a la germinación.

Tema 22. Viveros Forestales II. Definición y clases. Localización. Cultivo de plantas a raíz desnuda y en envase. Sistemas de Riego. Micorrización. Mejora genética forestal: Objetivos. Programas de mejora genética. Conservación de los recursos genéticos.

Tema 23. Repoblación Forestal I. Generalidades. Fijación del objetivo preferente. Factores a considerar en la elección e implantación de especies. Elección del método de repoblación: Siembra o plantación. Series de vegetación.

Tema 24. Repoblación Forestal II. Tratamiento de la vegetación preexistente y preparación del suelo para la repoblación. Necesidades y objetivos. Procedimiento. Intensidad. Herramientas, equipos y aperos.

Tema 25. Repoblación Forestal III. La siembra y plantación. Elección de la densidad inicial. Siembra: Cantidad de semilla, tratamiento de la semilla, procedimientos de siembra, herramientas, equipos y aperos. Plantación manual y mecanizada. Sistemas de protección al repoblado. Mantenimiento de repoblaciones.

Tema 26. Protección de especies y hábitats. Convenios internacionales suscritos por España. Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres. Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y la flora y fauna silvestre. Aplicación estatal: Real Decreto 1997/1995.

Tema 27. Espacios Naturales Protegidos I. Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y la Flora y Fauna Silvestre: Objetivos y Contenido. Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de los Espacios Naturales Protegidos de Extremadura.

Tema 28. Espacios Naturales Protegidos II. Red de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000 en Extremadura.

Tema 29. Flora y Fauna en Extremadura. Especies amenazadas: identificación, requerimientos ecológicos y distribución.

Tema 30. Plan de ordenación de los recursos naturales (PORN). Ámbito, contenido, aprobación y vigencia. Efectos. Otros instrumentos de gestión y manejo.

Tema 31. Impacto ambiental. Normativa comunitaria. Su aplicación y desarrollo estatal y en Extremadura.

Tema 32. Evaluación del Impacto Ambiental. Métodos y técnicas de evaluación de impacto ambiental. Descripción de cada una de ellas según su categoría de aproximación. Metodología completa de la realización de una Evaluación de Impacto Ambiental detallado.

Tema 33. Impacto ambiental en las actuaciones forestales. Efectos y medidas correctoras en repoblaciones, tratamientos selvícolas, aprovechamientos, pistas forestales, vías de saca, cortafuegos y otras actuaciones.

Tema 34. El paisaje como recurso natural. Valoración de la calidad y la fragilidad paisajística. Métodos de estimación, minimización y corrección de impactos residuales. Los aspectos estéticos paisajísticos. El uso recreativo del medio natural. Zonas destinadas a recreo y su ordenación.

Tema 35. Masas Forestales: Métodos de beneficio y formas de la masa. Definición, clases y criterios de selección de los mismos. Tratamientos de las masas forestales: Cortas continuas, semicontinuas y discontinuas. Tratamientos en montes adhesados y montes claros.

Tema 36. Tratamientos selvícolas parciales sobre el suelo y el vuelo. La poda en la encina y alcornoque.

Tema 37. La dehesa: Concepto y origen. Estructura y funcionamiento. Producción y aprovechamiento. Mejoras. Regeneración.

Tema 38. La dehesa en Extremadura. Especies arbóreas que la pueblan. Producciones y aprovechamientos. Mejoras. La regeneración de la dehesa, compatibilidad con su aprovechamiento. Ley 1/1986, de 2 de mayo, de la Dehesa. Objetivos y contenido.

Tema 39. Inventariación forestal. Tipos. Sistemas de inventariación: Diseños, toma y proceso de datos. Muestreo con probabilidad de selección variable. Presentación de los resultados obtenidos. Inventario Forestal Nacional: Objetivos y diseño. Resultados del segundo IFN en Extremadura. Comparación con los resultados del primer IFN.

Tema 40. Ordenación de montes I. Finalidad. Inventario: Estado legal, natural, forestal y económico. Planificación: Fundamento y fines, plan general, plan especial. Planes técnicos y planes anuales.

Tema 41. Ordenación de montes II. Métodos de ordenación en monte alto: Método de división por cabida, de tramos periódicos, del tramo único, del tramo móvil, de entresaca.

Tema 42. Ordenación de aprovechamientos no maderables: Cinegéticos, piscícolas, silvopastorales, alcornocales, montes productores de fruto y otros.

Tema 43. Valoración forestal. Métodos de valoración de montes. Beneficios directos: Montes maderables, montes corcheros, incendios forestales, aprovechamientos cinegéticos y otros. Beneficios indirectos.

Tema 44. Dendrometría. Cubicación de árboles apeados. Cubicación de árboles en pie. Cubicación de masas. Métodos y procedimientos empleados en cada uno de ellos.

Tema 45. Vuelo arbóreo. Determinación de su estructura. Distribución diamétrica de frecuencias. Área basimétrica. Conformación altimétrica del vuelo. Crecimiento de las variables estructurales del vuelo arbóreo.

Tema 46. Aprovechamientos forestales maderables. Planes de aprovechamiento. Operaciones para el desarrollo de una corta y saca de madera. Pliegos de condiciones.

Tema 47. Aprovechamientos forestales no maderables. Leñas. Carbón vegetal: concepto, obtención, métodos de carboneo. Aprovechamiento bioenergético. Resina. Frutos forestales. Setas. Plantas aromáticas y medicinales. Apicultura.

Tema 48. Fitopatología forestal I. Plagas: Concepto y dinámica. Plagas forestales en viveros, montes y productos forestales. Plagas de mayor presencia en Extremadura. Técnicas de control y combate. Lucha integrada.

Tema 49. Fitopatología forestal II. Enfermedades forestales en viveros, montes y productos forestales. La seca de *Quercus* y otras enfermedades en Extremadura. Medidas culturales. Prevención. Tratamiento y su problemática.

Tema 50. Fitopatología forestal III. Plaguicidas: Tipos y características. Técnicas de aplicación. Problemática de la contaminación. Lucha biológica. Lucha integrada.

Tema 51. Ley de Caza en Extremadura. Su desarrollo y aplicación.

Tema 52. Ley de Pesca en Extremadura. Su desarrollo y aplicación.

Tema 53. Especies cinegéticas. Identificación, hábitat y distribución, alimentación, celo y reproducción. Aspectos cinegéticos de las principales especies presentes en Extremadura. Granjas cinegéticas: Particularidades constructivas. Repoblaciones.

Tema 54. Fauna piscícola. Identificación, hábitat y distribución, alimentación y reproducción. Piscifactorías: Particularidades constructivas. Repoblación de tenca y de trucha.

Tema 55. Plan de Ordenación Cinegética. Fases de que consta y su desarrollo.

Tema 56. Ecología: Concepto. Factores ecológicos. Autoecología. Dinámica de poblaciones. Sinecología descriptiva y funcional. Ecosistemas: Sucesión y evolución, madurez, climax y regresión.

Tema 57. Incendios forestales I. El fuego como factor natural y antrópico. Quema e incendio forestal. Clases, causas y factores que influyen en la propagación de los incendios forestales. Modelos de combustible y sus aplicaciones. Prevención de incendios: Objetivos y medidas. Áreas de defensa contra incendios. Detección y vigilancia. Extinción de incendios: Medios a emplear. Tácticas de extinción. Los incendios forestales en Extremadura.

Tema 58. Incendios forestales II. Ley 5/2004 de prevención y lucha contra los incendios forestales en Extremadura. Plan INFO-EX. Planes de Prevención de incendios forestales. Planes periurbanos de prevención de incendios forestales. Zonas de Alto riesgo de incendio en Extremadura y sus planes de defensa.

Tema 59. El Plan Forestal Español. Justificación y objetivos. Principios inspiradores y principales efectos a alcanzar con la ejecución del Plan. Contenido y resultados.

Tema 60. El Plan Forestal de Extremadura I. Objetivos. Análisis sectorial. Ámbito y funcionalidad forestal. Régimen de propiedad. Formaciones forestales en Extremadura.

Tema 61. El Plan Forestal de Extremadura II. Imagen objetivo. Función ecológica, económica y social. Órdenes de prevalencia asignados. Resultados. Programas verticales y transversales.

Tema 62. La madera I. Anatomía de la madera. Propiedades físicas y mecánicas. Aserrado. Secado. Tratamientos de conservación de la madera.

Tema 63. La madera II. La industria de aserrado y madera laminada. Fabricación de tableros de partículas y de fibras. Esquema del proceso de obtención de pasta celulósica.

Tema 64. El alcornocal I. Distribución en el mundo, España y Extremadura. La vegetación arbórea y arbustiva del alcornocal. Climatología, litología y edafología de su área. Importancia económica y ecología del alcornocal en Extremadura. Regeneración natural y artificial del alcornocal.

Tema 65. El alcornocal II. Problemática del alcornocal y posibles soluciones en cuanto a su regeneración. Conservación selvícola. Plagas y enfermedades. Incendios. Mano de obra a emplear en cuidados y extracción del corcho.

Tema 66. El corcho I. Estructura, formación y composición química. Propiedades del corcho. Tipos de corcho. Usos del corcho.

Tema 67. El corcho II. La calidad del corcho: Concepto, clases, calibres y aspectos en la industria española. Factores que afectan a la calidad del corcho. Las fórmulas de calidad del corcho. Estimación de la calidad del corcho en árbol y en pila. Estimación de la producción de corcho en un alcornocal.

Tema 68. El corcho III. El proceso de descorche: Fases. Herramientas y ejecución. Organización de una saca. Regulación de su aprovechamiento en Extremadura. Efecto sobre el individuo y la masa.

Tema 69. El corcho IV. Geografía y economía de la industria corchera. La industria preparadora del corcho: Fases.

Tema 70. El corcho V. La industria transformadora del corcho. El tapón de corcho natural: Descripción y proceso de fabricación. Fabricación del tapón de dos piezas de corcho natural. El tapón de corcho aglomerado: Descripción y proceso de fabricación. El tapón de cava. El código de buenas prácticas taponeras en las industrias y en el campo.

Tema 71. Proyecto de obras forestales. Características y contenido de todos sus documentos. Trámite de aprobación. Sistemas de contratación, atribuciones y responsabilidad del director de obra. Certificaciones. Recepción de obra.

Tema 72. Seguridad y Salud en obras forestales. Normativa que lo regula. Ámbito de aplicación. Estudios de seguridad y salud: Tipos y contenido. Coordinadores: Funciones. Planes de seguridad y salud.

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Trabajo Social

Tema 1. Antecedentes históricos de la Acción Social. Nacimiento y evolución de la profesión.

Tema 2. Los Servicios Sociales en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Ley de Servicios Sociales de

Extremadura. Ley de Bases de Régimen Local. Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Tema 3. Filosofía del Trabajo Social. Objetivos generales y funciones del Trabajo Social. Niveles de intervención. Copartícipes de la Acción Social. Áreas de Trabajo.

Tema 4. Técnicas de Trabajo relacionadas con el método básico.

Tema 5. El método básico. Fases del proceso (estudio, programación, ejecución y evaluación).

Tema 6. La investigación en Trabajo Social.

Tema 7. La Planificación Social. Metodología, principios, estructura.

Tema 8. La Acción Social. Necesidades sociales. Recursos Sociales. Servicios Sociales. Bienestar Social.

Tema 9. La organización, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales en España: Nivel estatal, nivel autonómico, nivel provincial y local.

Tema 10. Servicios Sociales: Concepto, principios, y gestión.

Tema 11. Los Servicios Sociales como instrumento de participación. Cauces establecidos de participación.

Tema 12. Servicios Sociales de atención primaria: Prestaciones. Coordinación. Equipamientos. Equipos profesionales en los Servicios Sociales.

Tema 13. El Servicio de Información. Valoración y Orientación. Prestaciones, objetivos y funciones.

Tema 14. La Ayuda a Domicilio, concepto, modalidades, gestión, prestaciones y financiación.

Tema 15. Competencia en materia de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura. Transferencias, contenido y configuración actual de lo transferido.

Tema 16. Programas de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Consejería de Bienestar Social: (Plan Concertado, Plan Nacional de Desarrollo Gitano, Plan del Voluntariado, ...): Antecedentes, objetivos, prestaciones y financiación.

Tema 17. Política de Rentas Mínimas en Extremadura.

Tema 18. Estructura Social. Análisis de la estructura social española: Clases sociales.

Tema 19. Legislación española y autonómica en materia de menores.

Tema 20. Legislación en vigor en materia de Servicios Sociales Generales en la Comunidad Autónoma: Ley de Servicios Sociales y su desarrollo.

Tema 21. Evaluación en Servicios Sociales Generales: Modelos, tipos, fases.

Tema 22. Trabajo Social en el ámbito familiar. Modelos de intervención familiar.

Tema 23. Planificación familiar: Centros de planificación familiar en la Junta de Extremadura, objetivos, programas desarrollados y personal que lo atiende.

Tema 24. Trabajo Social y planificación familiar. Papel del trabajador social en los COPF, dimensión comunitaria de la planificación familiar.

Tema 25. El control social, crítica del concepto de normalidad. Los valores y el trabajo social.

Tema 26. Política social en tercera edad. Programas alternativos a la familia y de prevención y promoción a la desinstitucionalización. (Centros de día, residencias).

Tema 27. Fórmula de convivencia alternativa a la institucionalización y a la familia: Viviendas tuteladas, viviendas compartidas, educación familiar, acogimiento.

Tema 28. Política Social de la Unión Europea. Iniciativas europeas que desarrollen programas y servicios o recursos sociales. La cumbre de Niza.

Tema 29. Ley de Asistencia Geriátrica: Políticas dirigidas al modo de vida de los ancianos.

Tema 30. Causas estructurales y sociales de la marginación social. La marginación en áreas urbanas y rurales.

Tema 31. La inadaptación social: tipos, causas, perfil del inadaptado.

Tema 32. Teoría General de Grupos. Conceptos. Clases.

Tema 33. El papel de la familia en el tratamiento de las Drogodependencias: Niveles de intervención.

Tema 34. El voluntariado. Concepto. Principios básicos de actuación. Áreas de intervención del voluntariado en los distintos ámbitos del Bienestar Social.

Tema 35. La supervisión en Trabajo Social. Concepto. Supervisión institucional. La importancia de la supervisión en la práctica profesional del Trabajo Social.

- Tema 36. Recursos y programas específicos de intervención en drogodependencias en la Comunidad Autónoma: Enunciado y definición general.
- Tema 37. Proceso de integración social del Drogodependiente.
- Tema 38. Relación entre los Servicios Sociales Generales y los Centros de Atención a las Drogodependencias. Metodología de trabajo.
- Tema 39. Sida: Conceptos básicos y medidas de prevención en los Drogodependientes.
- Tema 40. La entrevista en Trabajo Social.
- Tema 41. Pensiones de invalidez y jubilación en su modalidad de no Contributivas.
- Tema 42. Compatibilidad y computabilidad en las Pensiones no Contributivas.
- Tema 43. Ayudas para la Integración en situaciones de Emergencia Social.
- Tema 44. Técnicas de investigación. Fuentes de información, cuestionario. Tabulación, análisis de datos, preparación de informe.
- Tema 45. Consejería de Bienestar Social. Estructura, organización y fines.
- Tema 46. La dinámica de grupos: Componentes de la misma.
- Tema 47. Funciones del Trabajador Social y Ética profesional.
- Tema 48. Legislación específica de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre la prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.
- Tema 49. El Código Penal y su aplicación en materia de drogodependencias.
- Tema 50. Programa específico de reinserción sociolaboral de drogodependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tema 51. Prevención inespecífica del consumo de drogas: promoción de estilos de vida saludables, ocio y tiempo libre.
- Tema 52. Prevención específica e inespecífica en drogodependencias. Colectivos de especial riesgo.
- Tema 53. La prevención específica dirigida a colectivos. Ámbito laboral. Especial incidencia en las sustancias institucionalizadas.
- Tema 54. Asesoramiento y apoyo psicosocial al paciente con V.I.H.
- Tema 55. Drogas: conceptos, clasificación y patologías asociadas.
- Tema 56. Diferentes modelos de acogida en el tratamiento de las Drogodependencias.
- Tema 57. Estructura de coordinación institucional en materia de drogodependencias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tema 58. Habilidades sociales: habilidades sociales básicas.
- Tema 59. Protección social en España. En Extremadura.
- Tema 60. Exclusión social: Europa, España y Extremadura. El Plan de inclusión social de Extremadura.
- Tema 61. Política Social de Vivienda en Extremadura. Servicios, prestaciones. Legislación.
- Tema 62. Conflicto Social.
- Tema 63. La familia. Situación actual. La mediación familiar.
- Tema 64. Cambio Social.
- Tema 65. Emigración e inmigración. Causas y consecuencias. Legislación Actuaciones y servicios.
- Tema 66. La iniciativa privada como prestadora de S.S. Evolución, situación actual.
- Tema 67. Política Social de Empleo en Extremadura. Prestaciones por desempleo contributivo, asistencial. Legislación.
- Tema 68. Marco normativo de atención a las personas con discapacidad: ámbito estatal y autonómico. Las personas con discapacidad. Definición y clasificación. Servicios, programas y recursos de atención a este colectivo en Extremadura. Accesibilidad.
- Tema 69. Instrumentos de Trabajo Social. El Informe Social. La Historia Social.
- Tema 70. Marco normativo de atención a la mujer: ámbito estatal y autonómico. Servicios, programas y recursos de atención a la mujer en Extremadura.
- Tema 71. Trastornos mentales. Clasificación. Necesidades de este colectivo. Recursos sociales y programas de intervención en la inserción del colectivo.
- Tema 72. La incapacidad legal. La tutela ordinaria. El internamiento. Aspectos jurídicos asistenciales de las personas enfermas o con deficiencias persistentes de carácter físico o psíquico. Funciones del trabajador social. La Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura.

ORDEN de 23 de diciembre de 2005 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera del Cuerpo Administrativo, Especialidad Delineación, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de la correspondiente lista de espera con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal funcionario, en el Cuerpo Administrativo, Especialidad Delineación.

1.2. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en Anexo I.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando el Cuerpo y la Especialidad a la que concurren para constituir la lista de espera. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.3. Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros

de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta. Tribunal de Selección.

El Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva será el que figura en Anexo IV de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dicho Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 70 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 80 minutos. Dicho cuestionario estará compuesto por respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo V de esta Orden. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá además otras 10 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación una vez iniciada la ejecución del ejercicio por los aspirantes.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Séptima. Desarrollo y calendario de la prueba.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "A", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 29 de marzo de 2005 (D.O.E. nº 37, de 2 de abril).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava. Lista de espera.

8.1. Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de las listas de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra "A" resultante del sorteo anteriormente referido.

8.2. Los participantes que se integren en la lista de espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de la lista de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

8.3. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas del Cuerpo/Categoría y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando el nombramiento interino sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de funcionarios supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 23 de diciembre de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

Cuerpo	Especialidad	Titulación
Administrativo	Delineación	Bachiller BUP, Bachiller LOGSE, Técnico Especialista (F.P.2º), Técnico Superior o equivalente.

ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo	Especialidad
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.			Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento			Domicilio: Calle o Plaza y número				Código Postal	
Día	Mes	Año						
Prefijo y Teléfono			Municipio		Provincia		Nacionalidad	

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición

4.- ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD

--

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Novena de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

ANEXO III

(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)

D./D^a _____, con domicilio en
 _____ y nacionalidad
 _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la
 Lista de Espera, en la Especialidad de _____.

— Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

— O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO IV

Cuerpo Administrativo, Especialidad Delineación

TITULARES

PRESIDENTE

D. Francisco J. Bodes del Pilar

VOCALES

D. Eusebio Izquierdo Gómez

D^a Cristina Carbajo ChávezD^a Sebastiana Charro Merino

SECRETARIO

D. Julián Marín de las Heras

SUPLENTE

PRESIDENTA

D^a Dolores Balvín Díaz

VOCALES

D. Abel Azabal García

D. Rafael Franco Valle

D. Francisco J. Balseira García

SECRETARIO

D. Gustavo Guío Carretero

ANEXO V

Cuerpo Administrativo, Especialidad Delineación

Tema 1. Geometría y Trigonometría. Triángulos. Resolución de triángulos. Volumen de cuerpos.

Tema 2. Geometría. Coordenadas y métodos fundamentales. Transformación de coordenadas. Plano, recta y punto en el espacio. Superficies curvas.

Tema 3. Sistema Diédrico. El punto y la recta. El plano. Intersecciones, paralelismo y perpendicularidad. Abatimientos, giros, cambios de planos, ángulos.

Tema 4. Perspectiva Caballera.

Tema 5. Sistema Cónico. El punto, la recta y el plano; paralelismo; abatimientos; distancias; ángulos.

Tema 6. Sistema Axonométrico.

Tema 7. Perspectiva Cónica.

Tema 8. Cortes y Secciones. Tipos de corte. Elección del plano de corte; semicorte. Cortes por planos paralelos y por planos no paralelos. Secciones abatidas.

Tema 9. Representaciones especiales. Superficies tangentes; abatimientos; arista ficticia; vistas parciales y auxiliares.

Tema 10. Sistemas de acotación. Elementos empleados en la acotación. Normas de acotación. Acotación en la construcción y en el dibujo topográfico.

Tema 11. Escalas. Determinación de la escala de un dibujo. Escala numérica y gráfica.

Tema 12. Planos acotados. Recta; recta y planos; abatimientos; distancias.

Tema 13. Nociones de Cartografía. Proyecciones cartográficas. Clases y fundamentos. Diferencia entre coordenadas polares, rectangulares y geográficas.

Tema 14. Proyección U.T.M. La proyección U.T.M. Husos. Datum.

TEMA 15. Representación del terreno. Curvas de nivel. Perfiles longitudinales y transversales. Representación en 3D.

Tema 16. Croquis: Representación de cimentación. Definición de elementos.

Tema 17. Croquis: Representación de estructura. Definición de elementos.

Tema 18. Croquis: Representación de albañilería. Definición de elementos.

Tema 19. Croquis: Representación de instalación eléctrica de baja tensión. Definición de elementos.

Tema 20. Croquis: Representación de instalación de fontanería-saneamiento. Definición de elementos.

Tema 21. Croquis: Representación de instalación de señal de TV. Tipo de antenas. Señal de TV por cables.

Tema 22. Croquis: Representación de instalación de fontanería-abastecimiento. Definición de elementos.

Tema 23. Croquis: Representación de instalaciones especiales. Definición de elementos.

Tema 24. Croquis: Representación de carpintería de madera, metálica y de plástico. Definición de elementos.

Tema 25. Croquis: Representación de secciones de muros y detalles constructivos. Definición de elementos.

Tema 26. Croquis: Representación de urbanización e instalaciones propias de la misma. Definición de elementos.

Tema 27. Croquis: Representación de cubiertas y azoteas.

Tema 28. Croquis: Representación de circuito de agua caliente sanitaria y para calefacción con recirculación.

Tema 29. Proyectos. Organigrama. Documentos básicos, normativas, encarpetados y encuadernación.

Tema 30. Proyectos. Planos necesarios para la elaboración de un proyecto. Formatos y plegado de planos.

Tema 31. Diseño asistido por ordenador. AUTOCAD V2002 V2005. Órdenes de utilidades y servicios. Órdenes para dibujar entidades.

Tema 32. Diseño asistido por ordenador. AUTOCAD V2002 V2005. Órdenes de utilidades y servicios. Órdenes para trabajo en tres dimensiones.

Tema 33. Diseño asistido por ordenador. AUTOCAD V2002 V2005. Propiedades de las entidades. Ayudas al dibujo.

Tema 34. Diseño asistido por ordenador. AUTOCAD V2002 V2005. Bloques, tributos y referencias externas. Acotación.

Tema 35. Diseño asistido por ordenador. AUTOCAD V2002 V2005. Sombreado y patrones de relleno. Importación y exportación de imágenes Trazado.

ORDEN de 23 de diciembre de 2005 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de las correspondientes listas de espera con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral, en las Categorías/Especialidades que a continuación se detallan:

- Auxiliar de Enfermería.
- Oficial de Segunda/Mantenimiento.

1.2. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre

que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en Anexo I para cada Categoría/Especialidad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando la Categoría/Especialidad a la que concurren para constituir la lista de espera. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio. Quedará a criterio de los Tribunales valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, los Tribunales podrán oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando

su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.3. Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta. Tribunal de Selección.

Los Tribunales encargados de la realización de la prueba selectiva serán los que figuran en Anexo IV de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de

observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Los Tribunales de Selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dichos Tribunales.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría cuarta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Categoría/Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 70 minutos. Dicho cuestionario estará compuesto por respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de

materias que figura en el Anexo V de esta Orden para cada Categoría/Especialidad. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá además otras 10 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación una vez iniciada la ejecución del ejercicio por los aspirantes.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio de los Tribunales de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Séptima. Desarrollo y calendario de la prueba.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por los Tribunales.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "A", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 29 de marzo de 2005 (D.O.E. nº 37, de 2 de abril).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava. Lista de espera.

8.1. Finalizado el procedimiento, los Tribunales de Selección elevarán a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de las listas de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón

de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra "A" resultante del sorteo anteriormente referido.

8.2. Los participantes que se integren en las listas de espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de las listas de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

8.3. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas de la Categoría/Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de

discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Contrataciones.

La contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente

al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 23 de diciembre de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

Categoría	Especialidad	Titulación
Auxiliar de Enfermería		Título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) en "Cuidados Auxiliares de Enfermería" (Familia Profesional: Sanidad), Título de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado): rama sanitaria, especialidad clínica o equivalente
Oficial de Segunda	Mantenimiento	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar, Técnico en Grado Medio o equivalente

ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Categoría	Especialidad
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.			Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento			Domicilio: Calle o Plaza y número				Código Postal	
Día	Mes	Año						
Prefijo y Teléfono			Municipio		Provincia		Nacionalidad	

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

4.- ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD

--

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Novena de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

ANEXO III

(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)

D./D^a _____, con domicilio en
 _____ y nacionalidad
 _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la
 Lista de Espera, en la Especialidad de _____.

— Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

— O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO IV

Categoría Auxiliar de Enfermería

TITULARES

PRESIDENTA

D^a M. Carmen Salgado Martínez

VOCALES

D. Ricardo Recio Baez

D^a Herminia Guerrero GordilloD^a Carmen Nacarino Muriel

SECRETARIO

D. Javier Rubio Vela

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Diego Merino Cárdenas

VOCALES

D^a M. Josefa Caldera MacíasD^a M. Antonia González Chaviano

D^a Agustina Romo Huertas

SECRETARIO

D. Juan M. Doncel Domínguez

Categoría Oficial de Segunda, Especialidad Mantenimiento

TITULARES

PRESIDENTE

D. Cirilo Iglesias Domínguez

VOCALES

D. Manuel Gutiérrez García

D. Pedro A. Molano Bazo

D. Juan M. Hernández Estévez

SECRETARIO

D. Luciano Montero Álvarez

SUPLENTES

PRESIDENTE

D. Andrés J. Serrano Marín

VOCALES

D^a Teresa de Jesús Salgado Bazaga

D. José A. Díaz Benavente

D^a M. Rosario Collado Caldera

SECRETARIO

D. Pedro J. Berrocoso Ginés

ANEXO V

Categoría Auxiliar de Enfermería

Tema 1. Concepto de salud y enfermedad. Concepto de Salud Pública. Historia natural de la enfermedad. Niveles de prevención.

Tema 2. Educación para la salud. Concepto y métodos. Papel de la Auxiliar de Enfermería en la educación sanitaria. Determinantes sociales de la salud.

Tema 3. La vejez en la sociedad actual. Evolución demográfica. Perspectivas futuras. Respuesta social a la problemática de la vejez.

Tema 4. Geriátrica. Concepto. Valoración geriátrica integral. Escalas de valoración.

Tema 5. Patologías más frecuentes en la vejez. Necesidades de Alimentación en la vejez. Problemas más frecuentes en relación con una alimentación inadecuada.

Tema 6. Atención Socio-Sanitaria en Extremadura. Desarrollo de Recursos Socio-Sanitarios dirigidos a la atención de media y larga estancia de orientación geriátrica y rehabilitadora.

Tema 7. Problemas médico sociales que plantean los ancianos. Plan de Atención a las personas mayores de Extremadura.

Tema 8. Alternativas a la institucionalización del anciano. Red de recursos.

Tema 9. Residencias de ancianos. Tipología. Destinatarios. Servicios.

Tema 10. Protocolo de cuidados del Auxiliar de Enfermería al paciente crónico-terminal. Cuidados Físicos. Cuidados Psicológicos.

Tema 11. Cuidados de los ancianos. Procedimientos relacionados con la higiene. Aseo corporal. Peinado. Cuidado de uñas. Cambio de ropa. Higiene bucal. Higiene de la boca en el anciano. Material necesario.

Tema 12. Esquema y desarrollo de los cuidados de enfermería al anciano con incapacidad funcional.

Tema 13. Cuidados del enfermo encamado. Enfermo terminal.

Tema 14. Técnicas de los cuidados post-mortem. Descripción de material necesario. Procedimiento.

Tema 15. Pautas para ayudar al anciano en la deambulacion. Transferencias cama-sillón. Transferencia silla de ruedas-cama.

Tema 16. Preparación del anciano para exploración médica. Material básico necesario.

Tema 17. Demencias seniles y Alzheimer. Criterios y grados de demencia. Intervención del Auxiliar de Enfermería en el cuidado de Demencias Seniles. Patologías Psicogeríatras y Depresión en el anciano.

Tema 18. Rehabilitación. Fisioterapia. Actividad física en el anciano.

Tema 19. Terapia ocupacional. Programas para el anciano. Intervención del Auxiliar de Enfermería en los programas.

Tema 20. Ayuda en la Alimentación. Cuidados del sistema de alimentación parenteral y enteral-sonda nasogástrica. Material necesario.

Tema 21. Caídas en el anciano. Causas más frecuentes. Factores asociados. Factores ambientales. Protocolo de valoración de caídas.

Tema 22. Incontinencia urinaria. Definición. Clasificaciones Urodinámica, Clínicas y Etiología. Evaluación diagnóstica de la incontinencia urinaria. Ficha de incontinencia. Sonda vesical. Material y cuidados.

Tema 23. Úlceras por presión. Protocolos de prevención. Clasificación de las úlceras por presión. Cambios y movilizaciones posturales. Intervención del Auxiliar de Enfermería en los cuidados de Úlceras por presión. Ayudas técnicas.

Tema 24. Sujeción e inmovilización mecánica en el anciano. Material y método. Indicaciones.

Tema 25. Paciente diabético. Concepto de diabetes. Alimentación. Cuidados de los pies.

Tema 26. Estreñimiento en el anciano. Concepto. Causas más frecuentes. Complicaciones. Enemas: Aplicación material y método.

Tema 27. La cama del enfermo. Ropa de cama. Técnica para hacer la cama en relación con el tipo de enfermo asistido.

Tema 28. Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995. Orden de 1 de Junio de 1999. (Condiciones de Aplicación de la Ley en la Junta de Extremadura).

Categoría Oficial de Segunda, Especialidad Mantenimiento

Tema 1. Magnitudes físicas. Presión, volumen, temperatura,... Concepto y unidades.

Tema 2. Albañilería básica. Herramientas y materiales comunes.

Tema 3. Albañilería. Medidas y Replanteos.

Tema 4. Fontanería. Materiales comunes usados para tuberías de conducción de agua.

Tema 5. Herramientas manuales usadas comúnmente en Fontanería.

Tema 6. Fontanería. Tuberías y Valvulerías. Acometida, contadores, distribuidores. Columnas. Ramales. Esquemas.

Tema 7. Funcionamiento de los distintos dosificadores de agua en inodoros: cisternas y fluxómetros.

Tema 8. Calefacción. Tipos de calderas empleadas en calefacción y agua caliente central. Combustibles comunes empleados.

Tema 9. Esquema general de construcción y funcionamiento de un circuito de agua caliente.

Tema 10. Calefacción. Regulación y control.

Tema 11. Electricidad. Magnitudes eléctricas. Ley de Ohm. Aparatos de medidas. Protección de circuitos eléctricos.

Tema 12. Electricidad. Herramientas comunes usadas en electricidad. Esquemas.

Tema 13. Electricidad. Iluminación básica.

Tema 14. Automatismos eléctricos.

Tema 15. Maquinaria industrial de Lavandería y Cocina.

Tema 16. Interfonía, telefonía y megafonía. Cámaras de vigilancia.

Tema 17. Instrumentación y control. Concepto de calibración.

Tema 18. Aire acondicionado y Bombas de calor.

Tema 19. Cámaras frigoríficas.

Tema 20. Ahorro de energía. Concepto y técnica.

Tema 21. Grupos electrógenos. Mantenimiento básico.

Tema 22. Soldaduras. Tipos y técnicas.

Tema 23. Normas sobre sistemas de protección y prevención de incendios en inmuebles. Técnicas y ordenanzas. Sistemas de alarmas.

Tema 24. Seguridad e Higiene en el trabajo. Conceptos básicos.

Tema 25. Carpintería interior. Conceptos generales.

Tema 26. Pinturas para maderas, hierros, paredes, etc. Lacas y barnices.

Tema 27. Medidas de protección de seguridad y de prevención de riesgos requeridas en las operaciones de mantenimiento de las instalaciones garantizado la integridad de las personas, de los medios y de su entorno.

Tema 28. Las operaciones propias del mantenimiento de piscinas climatizadas y al aire libre. Situaciones de contingencia y aprovechamiento de máquinas y equipos. Condiciones en que debe encontrarse la instalación para asegurar el funcionamiento requerido.

ORDEN de 23 de diciembre de 2005 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Categorías/Especialidades del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de las correspondientes listas de espera con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral, en las Categorías/Especialidades que a continuación se detallan:

- Ayudante de Cocina.
- Peón Especializado/General.
- Vigilante.

1.2. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países

miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en Anexo I para cada Categoría/Especialidad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando la Categoría/Especialidad a la que concurren para constituir la lista de espera. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio. Quedará a criterio de los Tribunales valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, los Tribunales podrán oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a

partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.3. Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y

deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta. Tribunal de Selección.

Los Tribunales encargados de la realización de la prueba selectiva serán los que figuran en Anexo IV de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el Artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Los Tribunales de Selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dichos Tribunales.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría quinta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idonei-

dad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Categoría/Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 60 minutos. Dicho cuestionario estará compuesto por respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo V de esta Orden para cada Categoría/Especialidad. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá además otras 10 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación una vez iniciada la ejecución del ejercicio por los aspirantes.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio de los Tribunales de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Séptima. Desarrollo y Calendario de la prueba.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por los Tribunales.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "A", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 29 de marzo de 2005 (D.O.E. nº 37, de 2 de abril).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava. Lista de Espera.

8.1. Finalizado el procedimiento, los Tribunales de Selección elevarán a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de las listas de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra "A" resultante del sorteo anteriormente referido.

8.2. Los participantes que se integren en las listas de espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de las listas de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

8.3. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas de la Categoría/Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Adminis-

tración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá

acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Contrataciones.

La contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los

casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 23 de diciembre de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

Categoría	Especialidad	Titulación
Ayudante de Cocina		Certificado de Escolaridad o equivalente
Peón Especializado	General	Certificado de Escolaridad o equivalente
Vigilante		Certificado de Escolaridad o equivalente

ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Categoría	Especialidad
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

4.- ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD

--

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Novena de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

ANEXO III

(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)

D./D^a _____, con domicilio en
 _____ y nacionalidad
 _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la
 Lista de Espera, en la Especialidad de _____.

— Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

— O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO IV

Categoría Ayudante de Cocina

TITULARES

PRESIDENTE

D. Nemesio J. García Montero

VOCALES

D. Loredano Morillo Guerrero

D^a Manuela Bueno Martín

D. Miguel Alcaide Muñoz

SECRETARIA

D^a Granada Jiménez Primo

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Diego Merino Cárdenas

VOCALES

D^a Francisca Fernández MoránD^a Matilde Romero SánchezD^a M. Isabel Tejeda Gordillo

SECRETARIA

D^a Carmen Salgado Martínez

Categoría Peón Especializado, Especialidad General

TITULARES

PRESIDENTE

D. José Plaza Carabantes

VOCALES

D. Ángel Martín Martín

D. Manuel López Conejero

D. Fernando Sánchez Talaverano

SECRETARIO

D. Miguel Sánchez Calderón

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Manuel Cobos Sánchez

VOCALES

D. Pedro J. Bautista Bueno

D^a Hilaria Marcos Sánchez

D^a Visitación Cuevas Serrano

SECRETARIO

D. Victoriano González Díaz

Categoría Vigilante

TITULARES

PRESIDENTE

D. Eduardo López Monago

VOCALES

D. Juan J. Rumbao González

D^a M. Jesús Chaves Samino

D. Jorge M. Sánchez Gómez

SECRETARIO

D. Francisco Javier Mata Casado

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Miguel Torres Mariño

VOCALES

D^a Manuela Mora Riballo

D^a Obdulía Vélez Izquierdo

D^a Rosa M. Regalado González

SECRETARIA

D^a Mercedes Gordo Muñoz

ANEXO V

Categoría Ayudante de Cocina

Tema 1. Ayudantes de cocina al servicio de la Junta de Extremadura: derechos y obligaciones. Los/as ayudantes de cocina como servidores de los usuarios de los Centros.

Tema 2. Apoyo en la limpieza y mantenimiento de la cocina y comedores. Maquinaria, accesorios y menaje de cocina. Preparación, servicio y recogida del comedor. Cuidado y limpieza de despensas y cámaras frigoríficas. Medidas de higiene y manipulación de alimentos.

Tema 3. Preparación de desayunos y meriendas. Elementos complementarios de las comidas: bebidas, aperitivos y entremeses. Presentación de las comidas.

Tema 4. Limpieza y remojo de legumbres. Limpieza de pescados, aves y carnes. Despelejado y vaciado de piezas de caza. Preparación de carnes. Preparación de pescados y mariscos.

Tema 5. Limpieza y corte de los distintos tipos de patatas: fritas, risoladas, vapor, noisette, soufflé, etc. Preparación de las frutas para elaborar postres.

Tema 6. Análisis de peligro y puntos de control crítico.

Tema 7. Alimentación y salud. Dietas. Clasificación de las dietas. La dieta equilibrada.

Tema 8. Clasificación de los alimentos. Rendimientos de los productos alimenticios: carnes, pescados, verduras y hortalizas.

Categoría Peón Especializado, Especialidad General

Tema 1. Almacenaje: sistemas, maquinarias y dependencias. Montaje y transporte de mobiliario y otros bienes. Normas para prevención de riegos en la manipulación de cargas.

Tema 2. Herramientas manuales usadas comúnmente en fontanería. Funcionamiento de distintos dosificadores de agua en inodoros. Sistemas de calentamiento de agua. Tipos de calderas empleadas en calefacción y agua caliente central. Combustibles comunes empleados. Esquema general de construcción y funcionamiento de un circuito de calefacción por agua caliente.

Tema 3. Herramientas manuales más corrientes en albañilería. Características de los diversos materiales de construcción. Revestimientos. Carpintería.

Tema 4. Electricidad: Conductores y aislantes. Herramientas comunes usadas en electricidad. Bases, clavijas, reguladores de intensidad, etc. Esquema básico de una instalación eléctrica. Elementos de calefacción eléctrica. Elementos de refrigeración. Bombas de Calor. Diversos tipos de elementos usados en iluminación.

Tema 5. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza. Organización del espacio y del tiempo. Principales productos de limpieza. Utensilios y maquinaria de limpieza. Limpieza integral de los centros de trabajo: suelos, techos, paredes, cristales, sanitarios, etc.

Tema 6. Medidas preventivas con los productos de limpieza en su uso y almacenamiento de cara al trabajador y al usuario. Medidas de seguridad más importantes. Otros aspectos de la limpieza: cuidado de plantas, flores y elementos decorativos. Aspectos ecológicos de la limpieza: reciclaje y tratamiento de residuos.

Tema 7. El mantenimiento y conservación de jardines y zonas verdes: operaciones necesarias. Cuidados culturales. Métodos, sistemas, procedimientos y épocas normales de realización de las diferentes operaciones.

Tema 8. Tipos de maquinaria, aperos, equipos, motores, útiles y herramientas usadas en jardinería y zonas verdes. Uso. Manejo y aplicación adecuada a cada labor. Operaciones de mantenimiento y reparación. Normas de seguridad en su uso.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la relación provisional de profesores que cumplen los requisitos para la integración en los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

La disposición adicional novena de la Ley Orgánica 10/2002, de 13 de diciembre, de Calidad de la Educación, crea los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

En la misma disposición se establece que se integran en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Categoría Vigilante

Tema 1. Medidas de Seguridad en Centros Públicos. Aspectos básicos sobre seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 2. Funciones ordinarias de mantenimiento en los Centros Públicos.

Tema 3. Comunicaciones reglamentarias ante incidencias. Denuncias: procedimientos elementales.

Tema 4. Prevención de incendios y otros siniestros en edificios. Normas básicas de actuación.

Tema 5. Relaciones con los usuarios y visitantes de Centros Públicos.

Tema 6. Vigilancia de edificios. Riesgos en las edificaciones. Controles de acceso. Mantenimiento preventivo. Informes y comunicaciones.

Tema 7. Relaciones con la Administración. Tramitación de instancias, solicitudes, reclamaciones y denuncias. Escritos y formularios.

Tema 8. Normas sobre sistema de protección y prevención de incendios en inmuebles. Técnicas y ordenanzas. Sistemas de alarma.

que tengan reconocida la condición de Catedrático y en el Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de profesores de Artes Plásticas y Diseño que tengan reconocida la condición de Catedrático.

Procede ahora publicar una relación circunstanciada del profesorado de los Cuerpos citados que cumplen los requisitos para la integración en los citados cuerpos de Catedráticos.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación,

RESUELVE:

Primero. Publicar como Anexo I de la presente Resolución la relación de profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con la condición de Catedráticos, que reúnen los requisitos para la integración en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

Segundo. Publicar como Anexo II de la presente Resolución la relación de profesores del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño con la condición de Catedráticos, que reúnen los

requisitos para la integración en el Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

Tercero. Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución con el fin de que los interesados puedan subsanar los posibles erro-

res u omisiones detectadas en el contenido de la presente Resolución.

Mérida, a 21 de diciembre de 2005.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

ANEXO I CATEDRÁTICOS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DE SERVICIO	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD
28570466	ACQUARONI VIDAL, JUAN MANUEL	10008396 MAESTRO GONZALO KORREAS	JARAZ DE LA VERA	003 LATIN
11696382	AGUILAR NAVAS, ALFONSO	10006910 PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	CACERES	010 FRANCES
6944989	ALCALA CALDERA, CARLOS	06003370 SANTA EULALIA	MERIDA	007 FISICA Y QUIMICA
7437136	ALEGRE AMOR, ANGEL F.	10000804 EL BROCENSE	CACERES	011 INGLES
7788162	ALEGRIA NICOLAS, MARIA ROSARIO	06000940 BARBARA DE BRAGANZA	BADAJOS	010 FRANCES
8704146	ALEJANDRE MONTALVO, RAFAEL	06000381 BEMBEZAR	AZUAGA	002 GRIEGO
1330812	ALONSO LEAL, ANTONINO	06001610 MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	006 MATEMATICAS
12200406	ALONSO MATEOS, ABEL JOSE	06000265 CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
6940703	ALONSO PEREZ, PEDRO PABLO	10006466 DIRECCION PROVINCIAL	CACERES	005 GEOGRAFIA E HISTORIA
9636408	ALVAREZ MARTINEZ, JOSE LUIS	06000952 ZURBARAN	BADAJOS	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
11708898	ANDRES CHICO, JUAN CARLOS	06004982 PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
32622983	ANTON PRADO, LUISA	06000939 RODRIGUEZ MOÑINO	BADAJOS	002 GRIEGO
76176871	ARANGUREN SANCHEZ-ARJONA, RODRIGO	10000798 UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
8763806	ARCE CORDON, MIGUEL JAVIER	06001002 SAN JOSE	BADAJOS	124 SISTEMAS ELECTRONICOS
28394065	AREVALO CRESPO, SEBASTIAN	06005111 SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA
45044621	ARGUELLO GARCIA, LUIS ANDRES	06003370 SANTA EULALIA	MERIDA	003 LATIN
8717406	ARGUETA FERNANDEZ, ANTONIO	06000265 CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO	007 FISICA Y QUIMICA
7940630	AYUSO DIEZ, JESUS MARIA	10005701 FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	001 FILOSOFIA
6932509	BACAS LEAL, M.PILAR	10007410 AGORA	CACERES	007 FISICA Y QUIMICA
8679729	BARRAGAN LLANOS, EULOGIO	06006863 ALBARREGAS	MERIDA	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS
9170361	BAUTISTA GUTIERREZ, PETRA	10007410 AGORA	CACERES	107 INFORMÁTICA
7038409	BEJARANO BEJARANO, EDUARDO	06007569 BIOCLIMATICO	BADAJOS	007 FISICA Y QUIMICA
7778453	BELLO ESTEVEZ, M.CANDIDA	10000816 NORBA CAESARINA	CACERES	005 GEOGRAFIA E HISTORIA
7794676	BELLO ESTEVEZ, PILAR	10000816 NORBA CAESARINA	CACERES	010 FRANCES
7735141	BENITO CASTRO, ISABEL ROSA	10000804 EL BROCENSE	CACERES	002 GRIEGO
8741181	BENITO PARDO, ANGEL	06005263 DIRECCION PROVINCIAL	BADAJOS	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
7939544	BERNAL ESTEVEZ, ANGEL	06005627 EXTREMADURA	MERIDA	005 GEOGRAFIA E HISTORIA
7424812	BERROCAL PALOMERO, TERESA	10000804 EL BROCENSE	CACERES	010 FRANCES
8728075	BLANCO CABALLERO, ANTONIO	10000816 NORBA CAESARINA	CACERES	001 FILOSOFIA
76188179	BLANCO DE LA CRUZ, DIEGO ANTONIO	06001828 MANUEL GODOY	CASTUERA	008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA
8753461	BLANCO LOPO, AGUSTIN	06001211 REINO AFTASIDA	BADAJOS	007 FISICA Y QUIMICA
8739650	BLANCO NIETO, ELADIA M. G.	06000952 ZURBARAN	BADAJOS	005 GEOGRAFIA E HISTORIA
8750263	BLANCO NIETO, MARIA ESTRELLA	06000939 RODRIGUEZ MOÑINO	BADAJOS	010 FRANCES
7411125	BLAZQUEZ SANCHEZ, M.ANTONIA	10004494 GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	005 GEOGRAFIA E HISTORIA
4109533	BODAS LARRAYOZ, FRANCISCO J.	06005263 DIRECCION PROVINCIAL	BADAJOS	005 GEOGRAFIA E HISTORIA
6926220	BORREGO MARIANO, JULIAN	06000940 BARBARA DE BRAGANZA	BADAJOS	006 MATEMATICAS
8695111	BOTE TOLOSA, ANGELA LOURDES	06006887 ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
8684383	BURGUILLLOS LLANOS, CANDIDA	10000774 JAVIER GARCIA TELLEZ	CACERES	005 GEOGRAFIA E HISTORIA
30189455	CABALLERO RODRIGUEZ, TOMAS	06004982 PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	007 FISICA Y QUIMICA
76197267	CACERES CARMONA, RAFAEL	06002092 CUATRO CAMINOS	DON BENITO	111 ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
6945160	CACERES MERINO, JUAN ANTONIO	10000798 UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
70314199	CALVO ALMODOVAR, M. DEL CARMEN	06005263 DIRECCION PROVINCIAL	BADAJOS	005 GEOGRAFIA E HISTORIA
8743861	CALLEJO MELERO, ENRIQUE	06000991 SAN FERNANDO	BADAJOS	011 INGLES
17103763	CARDALLIAGUET QUIRANT, MARCELINO	10000804 EL BROCENSE	CACERES	005 GEOGRAFIA E HISTORIA

8675662	CARDENAS VISEDA, FERNANDO	06005111	SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	007	FISICA Y QUIMICA
8711413	CARRACEDO GALLARDO, DAVID	06000952	ZURBARAN	BADAJOS	001	FILOSOFIA
6935063	CARRETERO MORALES, JAVIER	10007707	AL-QAZERES	CACERES	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
7752028	CASCON PUERTO, VISITACION	10000804	EL BROCENSE	CACERES	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
9152277	CASTAÑO FERNANDEZ, ANTONIO	06001026	CASTELAR	BADAJOS	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
40249385	CASTELL QUILES, JUAN	10000804	EL BROCENSE	CACERES	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
7744887	CASTRO GARCIA, JESUS DE	10004494	GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
6940448	CEBRIAN MARGALLO, M.FRANCISCA	10000774	JAVIER GARCIA TELLEZ	CACERES	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
76196918	CERRATO GONZALEZ, ROSARIO	06002079	DONOSO CORTES	DON BENITO	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
6945164	CLAROS BACAS, M.CARMEN	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
6932744	CLAROS VICARIO, FERNANDO	10000816	NORBA CAESARINA	CACERES	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
6920399	CORCOBADO CARTES, JUAN LUIS	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	006	MATEMATICAS
7933476	CORRAL MORAN, ANGEL	10004494	GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
2168952	CORRAL RODRIGUEZ, REMEDIOS	10000816	NORBA CAESARINA	CACERES	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
8740188	CORREA SANCHEZ, JOSE	06006851	MAESTRO DOMINGO CACERES	BADAJOS	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
8433762	CORTES CORTES, FERNANDO	06005263	DIRECCION PROVINCIAL	BADAJOS	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
8771281	CORTES ORTEGA, MARIA JOSE	06005627	EXTREMADURA	MERIDA	010	FRANCES
6944554	CORTIJO PARRALEJO, ESTEBAN	10006910	PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	CACERES	001	FILOSOFIA
3771462	COTRINA DURAN, PEDRO MANUEL	10006466	DIRECCION PROVINCIAL	CACERES	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
7775846	CRIBADO CAMBON, LEONARDO	10000816	NORBA CAESARINA	CACERES	006	MATEMATICAS
76197572	CRUCES CARMONA, JUAN	06000940	BARBARA DE BRANGANZA	BADAJOS	006	MATEMATICAS
5612686	CRUZ LERIDA, ACISCLO	10000774	JAVIER GARCIA TELLEZ	CACERES	018	PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA
6908615	DELGADO BAYO, LUIS MARIA	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	007	FISICA Y QUIMICA
8683941	DIAZ GRAGERA, DIEGO	06004738	MELENDEZ VALDES	VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOS	007	FISICA Y QUIMICA
8740658	DIEZ GARCÍA, DIEGO	06005263	DIRECCION PROVINCIAL	BADAJOS	001	FILOSOFIA
1368446	DIEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	06000991	SAN FERNANDO	BADAJOS	001	FILOSOFIA
7429790	DOMINGUEZ GARCIA, NIEVES	10004494	GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	011	INGLES
1160934	DOMINGUEZ GIL, JOSE	10006910	PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	CACERES	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
8733109	DOMINGUEZ LEON, M CARMEN	06000939	RODRIGUEZ MOÑINO	BADAJOS	006	MATEMATICAS
6955399	DOMINGUEZ RAMOS, SANTOS	10000816	NORBA CAESARINA	CACERES	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
8755146	DORADO SANCHEZ, FRANCISCA	06000991	SAN FERNANDO	BADAJOS	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
8740454	DORADO SANCHEZ, JULIA	06006851	MAESTRO DOMINGO CACERES	BADAJOS	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
8679826	DURAN HERRERA, ANTONIA	06000940	BARBARA DE BRANGANZA	BADAJOS	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
8668265	EGEA EGEA, JULIO	06002079	DONOSO CORTES	DON BENITO	007	FISICA Y QUIMICA
76200220	ESCOBAR MUÑOZ, MARIANO	06002092	CUATRO CAMINOS	DON BENITO	019	TECNOLOGIA
7931149	ESTEBAN GONZALEZ, FELIX	10000816	NORBA CAESARINA	CACERES	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
7938683	ESTEVEZ MATEOS, JOSE MATEO	10007720	PARQUE DE MONFRAGUE	PLASENCIA	010	FRANCES
37681550	FALLOLA SANCHEZ-HERRERA, ENRIQUETA	06000952	ZURBARAN	BADAJOS	011	INGLES
3812097	FEIJOO GOMEZ, ALBINO	10004482	VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
6950219	FERNANDEZ BLASCO, M.ASUNCION	10000816	NORBA CAESARINA	CACERES	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
8675596	FERNANDEZ GARCIA, PABLO	06002092	CUATRO CAMINOS	DON BENITO	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
8744487	FERNANDEZ GARCIA-HIERRO, JUAN IGNACIO	06006851	MAESTRO DOMINGO CACERES	BADAJOS	007	FISICA Y QUIMICA
5611955	FERNANDEZ GASCON, ANTONIO	06000991	SAN FERNANDO	BADAJOS	006	MATEMATICAS
8763213	FERNANDEZ GONZALEZ, M.SOLEDAD	10006910	PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	CACERES	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
8746537	FERNANDEZ MEDINA, JOSE MANUEL	06000939	RODRIGUEZ MOÑINO	BADAJOS	011	INGLES
70628122	FERNANDEZ MILLAN, ISIDORO	10004494	GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
33753604	FERNANDEZ ROUCO, REGINA	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	006	MATEMATICAS
6926211	FERNANDEZ SANCHEZ, JESUS	06000991	SAN FERNANDO	BADAJOS	006	MATEMATICAS
8740934	FERNANDEZ SANCHEZ, JOSE M.	06001002	SAN JOSE	BADAJOS	112	ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA
15153021	FERNANDEZ TORO, MAXIMO	10004494	GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	003	LATIN
7421400	FLORES MANZANO, FERNANDO	10004494	GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

9975469	FRANCO GONZALEZ, MERCEDES	10000816	NORBA CAESARINA	CACERES	002	GRIEGO
11692185	FRANCO GUZMAN, JUANA DEL T.	06003382	EMERITA AUGUSTA	MERIDA	007	FISICA Y QUIMICA
6904365	FRESNEDA CORCHADO, SEGUNDO MIGUEL	10006910	PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	CACERES	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
76152690	FUENTES GONZALEZ-ROJAS, FERNANDA	06000939	RODRIGUEZ MOÑOINO	BADAJOS	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
1620498	GALA GONZALEZ, JOSE ANTON	06000952	ZURBARAN	BADAJOS	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
5600703	GALAN CANO, JACINTO	06007569	BIOClimatico	BADAJOS	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
6911074	GALAVIS REYES, JESUS	10007896	ALAGON	CORIA	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
9161339	GALVEZ DIAZ, DIEGO JOSE	06005263	DIRECCION PROVINCIAL	BADAJOS	011	INGLÉS
2495576	GALLARDO CALDERON, JUAN	06003370	SANTA EULALIA	MERIDA	006	MATEMATICAS
76185239	GALLARDO DE TENA, JOSE MIGUEL	06006693	BARTOLOME JOSE GALLARDO	CAMPANARIO	006	MATEMATICAS
8692801	GALLARDO DURAN, JOSE MARIA	06006693	BARTOLOME JOSE GALLARDO	CAMPANARIO	011	INGLES
8678450	GALLARDO SANDIA, JACINTO	06006693	BARTOLOME JOSE GALLARDO	CAMPANARIO	011	INGLES
8693624	GALLEGO CIDONCHA, MANUEL DE J.	06002079	DONOSO CORTES	DON BENITO	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
8660317	GALLEGO DOMINGUEZ, ANTONIO	06003370	SANTA EULALIA	MERIDA	006	MATEMATICAS
13866251	GARCIA BERMEJO, LUIS	10000804	EL BROCNENSE	CACERES	010	FRANCES
12701379	GARCIA CALLEJA, M.DOLORES	10000816	NORBA CAESARINA	CACERES	006	MATEMATICAS
8716425	GARCIA CASTILLA, FRANCISCO	06005111	SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	006	MATEMATICAS
7766262	GARCIA CUADRADO, M. CONCEPCION	06000952	ZURBARAN	BADAJOS	011	INGLES
30012002	GARCIA FERNANDEZ, MIGUEL	06002092	CUATRO CAMINOS	DON BENITO	101	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
6902969	GARCIA JIMENEZ, SANTIAGO	10006910	PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	CACERES	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
8755065	GARCIA MARTIN, JOSE PEDRO	06000952	ZURBARAN	BADAJOS	007	FISICA Y QUIMICA
12139292	GARCIA MARTINEZ, CESAREO	06003370	SANTA EULALIA	MERIDA	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
9162702	GARCIA OLIVARES, ESTANISLAO	06000940	BARBARA DE BRANGANZA	BADAJOS	009	DIBUJO
6873830	GARCIA PEREZ, MANUEL	10000786	VIRGEN DE GUADALUPE	CACERES	006	MATEMATICAS
6948720	GARCIA SERRANO, M.JOSEFA	10004494	GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	003	LATIN
650758	GARCIA-LONGORIA SERRANO, MARIO	06006191	PUENTE AJUDA	OLIVENZA	006	MATEMATICAS
7807999	GARMENDIA RODRIGUEZ, M JOSE	06000940	BARBARA DE BRANGANZA	BADAJOS	006	MATEMATICAS
3042425	GARRIDO ANDRES, ANDRES	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	011	INGLES
76170617	GIMENO FERRERAS, BLANCA	06000940	BARBARA DE BRANGANZA	BADAJOS	003	LATIN
35225054	GIRALDEZ DOMINGUEZ, DAMASO	06002080	LUIS CHAMIZO	DON BENITO	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
28391270	GOMEZ MAXIMO, EMILIA	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	009	DIBUJO
8684319	GOMEZ QUINTANA, SABINA	06003618	VEGAS BAJAS	MONTIJO	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
35974794	GOMEZ RODRIGUEZ, INMACULADA	10000816	NORBA CAESARINA	CACERES	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
9151431	GOMEZ VALHONDO, FELIPE	06003370	SANTA EULALIA	MERIDA	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
17961965	GONZALEZ BEJARANO, LUIS	06001026	CASTELAR	BADAJOS	007	FISICA Y QUIMICA
28246706	GONZALEZ CARO, MANUEL LUIS	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	009	DIBUJO
31189351	GONZALEZ CERRATO, RAMON	06006863	ALBARREGAS	MERIDA	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
7805975	GONZALEZ CONDE, FERNANDO	10004494	GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	007	FISICA Y QUIMICA
6885773	GONZALEZ GARCIA, LORENZO	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	006	MATEMATICAS
7436212	GONZALEZ JAVIER, JESUS	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	001	FILOSOFIA
6918267	GONZALEZ LOMBA, JOSE RAMON	06000991	SAN FERNANDO	BADAJOS	007	FISICA Y QUIMICA
7820979	GONZALEZ MANJON, M.PILAR	10008611	LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CACERES	010	FRANCES
7408663	GONZALEZ NUÑEZ, DEMETRIO	10007410	AGORA	CACERES	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
75985280	GONZALEZ PORRAS, TEOFILO	10006466	DIRECCION PROVINCIAL	CACERES	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
7938713	GONZALEZ SANCHEZ, JOSE BERNARDO	06004982	PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	007	FISICA Y QUIMICA
6919658	GONZALEZ VALVERDE, CESAR RICARDO	10006910	PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	CACERES	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
7800978	GRANELL SANCHEZ, FERNANDO	10000816	NORBA CAESARINA	CACERES	007	FISICA Y QUIMICA
12676060	GUERRA DELGADO, JULIAN	06000991	SAN FERNANDO	BADAJOS	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
6936805	GUISADO GONZALEZ, MANUEL ANGEL	10000774	JAVIER GARCIA TELLEZ	CACERES	007	FISICA Y QUIMICA
76169121	GUTIERREZ LLERENA, FELIPE	06000991	SAN FERNANDO	BADAJOS	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
6933651	GUTIERREZ SANCHEZ, JUAN JOSE	10006910	PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	CACERES	009	DIBUJO
8098977	HERNANDEZ BLAZQUEZ, REYES ABEL	06005627	EXTREMADURA	MERIDA	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

4529272	HERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO	06006899	SAN ROQUE	BADAJOS	018	PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA
7940003	HERNANDEZ HERNANDEZ, M.PILAR	10007896	ALAGON	CORIA	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
6532949	HERNANDEZ JIMENEZ, ANGEL	06006899	SAN ROQUE	BADAJOS	007	FISICA Y QUIMICA
7424239	HERNANDEZ JIMENEZ, FELIPE	06007569	BIOCLIMATICO	BADAJOS	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
6960888	HERNANDEZ NIEVES, M.PURIFICACION	10007707	AL-QAZERES	CACERES	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
4133108	HERNANDO CUADRADO, JESUS	10006466	DIRECCION PROVINCIAL	CACERES	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
8663894	HERRERA ALVAREZ, ANTONIO	06000265	CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO	006	MATEMATICAS
8754855	HERRERO FUENTES, ILDEFONSO	06006191	PUENTE AJUDA	OLIVENZA	007	FISICA Y QUIMICA
8671749	HIDALGO BARQUERO DEL ROSAL, PALOMA	06001002	SAN JOSE	BADAJOS	007	FISICA Y QUIMICA
13859532	IBARRONDO MERINO, ENRIQUE	06006851	MAESTRO DOMINGO CACERES	BADAJOS	001	FILOSOFIA
9685161	IRIBARREN DELGADO, JESUS ANGEL	06000991	SAN FERNANDO	BADAJOS	010	FRANCES
6882734	IZQUIERDO SANCHEZ, FERNANDO	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
6917551	JARAIZ PEÑA, EMILIANO	10007410	AGORA	CACERES	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
75698102	JIMENEZ MUÑOZ, AMPARO	10003854	AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
76201192	LAJA FERNANDEZ, MANUEL	06000265	CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO	007	FISICA Y QUIMICA
15845052	LASUNCION URDAÑIZ, JOSE JAVIER	06000939	RODRIGUEZ MOÑINO	BADAJOS	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
8659685	LAVADO MARTINEZ, FRANCISCO	06000265	CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO	006	MATEMATICAS
8661726	LOPEZ ALEGRE, SALUSTIANO	06000940	BARBARA DE BRANGANZA	BADAJOS	006	MATEMATICAS
51700310	LOPEZ CASTELLANOS, M.JESUS	10000816	NORBA CAESARINA	CACERES	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
6920664	LOPEZ GOZALO, CONSUELO	10000804	EL BROCCENSE	CACERES	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
7428305	LOPEZ MARTIN, JESUS	10006600	VALLE DEL JERTE	PLASENCIA	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
9729542	LOPEZ MARTINEZ, MARIO	06003370	SANTA EULALIA	MERIDA	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
8693353	LOPEZ NIETO, LUCIANO	06000940	BARBARA DE BRANGANZA	BADAJOS	011	INGLES
33177794	LOPEZ SANCHEZ, PEDRO	10005701	FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	003	LATIN
8701378	LOPEZ Y LOPEZ, TEODORO A.	06000939	RODRIGUEZ MOÑINO	BADAJOS	001	FILOSOFIA
8772639	LOPEZ-LINARES ARCOS, M.ISABEL	10007410	AGORA	CACERES	101	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
28509312	LORENZO VAZQUEZ, GLORIA	10000816	NORBA CAESARINA	CACERES	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
7937246	LOZANO LOZANO, JULIO	10006910	PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	CACERES	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
6923890	LUNA GUTIERREZ, GLORIA	06000952	ZURBARAN	BADAJOS	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
8675309	LUNA SEOANE, JUAN LUIS	06002079	DONOSO CORTES	DON BENITO	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
8670569	LLANOS FLORES, FERNANDO	06004738	MELENDEZ VALDES	VILLAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOS	006	MATEMATICAS
8411028	MACIAS GARCIA, JUAN	06005263	DIRECCION PROVINCIAL	BADAJOS	007	FISICA Y QUIMICA
12147564	MALILLOS RODRIGUEZ, MANUEL	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	007	FISICA Y QUIMICA
8776401	MANDLY MANSO, ARTURO	06002110	JOSE MANZANO	DON BENITO	006	MATEMATICAS
7782852	MANGAS BATUECAS, FRANCISCO	10004494	GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	007	FISICA Y QUIMICA
7803619	MANZANO CORVO, FRANCISCO	06006899	SAN ROQUE	BADAJOS	059	APOYO AL AREA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
6908034	MARCELO DE AZA, FLORENCIA	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	010	FRANCES
6944382	MARCOS LEON, M.JULIANA	10004494	GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	010	FRANCES
13055292	MARIJUAN LOPEZ, FRANCISCO J.	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	006	MATEMATICAS
33187286	MARQUES GUEIMADELOS, ROSA A.	06002080	LUIS CHAMIZO	DON BENITO	007	FISICA Y QUIMICA
8681431	MARTIN AGUDO, FRANCISCA	06003618	VEGAS BAJAS	MONTIJO	006	MATEMATICAS
6915695	MARTIN DE ARRIBA, JACINTO	10006600	VALLE DEL JERTE	PLASENCIA	006	MATEMATICAS
72711530	MARTIN MARTINEZ, JULIAN	06000952	ZURBARAN	BADAJOS	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
6924872	MARTIN SANCHEZ, EDUARDO	10000804	EL BROCCENSE	CACERES	001	FILOSOFIA
7777873	MARTIN SANCHEZ, M.CONCEPCION	10007896	ALAGON	CORIA	007	FISICA Y QUIMICA
4517520	MARTINEZ COLLIGA, M.LUZ	10004494	GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	006	MATEMATICAS
13590350	MARTINEZ DEL FRESNO, M.ARACELI	10004482	VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	010	FRANCES
11695147	MARTINEZ LIEBANA, EVELIO	10007720	PARQUE DE MONFRAGUE	PLASENCIA	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
6930353	MATAS CASCOS, M. EUGENIA	10006910	PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	CACERES	003	LATIN
7799001	MATEOS HERNANDEZ, DIMAS	06006656	DR.FERNANDEZ SANTANA	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	001	FILOSOFIA
7428777	MATEOS MARTIN, JOSE VICTOR	10000816	NORBA CAESARINA	CACERES	007	FISICA Y QUIMICA
7765548	MAYORGA SANCHON, JOAQUIN	10006648	PEREZ COMENDADOR	PLASENCIA	007	FISICA Y QUIMICA

6922382	MERINERO RIVILLA, M.LUZ	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
5616078	MERINO CIUDAD, M. DEL PILAR	06006851	MAESTRO DOMINGO CACERES	BADAJOS	011	INGLES
7766414	MERINO VICENTE, ANTONIO	10000816	NORBA CAESARINA	CACERES	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
7934516	MIRANDA MANGAS, JESUS	06004982	PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	001	FILOSOFIA
6940760	MOLANO ROMERO, ANTONIO	10006910	PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	CACERES	006	MATEMATICAS
3783867	MONTE PAZ, JUAN R. DEL	10003866	ZURBARAN	NAVALMORAL DE LA MATA	101	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
28236580	MONTERO PILAR, MIGUEL	06002080	LUIS CHAMIZO	DON BENITO	007	FISICA Y QUIMICA
3058074	MONTES MARTIN, JUSTO	10007720	PARQUE DE MONFRAGUE	PLASENCIA	018	PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA
6966201	MONTESERIN MOLANO, CLARA EUSEBIA	10007410	AGORA	CACERES	101	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
6916267	MORA PEÑA, ALFONSO	10000804	EL BROCENSE	CACERES	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
3771018	MORALES FERRER, MANUEL	10006600	VALLE DEL JERTE	PLASENCIA	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
8738401	MORALES LOZANO, VICTORIANO	06000952	ZURBARAN	BADAJOS	006	MATEMATICAS
1890466	MORENO GARCIA, BENITO	06006851	MAESTRO DOMINGO CACERES	BADAJOS	007	FISICA Y QUIMICA
6909506	MORENO SANDOVAL, AURELIA	10000774	JAVIER GARCIA TELLEZ	CACERES	118	PROCESOS SANITARIOS
76206877	MORILLO FERNANDEZ, FRANCISCO	06001841	LA SERENA	CASTUERA	007	FISICA Y QUIMICA
7766240	MORO AGUILAR, ROSA ANGELES	10000804	EL BROCENSE	CACERES	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
21966604	MUÑOZ GONZALVEZ, MARIA TERESA	06006899	SAN ROQUE	BADAJOS	002	GRIEGO
1360325	MUÑOZ MORENO, ROSA	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
8747073	MUÑOZ PEREZ, ELOISA	06000940	BARBARA DE BRAGANZA	BADAJOS	007	FISICA Y QUIMICA
8750131	MUÑOZ RAMIREZ, ROSALIA	06000952	ZURBARAN	BADAJOS	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
6964957	MURIEL DURAN, FRANCISCO J.	10000816	NORBA CAESARINA	CACERES	006	MATEMATICAS
6922694	MURIEL MORILLO, M.PAZ	10007410	AGORA	CACERES	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
6948413	NARANJO SANGUINO, MIGUEL ANGEL	06006851	MAESTRO DOMINGO CACERES	BADAJOS	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
5101753	NAVARRO PASCUAL, HERMINIO V.	06000952	ZURBARAN	BADAJOS	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
8669784	NIETO LEDO, MANUEL	06005263	DIRECCION PROVINCIAL	BADAJOS	006	MATEMATICAS
51957192	NIETO MURIEL, JAVIER	06002924	FERNANDO ROBINA	LLERENA	007	FISICA Y QUIMICA
7389170	NUÑEZ PEREZ, JUAN ANTONIO	10004494	GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	001	FILOSOFIA
7805529	NUÑEZ SANCHEZ, LUIS JOSE	10006466	DIRECCION PROVINCIAL	CACERES	007	FISICA Y QUIMICA
24108765	ORTIZ BARQUERO, ROSA MARIA	06005627	EXTREMADURA	MERIDA	007	FISICA Y QUIMICA
8670570	ORTIZ BURGUILLOS, JUAN MANUEL	06000952	ZURBARAN	BADAJOS	007	FISICA Y QUIMICA
50799891	OSORIO SAINZ, PALOMA	10006910	PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	CACERES	010	FRANCES
76151587	OYOLA FABIAN, ANDRES	06007594	ILDEFONSO SERRANO	SEGURA DE LEON	003	LATIN
7737712	PALACIOS SANCHEZ, BENEDICTO	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	001	FILOSOFIA
51337058	PALANCAR HERMOSILLA, RICARDO	10000816	NORBA CAESARINA	CACERES	006	MATEMATICAS
70996076	PASCUAL FIGAL, ANTONIA	10000816	NORBA CAESARINA	CACERES	011	INGLES
8770439	PAUMARD COLLADO, FRANCISCO	06006899	SAN ROQUE	BADAJOS	011	INGLES
8759877	PERALTA ESPERILLA, LUISA FERNANDA	06006887	ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
8751445	PERERA CENDAL, FIDEL	06007569	BIOCLIMATICO	BADAJOS	007	FISICA Y QUIMICA
1476832	PEREZ DE TUDELA VELASCO, JUAN ENRIQUE	10005701	FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
6901186	PEREZ HIERRO, FRANCISCO	10000804	EL BROCENSE	CACERES	006	MATEMATICAS
7773320	PEREZ HORNERO, ROSA	10004494	GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	010	FRANCES
8748945	PEREZ MARIN, TOMAS	06000952	ZURBARAN	BADAJOS	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
8750912	PEREZ RODRIGUEZ, ANGEL LUIS	06005263	DIRECCION PROVINCIAL	BADAJOS	007	FISICA Y QUIMICA
8673065	PEREZ VARELA, FRANCISCO	06002080	LUIS CHAMIZO	DON BENITO	017	EDUCACION FISICA
75405656	PINEDA GARCIA, PURIFICACION	10006600	VALLE DEL JERTE	PLASENCIA	003	LATIN
6953707	PIZARRO CALLES, ALONSO	10006910	PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	CACERES	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
6943613	PIZARRO CALLES, FELIPE	10000804	EL BROCENSE	CACERES	007	FISICA Y QUIMICA
8786447	PIZARRO GALAN, ANA M.	06006899	SAN ROQUE	BADAJOS	007	FISICA Y QUIMICA
6908060	POBLACION PALACIOS, ISIDORO	10000816	NORBA CAESARINA	CACERES	007	FISICA Y QUIMICA
6960435	POMET CORREA, ALFONSO	10007896	ALAGON	CORIA	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
7933341	PRIETO DEL VALLE, JUAN	10007896	ALAGON	CORIA	007	FISICA Y QUIMICA
16469190	PROTOMARTIR VAQUERO, SANTOS MANUEL	06000991	SAN FERNANDO	BADAJOS	003	LATIN

5568237	PUERTA VELARDE, MANUEL	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	055	EDUCADORES (C.E.I.S.)
7426639	QUIJADA DOMINGUEZ, VIRGILIO	10004494	GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	001	FILOSOFIA
7421769	RAMOS CASADO, VICENTE	10004494	GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
6885599	RAMOS LLANOS, LUIS	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	011	INGLES
7936822	RAMOS MARTIN, ARGENTINA	06006899	SAN ROQUE	BADAJOS	010	FRANCES
51439164	RAMOS SANCHEZ, INOCENCIO	06000939	RODRIGUEZ MOÑINO	BADAJOS	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
6921013	REBOLLO MARTIN, FERNANDO	10000774	JAVIER GARCIA TELLEZ	CACERES	124	SISTEMAS ELECTRONICOS
6915996	RECIO FERNANDEZ, M.PILAR	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	007	FISICA Y QUIMICA
7786089	REDERO SAN ROMAN, SEBASTIAN	10004494	GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
6926369	REGIDOR BLASCO, LUIS M.	10000816	NORBA CAESARINA	CACERES	010	FRANCES
6934696	REGODON REDONDO, M.HORTENSIA	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
76196280	REYES SANCHEZ, JOSE M.	06002092	CUATRO CAMINOS	DON BENITO	007	FISICA Y QUIMICA
8665617	RICO RICO, JUAN	06000940	BARBARA DE BRAGANZA	BADAJOS	011	INGLES
11694920	RIVAS GAGO, M.TERESA	10000804	EL BROCNENSE	CACERES	007	FISICA Y QUIMICA
7814477	RIVERO MARTIN, JOSE MANUEL	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
8764039	ROBUSTILLO PEREZ, FCO. JAVIER	06007031	EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA	006	MATEMATICAS
7829392	RODRIGUEZ ALONSO, ROSA CARMEN	10007707	AL-QAZERES	CACERES	003	LATIN
8758316	RODRIGUEZ DOBLAS, ANA M.	06000991	SAN FERNANDO	BADAJOS	010	FRANCES
8687996	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUAN	06005111	SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	007	FISICA Y QUIMICA
8731805	RODRIGUEZ JAIME, M. CARMEN	06006899	SAN ROQUE	BADAJOS	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
7414777	RODRIGUEZ OLIVA, FLORENTINO	10000816	NORBA CAESARINA	CACERES	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
9151497	RODRIGUEZ PASTOR, JUAN	06006528	BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
1343461	RODRIGUEZ PEREZ, CELSO	06001211	REINO AFTASIDA	BADAJOS	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
7424542	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JESUS CARLOS	10006648	PEREZ COMENDADOR	PLASENCIA	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
7416510	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROSARIO	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
11655054	RODRIGUEZ ROMAN, JOSE	10004482	VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	006	MATEMATICAS
13688684	RODRIGUEZ RUIZ, JESUS	10006910	PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	CACERES	006	MATEMATICAS
6962392	ROMAN GALAN, TOMAS	06004982	PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	007	FISICA Y QUIMICA
8738430	ROMERO ALCON, M. PILAR	06000940	BARBARA DE BRAGANZA	BADAJOS	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
8718875	RONCERO SANCHEZ, ANGEL	06002110	JOSE MANZANO	DON BENITO	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
8765775	ROQUE HIDALGO, PEDRO	06007569	BIOCLIMATICO	BADAJOS	009	DIBUJO
8761696	ROSAL LOPEZ, ENRIQUETA DEL	06000952	ZURBARAN	BADAJOS	017	EDUCACION FISICA
8754361	ROSAL LOPEZ, LUIS DEL	06006851	MAESTRO DOMINGO CACERES	BADAJOS	010	FRANCES
7938414	RUBIO LOZANO, MERCEDES	06005111	SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	010	FRANCES
6959498	RUBIO MASA, JUAN CARLOS	06005111	SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
76202589	RUIZ MIRANDA, JOSE	06005123	CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA	009	DIBUJO
7429620	SANCHEZ BLAZQUEZ, CATALINA	10007707	AL-QAZERES	CACERES	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
6883157	SANCHEZ CORCHERO, ADELAIDA	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	010	FRANCES
6932485	SANCHEZ CORCHERO, ELENA	10005701	FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
75985596	SANCHEZ DIAZ, M.SONSOLES	10000804	EL BROCNENSE	CACERES	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
8650980	SANCHEZ GARCIA, FCO.JAVIER	10007410	AGORA	CACERES	003	LATIN
7764800	SANCHEZ GARCIA, MANUELA	06003370	SANTA EULALIA	MERIDA	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
7308399	SANCHEZ GARCIA, SATURNINO	06000991	SAN FERNANDO	BADAJOS	001	FILOSOFIA
7419269	SANCHEZ LOPEZ, ANDRES	10004494	GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	009	DIBUJO
7795173	SANCHEZ MUÑOZ, M.JESUS	10000774	JAVIER GARCIA TELLEZ	CACERES	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
6903396	SANCHEZ POLO, CARLOS	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
41357874	SANCHEZ PRIETO, JOSE ANTONIO	10008396	MAESTRO GONZALO KORREAS	JARAIZ DE LA VERA	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
6929868	SANCHEZ-ESCOBERO ALONSO, JUAN LUIS	10000774	JAVIER GARCIA TELLEZ	CACERES	007	FISICA Y QUIMICA
7446318	SANCHEZ-ORO SANCHEZ, M.ADELA	10008396	MAESTRO GONZALO KORREAS	JARAIZ DE LA VERA	002	GRIEGO
30135829	SANTOS NOGALES, ROMAN	06000991	SAN FERNANDO	BADAJOS	011	INGLES
12186549	SANZ CORDON, DANIEL	110006910	PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	CACERES	007	FISICA Y QUIMICA
6955227	SANZ GUTIERREZ, M.CANDELAS	10000774	JAVIER GARCIA TELLEZ	CACERES	105	FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

50938683	SANZ LEDESMA, MANUEL	10006910	PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	CACERES	002	GRIEGO
8774267	SEGADOR SALCEDO, PEDRO	06004982	PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
7332324	SERNA DEL RIO, SOLEDAD	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	010	FRANCES
50791574	SERRANO SANCHEZ, CANDIDO	10007801	LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCANTARA	007	FISICA Y QUIMICA
6901162	SERVAN GARCIA, M.JESUS	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
7423221	SIMON GALINDO, MIGUEL	10000804	EL BROCCENSE	CACERES	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
7780474	TABERNERO LURUEÑA, M.LOURDES	10000804	EL BROCCENSE	CACERES	007	FISICA Y QUIMICA
6946654	TALAVERO PEREZ, ANDRES	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
6822754	TALAVERO TOVAR, SEVERIANO	10007707	AL-QAZERES	CACERES	011	INGLES
270641	TEIXIDO GOMEZ, FRANCISCO	06003370	SANTA EULALIA	MERIDA	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
15906614	TEJERO ZUMETA, KYRA	06006851	MAESTRO DOMINGO CACERES	BADAJOS	011	INGLES
9642605	TERAN SOMAZA, ROSA MARIA	10000804	EL BROCCENSE	CACERES	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
7937905	TERRERO PRIETO, ANGEL	10004494	GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	006	MATEMATICAS
5792930	TOLEDANO CHILLARON, MIGUEL	10000774	JAVIER GARCIA TELLEZ	CACERES	009	DIBUJO
7428902	TOME ESCRIBANO, JUAN	10008219	JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	007	FISICA Y QUIMICA
50662190	TORRES ESCOBAR, FCO. DE ASIS	06006851	MAESTRO DOMINGO CACERES	BADAJOS	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
11681086	TUDA ALARCON, JOSE LUIS	10000816	NORBA CAESARINA	CACERES	003	LATIN
8767071	ULLAN DE CELIS, ANTONIO	06000952	ZURBARAN	BADAJOS	006	MATEMATICAS
7394281	URBANO TERRON, MIGUEL ANGEL	10004482	VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	007	FISICA Y QUIMICA
12201608	VALBUENA GONZALEZ, FELIPE	10004494	GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
6932063	VALIENTE GONZALEZ, M. ISABEL	06000952	ZURBARAN	BADAJOS	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
1387675	VARA GONZALEZ, ISABEL	10006600	VALLE DEL JERTE	PLASENCIA	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
7437616	VAZQUEZ MERCHAN, HELIODORO	10006600	VALLE DEL JERTE	PLASENCIA	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
6961090	VEGA CRUZ, M.AMPARO	10007707	AL-QAZERES	CACERES	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
9451057	VEGA FERNANDEZ, M. JESUS	06000940	BARBARA DE BRAGANZA	BADAJOS	007	FISICA Y QUIMICA
9450857	VEGA FERNANDEZ, SILVERIO	06006851	MAESTRO DOMINGO CACERES	BADAJOS	007	FISICA Y QUIMICA
33152742	VERDE ASOREY, JUAN BAUTISTA	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	001	FILOSOFIA
30935643	VICENTE GONZALEZ, MARIANO DE	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	006	MATEMATICAS
7801778	VIDAL MARTINEZ, JAVIER	10000816	NORBA CAESARINA	CACERES	005	GEOGRAFIA E HISTORIA
6930899	VIVAS GALAN, LAURA	10000804	EL BROCCENSE	CACERES	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
6900218	VIVAS HOLGADO, JESUS	10000804	EL BROCCENSE	CACERES	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
9672292	YENDE CASTRO, ISABEL	10000798	UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	003	LATIN
8718305	YUSTE GONZALEZ, LUIS JAVIER	06000940	BARBARA DE BRAGANZA	BADAJOS	007	FISICA Y QUIMICA
7752394	ZABALA ALONSO, JOSE M.	10003866	ZURBARAN	NAVALMORAL DE LA MATA	007	FISICA Y QUIMICA
8671604	ZAMORA CABANILLAS, JUAN FCO.	06000952	ZURBARAN	BADAJOS	007	FISICA Y QUIMICA
76164113	ZAMORO MADERA, ANGEL	06000952	ZURBARAN	BADAJOS	007	FISICA Y QUIMICA

ANEXO II

CATEDRÁTICOS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

<i>DNI</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>CENTRO DE SERVICIO</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>ESPECIALIDAD</i>
8665296	PORRAS ALONSO, CELIA M.PILAR	06003412	ESCUELA DE ARTE DE MERIDA	MERIDA 516 HISTORIA DEL ARTE

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2005, de la Universidad de Extremadura y de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios para ocupar plazas vinculadas de instituciones sanitarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 172 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura (en adelante EUEX), y en Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (B.O.E. de 31 de julio, en adelante RDBG), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (B.O.E. de 11 de noviembre), por el que se establecen las bases generales de conciertos entre Universidades y las Instituciones Sanitarias, y el Concierto entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura (D.O.E. de 4 de noviembre de 2003).

El Rectorado de la Universidad de Extremadura y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura han resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUEX, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de

Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajos en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, conforme a las exigencias impuestas por el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en el artículo 15 del RDH, en los términos regulados en el mismo.

2.3. No podrán participar en estos concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

2.4. Los requisitos establecidos en este artículo deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. Vinculación de las plazas.

Las plazas de los Cuerpos docentes convocadas quedan vinculadas con la categoría y especialidad de la plaza asistencial que figura en el Anexo I de esta convocatoria. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Servicio o de Sección en el mismo centro y especialidad al que pertenezca la vacante, en plaza obtenida por concurso oposición, se mantendrá en el puesto asistencial que venía desempeñando.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJPAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II.

4.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Extremadura, la cantidad de 34,00 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Caja de Extremadura, en la cuenta número 2099.0157.29.0070009160 con el título "Universidad de Extremadura. Derechos de Examen", abierta en dicha entidad. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

4.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho

vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que se señalan en la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c) Memoria justificativa, de un máximo de diez páginas, de la adecuación del candidato al perfil de la plaza.

d) Fotocopia del Título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

e) Documento de ingreso, debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán el resguardo acreditativo de haber realizado la misma.

Los documentos a que se refieren los apartados b), c) y d) de la presente base deberán presentarse por triplicado.

4.4. Las personas que opten a más de una plaza han de presentar una solicitud independiente por cada una de ellas excepto en el supuesto que se trate de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento sean idénticos y estén incluidas en un mismo concurso.

Quinta. Admisión de aspirantes

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, e indicación de las causas que en este último caso propician la exclusión, serán publicadas en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos [Edificios de Rectorado: Plaza de Caldereros, s/n., Cáceres y Avda. de Elvas, s/n., Badajoz]. Asimismo, y a los únicos y exclusivos efectos de ampliar la difusión, se incorporará la relación en la dirección de internet: www.unex.es/concursos, y se facilitará a los candidatos en la dirección que conste en la solicitud.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de las pruebas.

5.3. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. La resolución del Rector por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de que se trate pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5.4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

Sexta. Comisiones de acceso.

6.1. La composición de las comisiones es la que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, quien resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia.

6.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC). El escrito de abstención o recusación se dirigirá al Rector de la Universidad

quien, a la vista de las manifestaciones efectuadas por el miembro de la Comisión, resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

6.4. Una vez resueltos los escritos de renuncia, abstención o recusación que pudieran haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución será por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes que pertenezcan al mismo cuerpo docente. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva.

6.5. El Rector, una vez consultado el Presidente de la Comisión, nombrará Secretario titular y suplente de la Comisión a uno de los vocales titulares y otro de los suplentes, respectivamente. El Secretario de la Comisión realizará las funciones de fedatario de los acuerdos adoptados, así como las actuaciones administrativas y la gestión económica propias del órgano de selección.

6.6. Las Comisiones deberán constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de las convocatorias. Para ello el presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la valoración del concurso, antes del acto de presentación de los candidatos. Asimismo determinará la puntuación mínima necesaria para superar la prueba.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6.7. La constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en la base 5.4.

6.8. Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de la Comisión de

mayor categoría y antigüedad. En el caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el vocal que designara el Presidente.

6.9. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de, al menos, tres de sus miembros.

6.10. Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la prueba correspondiente a alguno de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

6.11. Si una vez constituida la Comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento establecido en los Estatutos de la Universidad y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

6.12. Los miembros de las Comisiones tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, las Comisiones tendrán la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del citado reglamento.

Séptima. Desarrollo del concurso.

7.1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: historial académico docente e investigador, y asistencial sanitario, por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

7.2. En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, circunstancia que se hará pública por la Comisión.

Asimismo se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

7.3. La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

7.4. Los concursos de acceso constarán de una única prueba, dividida en dos partes conforme se recoge en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, y que figura como Anexo IV.

a) En la primera parte, que tendrá carácter oral y se realizará en acto público en las dependencias de la Universidad de Extremadura, cada candidato expondrá, en un máximo de treinta minutos, la adecuación de su formación a los criterios de adjudicación de la plaza a concurso. Acto seguido, cada uno de los miembros de la Comisión podrá dirigir preguntas a los candidatos, durante un tiempo máximo de dos horas, con la finalidad de determinar su idoneidad para ocupar la plaza correspondiente, y que podrán estar referidas al historial docente e investigador y asistencial sanitario, y a la memoria justificativa de adecuación a la plaza presentada por cada candidato.

La valoración otorgada a esta parte de la prueba se producirá por la Comisión conforme a los criterios que previamente haya hecho públicos en el acto de constitución de la misma.

b) En la segunda parte, la Comisión valorará el curriculum de cada uno de los candidatos mediante la aplicación del baremo referido y conforme a los criterios determinados en él.

7.5. El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo los supuestos de suspensión o ampliación de este plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por resolución del Rector de la Universidad. El cómputo de este plazo máximo se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones.

Octava. Propuesta de provisión.

8.1. En el plazo máximo establecido, las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de los candidatos que hayan superado la puntuación mínima establecida por la comisión, por orden de preferencia para su nombramiento. La motivación ha de contener los criterios de adjudicación de las plazas, los informes emitidos por los miembros de la comisión, los resultados de la aplicación del Baremo y la puntuación total que haya obtenido cada uno de los candidatos.

8.2. La Comisión podrá proponer que se declare desierto el concurso cuando no concurren aspirantes o ninguno de ellos alcanzara la puntuación mínima exigida. No obstante, si se diese la circunstancia prevista en el apartado I del artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, la plaza de que se trate deberá proveerse siempre que haya algún concursante a la misma, de

acuerdo con el apartado I del artículo 17 del Real Decreto 774/2002.

8.3. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

En este orden, los documentos entregados por cada candidato permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

8.4. Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva. La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH y en los artículos 189 y 190 de los EUEX, tomando en consideración los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efecto respeto, por parte de la Comisión del concurso, de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso de acceso.

La Comisión de Reclamaciones dispondrá de tres meses para ratificar o no la propuesta objeto de reclamación. Sus acuerdos, salvo manifiesta ilegalidad, serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa. De no dictarse resolución expresa en plazo, el reclamante podrá entender desestimada su reclamación a los efectos de interponer los recursos judiciales que estime pertinentes.

Si la resolución no ratificase la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de acceso formular nueva propuesta.

Novena. Presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en la Secretaría General de esta Universidad, o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJPAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de D.N.I. o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.2. Los nombramientos como funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, en número que no excederá al de plazas convocadas a concurso, será efectuado por el Rector y el Consejero de Sanidad y Consumo después de que los candidatos propuestos hayan dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el apartado anterior, y serán publicados en el B.O.E. y en el D.O.E., comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, e inscritos en el

correspondiente Registro de Personal. Cada nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento, categoría y especialidad asistencial, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo.

9.3. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el B.O.E., el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Décima. Norma final.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura,

en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP-PAC.

Badajoz, 25 de noviembre de 2005.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO I

Código del concurso: 2005/A2/012-V

Código de la plaza: DF 0341

Número de plazas: Una

Cuerpo: Catedrático de Universidad Vinculado

Área: Obstetricia y Ginecología

Departamento: Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas

Centro asistencial: Hospital Universitario "Infanta Cristina"

Servicio: Obstetricia y Ginecología

Categoría asistencial: Jefe de Sección "ad persona"

Facultad o Escuela: Facultad de Medicina

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia, Asistencia e Investigación en el área

Código del concurso: 2005/B10/013-V

Código de la plaza: DF 0316

Número de plazas: Una

Cuerpo: Titular de Universidad Vinculado

Área: Medicina

Departamento: Patología y Clínicas Humanas

Centro asistencial: Hospital Universitario "Infanta Cristina"

Servicio: Nefrología

Categoría asistencial: Jefe de Sección "ad persona"

Facultad o Escuela: Facultad de Medicina

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia, Asistencia e Investigación en Nefrología

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (ANEXO II)

Convocada a concurso de acceso ____ plaza/s de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad vinculadas a plazas asistenciales de Instituciones Sanitarias, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO		
<i>Cuerpo Docente:</i> _____		
<i>Área de Conocimiento:</i> _____		
<i>Departamento:</i> _____		<i>Hospital:</i> _____
<i>Servicio:</i> _____		<i>Categoría asistencial:</i> _____
<i>Actividades docentes e investigadoras a realizar:</i> _____		

<i>Fecha de resolución de la convocatoria:</i> _____		<i>B.O.E.:</i> _____
<i>Código del concurso:</i> _____	<i>Código de la plaza:</i> _____	<i>Nº de plazas:</i> _____

II. DATOS PERSONALES			
<i>Primer Apellido</i>	<i>Segundo Apellido</i>	<i>Nombre</i>	
_____	_____	_____	
<i>D.N.I./Pasaporte</i>	<i>Nacionalidad</i>		
_____	_____		
<i>Fecha nacimiento</i>	<i>Localidad</i>	<i>Provincia</i>	
_____	_____	_____	
<i>Domicilio</i>		<i>Teléfono</i>	
_____		_____	
<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>	<i>Código Postal</i>	
_____	_____	_____	
Caso de ser funcionario de carrera			
<i>Denominación Cuerpo</i>	<i>Organismo</i>	<i>Fecha ingreso</i>	<i>Nº Reg. Personal</i>
_____	_____	_____	_____
<i>Situación:</i>			
Activo			
Excedente voluntario Servicios especiales Otras			

III. DATOS ACADÉMICOS		
<i>Títulos</i>		<i>Fecha de obtención</i>
<i>Docencia previa</i>		
<i>Categoría</i>	<i>Período</i>	<i>Organismo</i>
HABILITACIÓN (si corresponde)		
<i>Cuerpo</i>	<i>Fecha resolución</i>	<i>B.O.E.</i>
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		

El abajo firmante, Don/Doña _____

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de _____
 en el área de conocimiento de _____
 comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa, de
 acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que
 reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y
 todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.
 En _____, a ___ de _____ de _____

Firmado: _____

EXCMO. SR. MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANEXO III COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES

Código del concurso: 2005/A2/012

Presidente titular: D. Rafael Comino Delgado (Universidad de Cádiz)

Secretario titular: D. Juan Balach Cortina (Universidad de Barcelona)

Vocal 1º: D. Antonio Pellicer Martínez (Universidad de Valencia)

Vocal 2º: Dª Nieves Bejarano Murga (Hospital Universitario “Infanta Cristina”)

Vocal 3º: D. Francisco Solano López (Hospital Universitario “Infanta Cristina”)

Presidente Suplente: D. Pedro Acien Álvarez (Universidad Miguel Hernández)

Secretario Suplente: D. José Roberto Matorral Weining (Universidad del País Vasco)

Vocal 1º Suplente: D. José Antonio Clavero y Núñez (Universidad Complutense)

Vocal 2º Suplente: D. Ernesto González Carrera (Hospital Universitario “Infanta Cristina”)

Vocal 3º Suplente: D. José Antonio Domínguez Arroyo (Hospital Universitario “Infanta Cristina”)

Código del concurso: 2005/B10/013

Presidente titular: D. Pedro Sánchez Guijo (Universidad de Córdoba)

Secretario titular: D. José Maté Jiménez (Universidad Autónoma de Madrid)

Vocal 1º: D. Manuel Pérez Miranda. (Universidad de Extremadura)

Vocal 2º: D. José García Rebollo (Hospital Universitario “Infanta Cristina”)

Vocal 3º: D. Remigio Cordero Torres (Hospital Universitario “Infanta Cristina”)

Presidente Suplente: D. Fernando Pons Romero (Universidad de Cantabria)

Secretario Suplente: D. Ángel Sánchez Rodríguez (Universidad de Salamanca)

Vocal 1º Suplente: D. Ángel Marañón Cabello (Universidad de Valladolid)

Vocal 2º Suplente: D. Francisco García de la Llana (Hospital Universitario “Infanta Cristina”)

Vocal 3º Suplente: D. José Barquero García (Hospital Universitario “Infanta Cristina”)

ANEXO IV

BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO. FUNCIONARIO ENTRE HABILITADOS

El baremo para juzgar los concursos de acceso se divide en dos bloques. En primer lugar la adecuación de la formación de los candidatos a las necesidades de la Universidad demostrada por los candidatos en la prueba y el posterior debate con los miembros de la Comisión, atendiendo a los criterios que se harán públicos en el acto de constitución de la Comisión de Selección (artículo 9.2.a de la Normativa). Y, en segundo lugar, de la valoración de los méritos individuales aportados por los candidatos, evaluados siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación (artículo 9.2.b).

I. VALORACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DE LA PRUEBA

Cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión y habrá de expresar la puntuación, con un máximo de 40 puntos, que se otorga a cada uno de los candidatos. La puntuación de cada candidato en este concepto será la media aritmética de las puntuaciones de cada miembro de la Comisión otorgadas a ese candidato.

II. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

En segundo lugar, la Comisión se ajustará a los apartados que figuran en la siguiente tabla, para la ponderación establecida en ésta. A tal efecto, la puntuación de cada apartado se multiplicará por el factor de ponderación reflejado en la tabla.

	C.U.	T.U./C.E.U.	T.E.U.	C.U./T.U. Vinc.
Currículum Académico	0,10	0,10	0,15	0,10
Currículum Docente	0,25	0,30	0,40	0,25
Currículum Investigador	0,50	0,45	0,25	0,25
Currículum Profesional	0,05	0,05	0,10	0,30
Gestión académica	0,05	0,05	0,05	0,05
Otros méritos	0,05	0,05	0,05	0,05

De los méritos aportados por los candidatos, únicamente se tendrán en cuenta aquellos debidamente justificados mediante documentos válidos en derecho, que guarden relación con el área de conocimiento y perfil de la plaza objeto del concurso. Al respecto se considerará la puntuación que se indique en el baremo cuando exista una relación directa con el área de conocimiento y perfil de la plaza, y la mitad de dicha puntuación cuando su relación sea afin. En caso de no contemplarse ninguna de estas opciones, no serán tenidas en cuenta los méritos aportados.

Currículum Académico

a) Nota media del expediente calculada conforme a:

Matrícula de Honor:	6,0 puntos
Sobresaliente:	4,5 puntos
Notable:	3,0 puntos
Aprobado:	1,5 puntos

Para las titulaciones con sistema de créditos, la puntuación para cada asignatura se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Aquellas asignaturas que estén convalidadas y sin calificación se les asignará la calificación de Aprobado.

Otras Licenciaturas	Añadir 3 puntos por cada una
Otras Diplomaturas	Añadir 2 puntos por cada una
Premio Nacional de Licenciatura	Añadir 2 puntos
Premio de Licenciatura	Añadir 1 punto

b) Trabajo de grado o equivalente o Proyecto Fin de Carrera en planes antiguos.

Premio Extraordinario:	2,0 puntos
Sobresaliente:	1,5 puntos
Notable:	1,0 punto
Aprobado:	0,5 puntos

c) Nota media del programa de doctorado (considerando el programa completo) y trabajo de investigación.

Matrícula de Honor:	2,0 puntos
Sobresaliente:	1,5 puntos
Notable:	1,0 punto
Aprobado:	0,5 puntos

La puntuación para cada curso de doctorado se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Diploma de Estudios Avanzados Añadir 0,5 puntos

d) Grado de Doctor.

Premio Extraordinario:	7,0 puntos
Sobresaliente o Apto "Cum Laude":	5,0 puntos
Sobresaliente o Apto:	3,0 puntos
Notable:	2,0 puntos
Aprobado:	1,0 punto
Doctorado Europeo:	Añadir 0,5 puntos
Otros doctorados:	Añadir 3 puntos por cada uno

e) Cursos de postgrado universitarios: 0,02 puntos/crédito

Sólo se considerarán cursos de postgrado universitarios aquéllos que se ajusten a la normativa de cursos de postgrado de la UEx o similares de otras universidades.

Para los aspirantes que hubieran obtenido un número de créditos en cursos de doctorado superior al mínimo exigido para obtener la suficiencia investigadora, la demasía recibirá su valoración en este apartado del baremo.

En los cursos de postgrado de sistema antiguo se hará la equivalencia de 10 horas = 1 crédito.

f) Masters Universitarios: 0,1 puntos/crédito

En los masters de sistema antiguo se hará la equivalencia de 10 horas = 1 crédito.

Currículum Docente

a) Experiencia docente universitaria.

Tiempo completo: 1,8 puntos/año

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

b) Experiencia docente no universitaria.

Tiempo completo: 0,4 puntos/año

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

c) Cursos impartidos (máximo 1 punto/año)

De carácter universitario: 0,050 puntos/crédito

De carácter no universitario: 0,025 puntos/crédito

Currículum Investigador

a) Becas de Investigación.

a.1. Becas de Investigación FPI u homologadas por la UEx: Hasta 1,2 puntos/año

a.2. Becas de Investigación Postdoctorales: Hasta 1,8 puntos/año

a.3. Contratos de reincorporación (Ramón y Cajal, Regionales, ...) Hasta 2 puntos/año

a.4. Otras becas de investigación: Hasta 0,6 puntos/año

Nota: Todas estas puntuaciones se aplicarán proporcionalmente al tiempo de disfrute.

b) Estancias de carácter científico o profesional en Centros de Investigación nacionales o extranjeros: 0,15 puntos/mes. Máximo 0,9 puntos/año.

Sólo se contabilizarán las estancias con una duración mínima de un mes.

Quedan exceptuadas de valorarse en este apartado las estancias subvencionadas por las becas referidas en el apartado a) anterior.

c) Publicaciones de carácter científico publicados en cualquier soporte (para libros y capítulos de libros se tendrán en cuenta la extensión y el número de autores).

La Comisión fijará previamente a la evaluación de la documentación presentada los criterios de los que servirá para determinar la puntuación que se aplicará a todos los candidatos en cada subapartado.

c.1. Libros con ISBN.

Edición de difusión nacional: Hasta 4 puntos

Edición de difusión internacional: Hasta 5 puntos

c.2. Capítulos de libros con ISBN.

Edición de difusión nacional: Hasta 1 punto

Edición de difusión internacional: Hasta 1,5 puntos

c.3. Artículos en revistas científicas.

No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en Actas de Congresos. Éstas se valorarán en el subapartado d).

La Comisión utilizará, si los hubiera, aquellos índices referenciados de uso común en el área en la que se celebra el concurso para determinar las puntuaciones de los diferentes artículos y fijará previamente al concurso los criterios para valorarlos. Hasta 2,4 puntos/artículo.

Si no se disponen de los índices arriba comentados se distinguirán entre publicaciones de difusión nacional e internacional.

Publicación de difusión nacional: Hasta 1,5 puntos/artículo

Publicación de difusión internacional: Hasta 2,4 puntos/artículo

d) Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos científicos.

Nacionales: Hasta 0,25 puntos/ponencia

Internacionales: Hasta 0,5 puntos/ponencia

Ponencias invitadas por la organización Hasta 1 punto/ponencia

e) Paneles presentados en congresos científicos.

Nacionales: Hasta 0,1 puntos cada uno

Internacionales: Hasta 0,2 puntos cada uno

f) Participación en proyectos de investigación:

f.1. Regionales y Convenios:

Investigador principal: 0,50 puntos/año

Otros investigadores: 0,25 puntos/año

f.2. Plan Nacional:

Investigador principal: 1,0 punto/año

Otros investigadores: 0,5 puntos/año

f.3. Internacionales:

Investigador principal: 1,50 puntos/año

Otros investigadores: 0,75 puntos/año

g) Direcciones de Tesis y Tesinas: 1 punto y 0,25 puntos, respectivamente, por cada una de ellas, ya defendidas.

h) Patentes:

En este apartado se valorarán las patentes que estén en explotación o que hayan sido explotadas.

Individuales: 1,0 punto cada una (Máximo: 4 puntos)

Colectivas: 0,5 puntos cada una (Máximo: 2 puntos)

Curriculum Profesional

Actividades profesionales no docentes que guarden relación directa o afin con la plaza, para las que habilite el título o títulos que posee el aspirante, y que tengan relación con la plaza convocada.

En el caso de plazas vinculadas, sólo se tendrá en cuenta en este apartado la labor asistencial sanitaria desarrollada en la especialidad de la plaza objeto de la convocatoria. Toda otra actividad profesional será evaluada dentro del apartado de "Otros méritos".

Se computará 1,2 puntos/año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.

Gestión Académica

La Comisión valorará en este apartado la participación de los candidatos en las tareas de gestión universitaria. Se computará hasta un máximo de 1 punto/año.

Otros Méritos

La Comisión valorará en este apartado, de forma justificada e individualizada, otros méritos que concurren en el solicitante y

que, teniendo relación con la plaza objeto del concurso, por su naturaleza, no hayan sido incluidos en otros apartados del baremo.

En ningún caso la puntuación global de este apartado será superior a 20 puntos, antes de la ponderación.

Valoración global de los méritos

Una vez otorgada la puntuación a cada candidato (ponderando los diferentes campos con los factores de la tabla inicial), las puntuaciones de este segundo bloque se calcularán de la siguiente forma: La puntuación más elevada de entre todos los candidatos se escalará para producir el valor 60. El factor de escala aplicada a este candidato será aplicado a todos los demás, obteniendo la nueva puntuación de cada uno de ellos.

III. PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final de cada candidato se obtendrá de la suma directa de las puntuaciones de cada parte.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 330, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 203/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 203 de 2005, como Recurrente, Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, representada por el Procurador, D. Valentín Lobo Espada, y asistido de la Letrado, D^a María del Carmen Lucas Carpintero, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

"Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 29 de abril de 2005 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 330, de 8 de noviembre de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo nº 203/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Valentín Lobo Espada, en nombre y representación de Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 29 de abril de 2005 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-CC-05/040) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.816,61 más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 22 de diciembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se dispone la publicación de la relación de aspirantes que han superado las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las funciones de consejero de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas, por carretera y por ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante la Orden de 19 de septiembre de 2005 (D.O.E. nº 113, de 29 de septiembre de 2005), se convocaron, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril.

Celebradas las correspondientes pruebas de constatación de la capacitación profesional para la obtención o renovación del correspondiente certificado de aptitud para el ejercicio de las funciones de consejero de seguridad.

Finalizado el procedimiento de valoración y calificación por el Tribunal nombrado en la citada Orden de convocatoria.

Y vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador acerca del resultado de las mencionadas pruebas.

Procede hacer pública, en virtud del artículo 59.6.b. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la relación de aspirantes que han superado las pruebas convocadas.

Con fundamento en lo expuesto, y de conformidad con las competencias de este órgano directivo reconocidas en el artículo 4 del Decreto 2/2005, de 11 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las funciones de consejero de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, convocadas por Orden de 19 de septiembre de 2005, con indicación de los siguientes medios de comunicación en que estará expuesta, desde el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario oficial de Extremadura, a los efectos de que los interesados puedan conocer su contenido:

- a) Tablones de anuncios de los servicios centrales de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en Mérida (Paseo de Roma, s/n.) y de las secciones territoriales de Transportes en Badajoz (Avda. de Europa, 10) y Cáceres (Avda. de Primo de Rivera, 2).
- b) Internet, en la siguiente dirección URL de la Junta de Extremadura en su página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/dgtc/capacitacion.html>

Segundo. Comunicar a los aspirantes que hayan superado las pruebas de capacitación referenciadas que, para la expedición del certificado de aptitud correspondiente o su renovación, deberán presentar ante la Dirección General de Transportes un escrito de solicitud acompañado de los siguientes documentos:

— Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

— Justificante de ingreso de la Junta de Extremadura (modelo 50), acreditativo de haber abonado a través de cualquier entidad bancaria colaboradora la cantidad de 8 euros y 13 céntimos (8,13 euros), en concepto de tasa por expedición de certificado de aptitud (o su renovación) para el ejercicio de las funciones de consejero de seguridad, con expresión a estos efectos en el impreso del modelo citado del código número 16008-1.

Tercero. Advertir a los interesados que, contra la relación de aspirantes objeto de publicación mediante el presente acto, los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico (P.D. del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico; Resolución de 15 de julio de 2005, D.O.E. nº 84, de 21 de julio), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 22 de diciembre de 2005.

El Director General de Transportes,
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alburquerque, consistente en la reclasificación de terrenos, actualmente clasificados como suelo no urbanizable, situados en la prolongación de la C/ Pozo de las Pilas, creándose la Unidad de Ejecución 16.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 12 de mayo de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciem-

bre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, hasta tanto se dicte el texto articulado y el estatuto de funcionamiento de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (art. 1.1,5. Primera. a, y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30-12 de RBAE) y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Alburquerque no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP Y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Vº Bº

El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Valle de Matamoros, que tiene por objeto la redefinición de manzanas de uso residencial en Sectores 2 y 3, y la reformulación de vial en Sector 2 (Desglosadas del Expte. Modificaciones 1/2002).

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 15 de junio de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, hasta tanto se dicte el texto articulado y el estatuto de funcionamiento de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (art. 1.1.5. Primera. a, y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004 de 30-12 de RBAE) y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Valle de Matamoros no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente las modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiadas.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de las presentes modificaciones.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP Y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Vº Bº
El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO:

Los artículos 259. “Parcela Mínima” y 260. “Frente Mínimo”, correspondientes al Epígrafe 2. Clave 2: Residencial en Zonas de Ensanche, y las condiciones de las Unidades de Actuación UASUNC-1, UASUNC-2 y UASUNC-3, quedan redactados como sigue:

Artículo 259. Parcela mínima

1. Será de cien metros cuadrados (100 m²) para las nuevas parcelaciones.

2. Las parcelas con superficie inferior a 100 metros cuadrados recogidas en el plano catastral del Ministerio de Hacienda vigente en el momento de aprobación de las Normas Subsidiarias no estarán sometidas a esta limitación de superficie.

3. No obstante, serán inedificables aquellas parcelas que no sean capaces de albergar una vivienda mínima conforme se define en el artículo 194.1.

Artículo 260. Frente Mínimo

1. Será de 7 metros para las nuevas parcelaciones, excepto para las parcelas con frente menor recogidas en el plano catastral del

Ministerio de Hacienda vigente en el momento de aprobación de las Normas Subsidiarias.

2. No se establece frente máximo.

Sector de ampliación	Características particulares	Superficie afectada	Artículos que le afecta especialmente en NN.SS.
UASUNC-1	Suelo industrial	6.098,65 m2	Proyecto de compensación. Alternativamente, proyecto de urbanización y reparcelación, dado el carácter de único propietario
	Espacios libres	1.406,56 m2	
	Suelo equipamental	2.006,37 m2	
	Viales	4.554,02 m2	
UASUNC-2	Suelo residencial en zonas de ensanche	3.958,62 m2	Proyecto de reparcelación
	Viales	976,64 m2	Existentes y ejecutadas como conexión al equipamiento deportivo.
	Reserva dotacional	851,63 m2	Espacios libres
UASUNC-3	Suelo residencial en zonas de ensanche	3.200,12 m2	Proyecto de compensación. En fase posterior, proyectos de urbanización y de reparcelación.
	Viales	806,41 m2	
	Reserva dotacional	849,86 m2	

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2005, del Presidente, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual 1/2002 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Valle de Matamoros, que tiene por objeto la redefinición del Sector I de uso industrial para posibilitar nuevas actuaciones con este uso.

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76.2.2.b de la LSOTEX, el artículo 6.2.b del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria Única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento

del asunto más arriba señalado (arts. 1.1 y 5. Primera. a, y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30-12 de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, y art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases) y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y arts. 76 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 80 de la LSOTEX.

Resultando que, por razones consustanciales a su propia naturaleza de órgano colegiado, sus reuniones han de celebrarse con cierta periodicidad, no siéndole dable, en consecuencia, resolver de ordinario sobre los asuntos que tiene encomendados inmediatamente después a que éstos se hallen debidamente instruidos.

Considerando que, como expresa el art. 103 de nuestra Norma Fundamental, la Administración Pública se halla vinculada al servicio de los intereses generales y que, de acuerdo con el principio de eficacia en ese mismo precepto enunciado, esa vinculación reclama la resolución de los asuntos que tiene encomendados con la mayor diligencia posible, siempre que ello no merme las garantías de acierto y legalidad de las resoluciones a adoptar.

Apreciando que tales consideraciones adquieren tanto mayor relieve cuanto mayor utilidad pública o interés social revisten, en su caso, dichos asuntos, y siendo así que, por razones coyunturales, la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ha de retrasar su siguiente reunión durante el periodo estival.

Considerando que el art. 3.4 del citado Decreto 187/1996 (y, en el mismo sentido, el art. 74 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la CAEx y el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común), facultan al órgano superior avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente a órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Apreciando que por las razones expuestas y por la propia naturaleza del asunto ut supra epigrafiado concurren en el caso presente circunstancias de índole económica, social y jurídica que no sólo avalan sino que, más bien, aconsejan la avocación del mismo, máxime cuando resulta ser que la presente Modificación fue ya examinada y valorada por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura en sesión anterior de 15 de junio de 2005, y que el expediente de su tramitación se halla debidamente instruido a falta sólo de su resolución y que los informes —técnico y jurídico— emitidos por el personal de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio vienen a coincidir en sus apreciaciones, siendo éstas de sentido favorable a la aprobación definitiva de la modificación que constituye el objeto de esta Resolución.

De conformidad con el aludido principio de eficacia y con la normativa de aplicación,

RESUELVO:

Primero: Avocar el conocimiento del expediente relativo la modificación 1/2002 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistente en la redefinición del Sector I de uso industrial para posibilitar nuevas actuaciones con este uso en la localidad de Valle de Matamoros.

Segundo: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 1/2002 del Sector I de las Normas Subsidiarias municipales de planeamiento de la localidad de Valle de Matamoros y la normativa modificada por la misma relativa al uso industrial.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Mérida, a 29 de julio de 2005.

El Presidente de la Agencia Extremeña
de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

ANEXO:

Los artículos 268. "Parcela Mínima" y 269. "Frente Mínimo", correspondientes al Epígrafe 2. Clave 2: Residencial en Zonas de Ensanche, y las condiciones de las Unidades de Actuación UASUNC-1, UASUNC-2 y UASUNC-3, quedan redactados como sigue:

Artículo 268. Parcela mínima

1. La parcela mínima será de 500 metros cuadrados.
2. En el caso de promociones de más de una nave adosadas entre sí, se podrá reducir esta dimensión mínima de parcela hasta 200 metros cuadrados por cada nave que integre la promoción.

Artículo 269. Frente mínimo

1. El frente mínimo de parcela será de 10 metros.

Sector de ampliación	Características particulares	Superficie afectada	Artículos que le afecta especialmente en NN.SS.
UASUNC-1	Suelo industrial	6.098,65 m ²	Proyecto de compensación. Alternativamente, proyecto de urbanización y reparcelación, dado el carácter de único propietario
	Espacios libres	1.406,56 m ²	
	Suelo equipamental	2.006,37 m ²	
	Viales	4.554,02 m ²	
UASUNC-2	Suelo residencial en zonas de ensanche	3.958,62 m ²	Proyecto de reparcelación
	Viales	976,64 m ²	Existentes y ejecutadas como conexión al equipamiento deportivo.
	Reserva dotacional	851,63 m ²	Espacios libres
UASUNC-3	Suelo residencial en zonas de ensanche	3.200,12 m ²	Proyecto de compensación. En fase posterior, proyectos de urbanización y de reparcelación.
	Viales	806,41 m ²	
	Reserva dotacional	849,86 m ²	

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2005 sobre notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerle.

Mérida, a 16 de diciembre de 2005. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. II, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0271/05	RAFAEL NAVARRO JIMÉNEZ	Arts141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0291/05	M ^a MERCEDES NAVARRO VARGAS	Arts 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0296/05	LEDESMA TRANS S.L	Art.140.1.9 LOTT	4.601,00
CC0333/05	ANTONIO MONTAÑO VARGAS	Art 142.25 en relación con el Art 141.13 LOTT	400,00
CC0347/05	SUSANA JIMENEZ FERNÁNDEZ	Arts.141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0360/05	CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	Arts.141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0361/05	LA PLAYA, S.L.	Arts.141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0381/05	FERNANDO SÁNCHEZ CANTERO	Art.142.2 LOTT	356,00
CC0383/05	BENIGNO MARTÍN MARTÍN	Art.140.19 LOTT	4.471,00
CC0385/05	BENIGNO MARTÍN MARTÍN	Art.140.19 LOTT	4.600,00
CC0412/05	FRANCISCO FERNÁNDEZ SALGUERO	Arts.141.31 en relación con el 140.1.2 LOTT	1501,00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el suministro de “Material informático y digital audiovisual para el Proyecto Atenea”. Expte.: IN 02/05/01.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Informática.
- c) Número de expediente: IN 02/05/01.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de material informático y digital audiovisual para el Proyecto Atenea.
- c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 94, de 13/08/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 76.000 euros (setenta y seis mil euros) I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 31/10/05.
- b) Contratista: Sonido Rubio, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 75.980 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 31 de octubre de 2005. El Secretario General, P.D. 31/01/05 (D.O.E. nº 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el servicio de desarrollo, adaptación, aumento de servicios y calidad de la plataforma de creación y gestión de contenidos educativos digitales de la Consejería de Educación. Expte.: IN 02/05/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Informática.
- c) Número de expediente: IN 02/05/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de desarrollo, adaptación, aumento de servicios y calidad de la plataforma de creación y gestión de contenidos educativos digitales de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 121, de 18/10/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 105.000 euros (ciento cinco mil euros) I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29/11/05.
- b) Contratista: UTE Educonsulting, S.L. / Micromedia, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 105.000 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 29 de noviembre de 2005. El Secretario General, P.D. 31/01/05 (D.O.E. nº 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Reparación de la red de caminos rurales de servicio de Calamonte”. Expte.: 0531011FO026.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0531011FO026.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Reparación de la red de caminos rurales de servicio de Calamonte.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de julio de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 489.215,16 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de octubre de 2005.
- b) Contratista: UTE Grupo Empresarial Magenta, S.A. - Excavaciones Maire, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 381.467,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 19 de diciembre de 2005. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. nº 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento del camino rural de Campillo a Deleitosa”. Expte.: 0531011FO022.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0531011FO022.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del camino rural de Campillo a Deleitosa (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de julio de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 930.967,47 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de octubre de 2005.
- b) Contratista: UTE Construcciones Nicolás - Econisa.
- c) Importe de adjudicación: 731.740,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 20 de diciembre de 2005. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. nº 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Reparación del camino vecinal Calzadilla-Huélaga”. Expte.: 0531011FO036.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.

- c) Número de expediente: 0531011FO036.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Reparación del camino vecinal Calzadilla-Huélaga (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 14 de julio de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 320.301,50 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Andiajoa, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 252.397,59 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 20 de diciembre de 2005. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. nº 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Badén de La Garganta de Cuartos en Jarandilla de la Vera”. Expte.: 0631011FO016.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0631011F0016.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Badén de La Garganta de Cuartos en Jarandilla de la Vera (Cáceres).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 333.189,80 euros.

Anualidades:

2006: 333.189,80 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Página web: www.desarrolloruralextramadura.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo B Subg. 2 Categ. e.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.

2ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: 06800 Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: www.desarrolloruralextramadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 27 de diciembre de 2005. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. nº 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación del seguro de coberturas de daños materiales, equipos informáticos, electrónicos y responsabilidad civil para el edificio de las Consejerías de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma, s/n., de Mérida. Expte.: SER2005016.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER2005016.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Seguro de coberturas de daños materiales, equipos informáticos, electrónicos y responsabilidad civil para el edificio de las Consejerías de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma, s/n. de Mérida.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: Nº 130, de 10 de noviembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.000 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 91.114,74 €.

Mérida, a 22 de diciembre de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 93, de 9 de agosto), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de suministro de equipos informáticos para la gestión contable y presupuestaria. Expte.: H004-2005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: H004-2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipos informáticos para la gestión contable y presupuestaria.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad. Homologación Estado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 217.051,23 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 217.051,23 €.

Mérida, a 23 de diciembre de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 93, de 9 de agosto), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de suministro de estanterías compactas mecánicas para el archivo general de la Junta de Extremadura. Exptes.: H003-2005, H009-2005, H010-2005 y H011-2005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expedientes: H003-2005, H009-2005, H010-2005 y H011-2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de estanterías compactas mecánicas para el archivo general de la Junta de Extremadura.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad. Homologación Estado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.070.780,68 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Archimóvil, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.070.780,68 €.

Mérida, a 23 de diciembre de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 93, de 9 de agosto), LUIS ARJONA SOLÍS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación de “Servicio de mantenimiento integral de edificios e instalaciones del Hospital Ciudad de Coria”. Expte.: CSE/03/02/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de Salud de Coria.
- c) Número de Expediente: CSE/03/02/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral de edificios e instalaciones del Hospital Ciudad de Coria.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: “Diario Oficial de Extremadura”, número 110, fecha 22 de septiembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Expediente: CSE/03/02/06/CA.

Importes: 749.596,48 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

Fecha: 23 de diciembre de 2005.

Adjudicatarios:

Lote I: Electromedicina Extremeña, S.L., 745.008,00 euros.

Nacionalidad: Española.

Importe de Adjudicación: 745.008,00 euros.

Coria, a 23 de diciembre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Coria, CECILIANO FRANCO RUBIO.

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación de “Reforma y ampliación del Centro de Salud de Jaraíz de la Vera”. Expte.: CO/00/11/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales.
- c) Número de expediente: CO/00/11/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reforma y ampliación del Centro de Salud de Jaraíz de la Vera (Cáceres).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 121, del 18/10/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.009.458,29 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Uydla, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 958.985,38 euros.

Mérida, a 29 de diciembre de 2005. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, P.D. (Res. 17-01-05 D.O.E. 01-02-05), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación de “Ampliación del Centro de Salud Mérida Norte”. Expte.: CO/00/13/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales.
- c) Número de expediente: CO/00/13/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ampliación del Centro de Salud Mérida Norte (Badajoz).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 120, del 17/10/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 464.741,73 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Fontetex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 420.700,00 euros.

Mérida, a 29 de diciembre de 2005. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, P.D. (Res. 17-01-05 D.O.E. 01-02-05), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación de “Reforma y ampliación del Centro de Salud de Arroyo de Luz”. Expte.: CO/00/14/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales.
- c) Número de expediente: CO/00/14/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reforma y ampliación del Centro de Salud de Arroyo de la Luz (Cáceres).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 120, del 17/10/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 599.950,00 euros.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 14 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: Fontalex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 540.500,00 euros.

Mérida, a 29 de diciembre de 2005. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, P.D. (Res. 17-01-05 D.O.E. 01-02-05),
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2005 por el que se convoca procedimiento negociado para la contratación del servicio de red corporativa de telecomunicaciones en la Universidad de Extremadura. Expte.: S.079/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.079/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Red Corporativa de Telecomunicaciones en la Universidad de Extremadura.
 - b) División por lotes: Sí.
- Lote nº 1.- Servicio de Voz.

Lote nº 2.- Servicio de Datos.

Lote nº 3.- Servicio de Comunicaciones Móviles.

c) Lugar de ejecución: Todo el ámbito de la Universidad de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: Dos años.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- GARANTÍAS:

Fianzas Provisionales:

Lote 1.- Servicio de Voz: 7.212,15 €.

Lote 2.- Servicio de Datos: 3.005,06 €.

Lote 3.- Servicio de Comunicaciones Móviles: 3.005,06 €.

5.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:

1) Sección de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 - Badajoz. Tfno. 924 289329, Fax 924 273260.

2) Negociado de Patrimonio.- Edificio de la Generala, Plaza de los Caldereros, 2 - 10071-Cáceres. Tfno. 927 257043, Fax 927 257046.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigesimoquinto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Universidad de Extremadura.

2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06071-Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el cuarto día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: Once treinta.

8.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta de los adjudicatarios de los lotes.

Badajoz, a 29 de diciembre de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDE-RO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA***ANUNCIO de 23 de diciembre de 2005 sobre modificación nº 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.***

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2005, la modificación puntual número 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida por Don Eugenio José Bautista Cedillo y relativa a la ampliación de suelo urbano en zona XIV, se expone al público junto al expediente de su razón por plazo de un mes. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Valencia de Alcántara, a 23 de diciembre de 2005. El Alcalde, JOSÉ MANUEL ACUÑA BRAVO.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2005 sobre modificación nº 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2005, la modificación puntual número 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida por Casa Escobar Jerez, S.L. y relativa a la ampliación del suelo urbano en zona XIV, se expone al público junto al expediente de su razón por plazo de un mes. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Valencia de Alcántara, a 23 de diciembre de 2005. El Alcalde, JOSÉ MANUEL ACUÑA BRAVO.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2005 sobre modificación nº 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2005, la modificación puntual número 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento, y relativa a la modificación del artículo 274 de las mismas con la finalidad de facilitar la implantación de equipamientos comunitarios y servicios terciarios en suelo no urbanizable, se expone al público junto al expediente de su razón por plazo de un mes. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Valencia de Alcántara, a 23 de diciembre de 2005. El Alcalde, JOSÉ MANUEL ACUÑA BRAVO.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano (Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
Http://sia.juntaex.es



CAD

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña,13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapán, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	MIAJADAS	C/Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CACERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	MONTANCHEZ	Pza de España, 1	927.02.35.56
CASAR DE PALOMERO	Pza. España, 1	927.43.60.44	MONTEHERMOSO	Pza. España, 1-2º	927.43.02.11
CASTAÑAR DE IBOR	Pza. España, s/n	927.55.46.95	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.01
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
CÓRIDA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón,1	927.53.09.77
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	OLIVENZA	Avda. Villanueva del Fresno, s/n	924.01.45.30
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º- 1º	924.02.24.21	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibárruri, s/n	927.01.74.81
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARUBIAS	Pza. España, 1- Bajo	924.01.99.68
GUAREÑA	Ctra. Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/Fco. Becerra,2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Ángel Bañuelo,1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Pza. González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/Marialba,14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución,12	924.02.18.74
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia- Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. De los Santos, s/n	924.02.96.34



TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2006 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2006, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2005, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2006 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2006: 39,04 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (cada uno): 19,91 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56